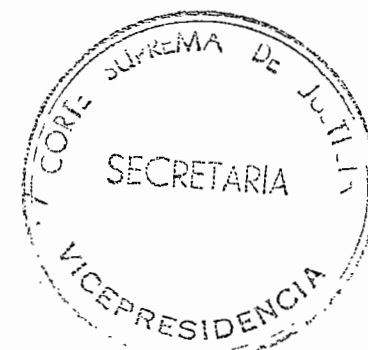




GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II - No. 383

Santafé de Bogotá, D. C., viernes 5 de noviembre de 1993

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

No. 29 de la sesión ordinaria del día miércoles 27 de octubre de 1993

Presidencia de los Honorables Senadores: Jorge Ramón Elías Náder,
Elías Antonio Matus Torres y Darío Londoño Cardona.

En Santafé de Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado de la República, los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amílkar David
Albornoz Guerrero Carlos Salvador
Amador Campos Rafael
Angarita Baracaldo Alfonso
Araújo Noguera Alvaro
Avendaño Hernández Luis Janil
Barco López Víctor Renán
Betancourt de Liska Regina
Blackburn Cortés José
Blum de Barberi Claudia
Bogotá Marín Jaime
Bonneth Locarno Pedro Antonio
Bula Hoyos Rodrigo
Burgos Martínez Jaime de Jesús
Bustamante García Everth
Castro Borja Hugo
Cepeda Saravia Efraín José
Cerón Leyton Laureano Antonio
Char Abdala Fuad Ricardo
Chavez López Eduardo
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cristo Sahiun Jorge
Cruz Velasco María Isabel
Cubides Olarte Henry

Cuéllar Bastidas Parmenio
Dájer Chadid Gustavo
Díaz Granados Alzamora José G.
Echeverri Coronado Hernán
Echeverri Jiménez Armando
Elías Náder Jorge Ramón
Espinosa Faccio-Lince Carlos
Espinosa Jaramillo Gustavo
Galvis Hernández Gustavo
García Romero Juan José
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Grabe Loewenhertz Vera
Guerra de la Espriella José
Henríquez Gallo Jaime
Hernández Aguilera Germán
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Iragorri Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Laserna Pinzón Mario
Latorre Gómez Alfonso
Lébolo Castellanos Emilio
Londoño Capurro Luis Fernando
Londoño Cardona Darío
López Cabrales Juan Manuel
Losada Valderrama Ricaurte
Lozano Gaitán Jorge Eliécer
Marín Bernal Rodrigo
Matus Torres Elías Antonio
Melo Guevara Gabriel
Mendoza Ardila Fernando
Montoya Puyana Alberto
Mosquera Mesa Ricardo
Motta Motta Hernán
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Náder Náder Salomón
Name Terán José Antonio
Oliver Moreno Olimpo
Padilla Guzmán Marco T.
Palacio Tamayo Anibal
Panchano Vallarino Guillermo

Pava Camelo Alvaro
Peláez Gutiérrez Humberto
Pinillos de Ospina Clara
Quirá Guauña Anatolio
Rodríguez de Castellanos Claudia
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Sarmiento Jorge Alfonso
Rueda Guarín Tito Edmundo
Ruiz Llano Jaime Eduardo
Salcedo Baldión Félix
Sanín Posada Maristella
Santofimio Botero Alberto
Serrano Gómez Hugo
Sojo Zambrano Raimundo
Sorzano Espinosa Luis Guillermo
Suárez Burgos Hernando
Trujillo García José Renán
Tunubalá Paja Floro Alberto
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Valencia Cossio Fabio
Valencia Jaramillo Jorge
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Vásquez Velásquez Orlando
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Victoria Perea Raúl Hernán
Villarreal Ramos Tiberio
Villegas Díaz Daniel
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar
Zuluaga Botero Bernardo G.

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Angel Mejía Juan Guillermo
Gómez Hurtado Enrique
Moreno Rojas Samuel
Pizano de Narváez Eduardo

Deja de asistir, sin excusa, el siguiente honorable Senador:

Navarro Mojica José Ramón

Señor Presidente:

Me permito informarle que a partir del día viernes 22 de octubre del presente año, seré sometido a una intervención quirúrgica. En consecuencia, oportunamente le haré llegar la incapacidad ordenada por el médico.

Con mi agradecimiento, de usted muy cordialmente,

Enrique Gómez Hurtado
Senador de la República.

Al señor doctor

JORGE RAMON ELIAS NADER

Presidente

Honorable Senador de la República

E. S. D.

Santafé de Bogotá, D. C., 21 de octubre de 1993.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:45 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy miércoles 27 de octubre de 1993, a las 4:00 p. m.

I

Llamado a lista.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 25, 26, 27 y 28 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 19, 20, 21 y 26 de octubre de 1993, publicadas en la Gaceta del Congreso números ... de 1993.

III

Votación de proyectos en segundo debate.

Proyecto de ley número 155 de 1992 Senado, 204 de 1992 Cámara (acumulado con los Proyectos de ley números 149 de 1990, 49 de 1992, 52 de 1992 y 215 de 1993), "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se adoptan otras disposiciones". Ponente para segundo debate: Honorable Senador Alvaro Uribe Vélez. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 87 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 130 de 1992. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 254 de 1993. Autor: Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate.

Proyecto de ley número 126 de 1992 Senado, "por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, el Comité Nacional de Piedras Preciosas y la Oficina Unica de Registro y Explotación de Piedras Preciosas, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de sus recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones". Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Salomón Nader Nader, Jairo Calderón Sosa, Amílkar Acosta Medina y Jorge Eduardo Gechem Turbay. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 42 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta números 67 y 108 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 176 de 1993. Autor: Señor Ministro de Minas y Energía, doctor Guido Nule Amín.

Proyecto de ley número 127 de 1992 (acumulado con el Proyecto de ley número 211 de 1992), "por la cual se

establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión y distribución de electricidad en el territorio nacional". Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Hugo Serrano Gómez, Amílkar Acosta Medina y Gustavo Rodríguez Vargas. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 50 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 135 de 1993. Ponencia para segundo debate y texto definitivo publicados en la Gaceta número 320 de 1993. Autor: Señor Ministro de Minas y Energía, doctor Guido Nule Amín.

Proyecto de ley número 83 de 1992 Senado, "por la cual se dictan disposiciones para la seguridad del periodista". Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Alfonso Angarita Baracaldo y Fabio Valencia Cossio. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 83 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 41 de 1993. Ponencia para segundo debate y pliego de modificaciones publicados en la Gaceta número 41 de 1993. Autor: Honorable Senador Gustavo Dájer Chadid.

Proyecto de ley número 352 de 1993 Senado, 277 de 1993 Cámara, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los noventa años del poblado de Roza, Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a la comunidad campesina de la región, se ordena la construcción del acueducto regional y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate: Honorable Senador Raúl Hernán Victoria Perea. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 128 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 299 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 306 de 1993. Autores: Honorable Representante Miguel Motoa Kuri y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

Proyecto de ley número 236 de 1992 Senado, 62 de 1992 Cámara, "por la cual se crea la lotería 'La Samaria' en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta". Ponente para segundo debate: Honorable Senador José Ignacio Díaz Granados Alzamora. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 66 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 215 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 315 de 1993. Autores: Honorable Representante Juan Carlos Vives Menotti y señor Ministro de Salud, doctor Gustavo de Roux.

Proyecto de ley número 37 de 1993 Senado, 314 de 1993 Cámara, "por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 450 años de la fundación del Municipio de Tenerife, en el Departamento del Magdalena". Ponente para segundo debate: Honorable Senador Laureano Antonio Cerón Leyton. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número ... de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 302 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 330 de 1993. Autores: Señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Luis Alberto Moreno Mejía y honorable Representante Micael Cotes Mejía.

Proyecto de ley número 233 de 1992 Senado, 60 de 1992 Cámara, "por la cual se crea el Certificado de Incentivo Forestal y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate: Honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 66 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 125 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 345 de 1993. Autor: Señor Ministro de Agricultura, doctor Alfonso López Caballero.

Proyecto de ley número 12 de 1993 Senado, "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el ejercicio de la actividad de recolección, manejo, conservación y divulgación de información comercial y sobre el cobro y recaudo de obligaciones dinerarias". Ponente para segundo debate: Honorable Senador José Renán Trujillo García. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 280 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 306 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 358 de 1993. Autor: Honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Proyecto de ley número 294 de 1993 Senado, "por la cual se establece un registro de procedimiento para el trámite de las demandas contra entidades públicas y asimiladas y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Vera Grabe Loewenherz. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 75 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número ... de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 358 de 1993. Autora: Honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

Proyecto de ley número 53 de 1993 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Convenio internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares", hecho en Nueva York el 18 de diciembre de 1990. Ponente para segundo debate: Honorable Senador José Blackburn Cortés. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 319 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 332 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 355 de 1993. Autores: Señora Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada de las funciones del Despacho, doctora Wilma Zafra Turbay y el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña.

Proyecto de ley número 18 de 1993 Senado, "por la cual se honra la memoria del insigne educador Tomás Rueda Vargas y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate: Honorable Senador Mario Laserna Pinzón. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 258 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 332 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número ... de 1993. Autor: Honorable Senador Jaime Bogotá Marín.

Proyecto de ley número 34 de 1993 Senado, "por la cual se modifican los artículos 6º y 89 del Decreto 2699 del 30 de noviembre de 1991". Ponente para segundo debate: Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 267 de 1993. Ponencia primer debate publicada en la Gaceta número 338 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 369 de 1993. Autor: Honorable Senador Juan Manuel López Cabrales.

V

Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas.

Informe Comisión de Ética, caso honorable Senador Félix Salcedo Baldián.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores.

El Presidente,

Jorge Ramón Elías Nader.

El Primer Vicepresidente,

Elías Antonio Matus Torres.

El Segundo Vicepresidente,

Darío Londoño Cardona.

El Secretario General,

Pedro Pumarejo Vega.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 25, 26, 27 y 28, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 19, 20, 21 y 26 de octubre de 1993, publicadas en la Gaceta del Congreso números ... de 1993.

La Presidencia manifiesta que respecto a las Actas, la plenaria se pronunciará cuando lleguen las Gacetas en que se encuentran publicadas.

III.

Votación de Proyectos en segundo debate.

Proyecto de ley número 155 de 1992, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se adoptan otras disposiciones".

La Secretaría informa que respecto a este proyecto quedó pendiente de aprobar la proposición del Senador Pedro Antonio Bonneth en relación con el artículo 39.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador

Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Gracias señor Presidente, durante el fin de semana, se estuvo analizando este punto con el honorable Senador Pedro Bonett y ayer se llegó a un acuerdo con él, que está contenido en esta proposición, proposición que tiene la firma del Senador Bonett, del Senador Fabio Valencia Cossio, de varios de los distinguidos colegas. Sería para adicionar el artículo 36, requisitos para obtener la pensión de vejez, párrafo adicional en el año 2013 la Asociación Nacional de Actuarios o la entidad que haga sus veces o una comisión de actuarios nombrada por las varias asociaciones de actuarios, si las hubiere verificará con base en los registros demográficos de la época la evolución de la expectativa de vida de los colombianos y en consecuencia con el resultado podrá recomendar la inaplicabilidad del aumento de la edad, previsto en este artículo caso en el cual dicho incremento se aplazará hasta que el Congreso dicte una nueva ley sobre la materia.

Entonces esto, nos dirime la controversia del 39, sobre el 39 no habría controversia, le pediríamos señor Presidente, reabrir al del 36, exclusivamente para someter a consideración la discusión del 36. Exclusivamente para proponer a los colegas la aprobación de este párrafo adicional, que se acaba de leer.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador

Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Señor Presidente, señor ponente, yo no entiendo realmente, cómo se dice que no hay controversia, este artículo, si es tan amable, pudiéramos leerlo, es el artículo que hace referencia a la edad, sobre el cual dejamos unas constancias, aquí el día jueves, para reabrir la discusión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador
Alvaro Uribe Vélez:

Sobre esa proposición del honorable Senador Bonneth, con él y con algunos distinguidos colegas, se presenta este texto.

Recobra el uso de la palabra
el honorable Senador

Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Pero yo creo que realmente ahí no se puede hablar de que hay acuerdo. Bueno, por lo menos habrá acuerdo, entre el Senador Bo-

nneth y las personas que usted acaba de citar. Yo si sigo teniendo seriesísimas dudas de que nosotros seamos las personas que por tener la representación de 1993, vayamos a subir la edad de las pensiones para el año 2013, y vengan los congresistas del año 2013 a subir esas edades, porque es que yo le quiero decir una cosa, Senador ponente, con todo respeto, a mí no me convencer las estadísticas sobre expectativa de vida de los colombianos, son supremamente precarias.

Yo tuve ocasión de ver algo en relación con mortalidad infantil, que naturalmente como esta es una media aritmética, pesa sobre esto fundamentalmente. Y estamos todavía en índices muy altos de mortalidad infantil con relacionamiento de enfermedades que considerábamos superadas, empezando porque en Colombia se rompió el mito de que la viruela ya se había extinguido en el mundo porque volvió a resurgir. Y el paludismo usted sabe, que con la prohibición del DDT, volvió a resurgir, usted sabe que todavía estamos afectados por enfermedades que se consideraban perfectamente erradicadas, como la lepra, por ejemplo. Y de ahí unas causas de mortalidad.

Aquí hay Senadores médicos, salubristas, ex Ministros de Salud, de Higiene y Salud, que bien podrían tratar de estudiar estas cifras. Porque a mí me parece que no ha aumentado la expectativa de vida, del colombiano promedio y en consecuencia, nosotros no tenemos por qué asumir una posición que nos va a responsabilizar. Porque creemos que en el futuro, en el año 2013, va a haber unos actuarios que puedan hacer unas cuentas, en forma distinta y derogar lo que nosotros hacemos aquí.

Yo quiero sobre todo poner de presente este punto. Yo veo que en el Congreso se presentó la voz airada de ciertos sectores políticos, cuando aquí se aprobaron las partidas de desarrollo regional y probablemente esas mismas voces, se han presentado a apoyar el aumento de la edad de la pensión de los colombianos.

Entonces este es un país organizado contra los pobres. Estamos organizando nuestra institucionalidad contra los pobres. No se da partida de beneficio regional para que haya agua potable en la Costa Atlántica, o para que haya vías de acceso a diversos municipios totalmente marginados de la civilización. Y eso es malo que se proponga y es bueno que se rechace, cuando paralelamente dice vamos a subir la edad, para que los colombianos, se pensionen. Además, bajo la ficción muy curiosa, desde que esto va a ser un problema para el año 2013.

Pues, que lo resuelvan en el año 2013, pero no acabemos de organizar este país en una forma tan enfática, contra las clases menos favorecidas. Me parece una tremenda contradicción, que mientras paralelamente, se rechaza el apoyo a sectores marginados, en Colombia, estemos olímpicamente elevando la edad para que se pensione, los colombianos cuando no hay certeza, de que la expectativa de vida haya crecido, en medio de nosotros.

Yo estoy viendo un Congreso de contradicciones: Ayer vi una cosa, que en honor de la verdad confieso no entendí. No entendí, definitivamente no entendí, y entiéndanme a mí, a su vez, de que no estoy haciendo una figura, después del debate de los auxilios, llamados auxilios, que eran malos, que eran corruptos, se presentó la verdadera reforma constitucional del artículo 355, que es el que yo he entendido toda la vida, que es el que insta, los prohíbe, los auxilios. Pero se presentó a fondo, el Congreso se fue por unanimidad, a fondo con el eco de sectores políticos que estaban comprometidos en otra tarea, a reformar y a permitir que si hubiera auxilios, porque estos sí son los de verdad.

Los auxilios a las entidades privadas, y eso fue lo que yo entendí, que aprobamos por unanimidad ayer aquí. Sin que hubiera voces disidentes. Sin que se rasgaran las vestiduras,

entonces, ayer se presentó el fenómeno más curioso, habilitamos inclusive al mismo presupuesto nacional, de plan y programa de desarrollo. Me puede decir cualquier Senador si a lo mejor yo estoy equivocado. Porque la verdad es que no tuve en mi mano el texto, sino por la lectura que de él se hizo en el micrófono, yo entendí esas dos monstruosidades, que nosotros, con la venia unánime de todos los miembros de esta alta. Cámara, resucitamos los auxilios, rompimos el dogma del artículo 355, y permitimos ahora en una reforma constitucional, que se den auxilios a entidades privadas y que además, subsanemos el problema, esa cantaleta que nos mantienen de que como no hay plan de desarrollo, porque no se puede aprobar, hay un imposible jurídico, que esto corresponde al período inicial de los seis meses de cada Gobierno y eso ya pasó, entonces vamos a habilitar al Presupuesto Nacional.

Ese esperpento, esa trampa, ese documento que está cuestionado, en los medios de comunicación social, y en todas las altas magistraturas. Ese precisamente. El malo. Ese papel, habilitamos ayer constitucionalmente, para que sirva de plan o programa de desarrollo y en consecuencia de sustento a unos auxilios que ahora han dado en llamar, de la noche a la mañana que son buenos.

Entonces yo sí les quiero decir: que yo no estoy entendiendo en absoluto, qué es lo que acontece en el Congreso de Colombia y muy particularmente en el Senado de la República. Porque yo quiero, realmente referirme a lo siguiente: cuando aquí se estaba estudiando el Presupuesto Nacional, yo presenté una constancia sobre un trabajo que hizo fundamentalmente el doctor Armando Echeverry y que el doctor Pedro Bonneth y yo tuvimos la ocasión de revisar, de modificar y desde luego estudiar conjuntamente con él, estudiamos el Presupuesto Nacional en su integridad. Buscamos por lo menos globalmente los 15 mil millones que trae partidas.

Ese presupuesto y esas apropiaciones les hicimos una glosa. También al presupuesto en general y en concreto. También hicimos algunas consideraciones de carácter macroeconómico con respecto a esos 15 mil millones de millones. Pero hábilmente caímos en la celada y en la trampa de un Senado que no se está dando cuenta qué es lo que hace por lo menos es la impresión que yo tengo y nos redujimos de los 15 mil millones de millones a 100 mil millones, es decir, la cifra que ni siquiera da porcentaje. Nos redujimos allí, porque probablemente nos indujeron y nos metieron en esa discusión en donde estábamos hablando de la moralidad de esas partidas (ni siquiera de la conveniencia de ella).

Entonces así las cosas, yo pensé que nosotros a conciencia habíamos hecho un pronunciamiento. Habíamos manifestado un juicio de valor sobre esos 100 mil millones de pesos, que ni siquiera daban porcentaje en el mar de los 15 mil millones de millones y que ya con eso se había manifestado el Congreso en la opinión pública y lo que el Congreso ganó dejando pelos en la cartera, porque hubo un empate curiosamente. Hubo un empate en la opinión pública. Si fue completamente derrotado.

Entonces, yo me di cuenta que eso no gustaba; que eso se rechazaba, que las partidas de desarrollo regional, no se justificaban y eran peligrosas porque de pronto habilidosamente un parlamentario podía hacer uso de ella para robarse la planta, para dirigir la mal o sacar ventaja electoral.

Resulta que cuál es mi grande sorpresa, e inmensa sorpresa, que al día siguiente bajo el eco, no sé si bajo la propuesta, pero bajo el eco de los señores de la Fuerza Democrática. Eso fue lo que yo oí aquí, sale aprobado, limpiquito, sin tocar aro, sin tocarlo sale la reforma de ese dogma de esa cumbre moral que hay en la Constitución del 91 que es nada más y nada menos que el artículo 355 y su

paralelo el artículo 341 o 45, no me acuerdo el que hace referencia precisamente al plan de los programas de desarrollo, del cual se carece actualmente y por lo cual el presupuesto supuestamente está viciado de inconstitucionalidad o incluso de nulidad, entonces yo quiero hacer estas reflexiones tomando pie en lo que acabo de escuchar del señor ponente, de la ley que se discute, que ha presentado aquí una discusión.

Yo personalmente, fui el primero que presenté una constancia el jueves pasado anunciando mi voto negativo a todo lo que significara aumento de edad para las pensiones colombianas y ahora veo sobresalientemente que dizque hay acuerdos sobre esa materia, bueno aquí somos 102 Senadores, usted puede señor ponente que haya acuerdo entre 101 Senadores y con eso es desde luego superrecontrasuficiente para que siga adelante el aumento de la edad a las pensiones de los colombianos, pero hagamos una reflexión a ver qué es lo que estamos haciendo para ser consecuentes. Lo que hagamos un día no lo borremos al otro. Si decimos que los auxilios son malos, el día miércoles, el jueves no propongamos una reforma constitucional para permitir los auxilios a las entidades privadas. Y cualquiera que sea la norma la acogemos, pero seamos consecuentes, si estamos diciendo que darle acueducto a las regiones marginadas es malo, es pecaminoso, es voluntarioso es una práctica clientelista porque vamos a decir que aumentarle la edad a los colombianos es bueno, es santo, es noble, es pulcro, es matemáticamente impecable, no, yo he sostenido en este Congreso cuando hago intervenciones generalmente de tipo económico que la economía no se justifica por sí misma.

La economía se justifica en término social, en términos de bienestar social. Si a mí me dicen, es que usted tiene que hacer un esfuerzo, para que haya un bienestar social que se traduzca en que el pensionado disfrute realmente del resto de su vida, la pensión. En consecuencia eso le significa el aumento de la edad, pues puede, que de buenas a primeras lleguemos a la conclusión de que tenemos que aumentarle la edad a los colombianos cuando todavía siquiera, ciertamente, si se ha aumentado la expectativa de vida, me parece un grande error.

Yo tengo también estadísticas, honorable Senador Uribe Vélez. Una de las cosas que me anima para intervenir en esto, que he intervenido muy poco, que usted sea el ponente, porque usted es una persona que me merece una de las más altas consideraciones y mantengo con usted un diálogo ejemplar, excelente. Yo sé la importancia que usted le ha puesto al proyecto. La buena fe y la buena voluntad, que lo ha acompañado siempre al tratar esta materia. A veces lo calumnian en Antioquia, diciendo que usted las trata en otra forma. Que a veces lo califican de enemigo del pueblo.

Yo sé que usted no es enemigo del pueblo, que usted está manejando eso con toda limpieza, y seguramente tiene unos cálculos actuariales que le respaldan esa modificación. Pero yo tengo una concepción social distinta, y yo tengo unas estadísticas, para un libro que estoy preparando, que se llama precisamente "las barreras del hambre", que es lo que está atajando el desarrollo en Colombia, el desarrollo social y a mí me indican esas estadísticas que la expectativa de vida en Colombia no ha aumentado. En consecuencia, no hay ningún argumento para decir que vamos a elevarle la pensión, la edad de pensión a los colombianos de nuestro país.

Esa es mi opinión honorable Senador, por lo menos para que no se diga ligeramente, que aquí hay pleno acuerdo sobre esa materia. Yo no estoy de acuerdo en esa materia, y por eso dejé una constancia y posteriormente dice el Senador Santofimio: dejó otra constancia y que un sector conservador dejó otra constancia y que el Senador Pedro Bonnett dejó

otra constancia. No sé de esas constancias, cuáles han sido eliminadas y a qué transacción han llegado con ellos.

No me interesa. Me supongo que lo que ustedes determinen por mayoría es lo más conveniente y que lo mío quede simplemente como una voz en el desierto. No me importa, para eso se está aquí, para opinar, para expresar las ideas, no para imponerlas. Por eso existe el mecanismo del voto, para que las mayorías definitivamente concluyan con las leyes que ellas consideren que son las más convenientes.

Pero vuelvo a resaltar, que es importante, que tengamos por lo menos consistencia, y que sepamos explicarle al país por qué se votaron las partidas regionales, que no consideramos auxilios, sino para beneficio del país y de las clases marginadas, y por qué votamos igualmente la autorización de que revivieran los auxilios, a entidades privadas, derogando la Constitución en su artículo 355.

Ayer, eso fue lo que yo ví, por lo menos que hicimos, y habilitando al Presupuesto Nacional, como si fuera el plan y programa de desarrollo. Porque sabemos que no es posible que se expida en el resto de periodo, por lo menos de la administración Gaviria. Seamos consecuentes, no sigamos prestándonos al horrible espectáculo de nosotros por los medios de comunicación.

Todo ciudadano que pasa por la calle, va tomando el rábano por las hojas, en razón de estas inconsistencias, que nosotros estamos presentando. Nosotros mismos somos los culpables, porque aquí también he traído yo, una preocupación permanente de que nos están quitando las funciones, aquí nadie se ha pronunciado sobre eso, tengo que aceptar que algunos Senadores se han solidarizado con una proposición que yo he presentado en varias ocasiones. Tengo que aceptar que algunos Senadores, se han solidarizado con una proposición que yo he presentado en varias ocasiones para citar la Junta del Banco de la República, porque nos están quitando las funciones monetarias, cambiarias y crediticias así como nos quieren quitar la discusión del presupuesto, así como nos quieren quitar la iniciativa del gasto.

Entonces nosotros mismos estamos permitiendo que nos estén permanentemente cercenando esas funciones y por eso somos, hoy víctimas del escarnio público, o estamos sometidos a ese escarnio público, lanzado por esa especie de roca tarpeya, porque somos supuestamente unos irresponsables, unos vagabundos, y es que realmente veo que la inconsistencia de nuestras actuaciones pueden crear esa distorsión de imagen y que realmente, en río revuelto, ganancia de pescadores.

Los enemigos de esta institución están sacando a los medios de comunicación, a acabar de hundirse lo poco de prestigio que les queda. Yo me hacía esta mañana una reflexión, pero que pasa, a mí me da la impresión de que en Colombia, se está preparando soterradamente un golpe de Estado ¿Por qué se está preparando un golpe de Estado? porque yo nunca había visto, y no soy nuevo en este Congreso, que hubiera habido una orquestación tan completa, contra el prestigio de la institución, y de sus miembros.

Cuando hubiera venido un votafuego de tal tamaño, de tales proporciones, y de tan diferente, procedencia como el que hemos escuchado en el curso de estas dos semanas, finales. Entonces como se supone uno que las cosas, tienen lógica y que no se producen por generación espontánea, pues entonces mímente, como yo no soy una persona que tenga las altas informaciones del manejo del Estado, si me supongo que aquí estamos preparando una cosa rara. Aquí señor Presidente se está, cocinando una cosa complicada. Aquí hay un complot contra el Congreso, que es igualmente un complot, contra la democracia.

Yo no sabría decir quien es el que está preparado el golpe de Estado, pero con seguridad absoluta, que tiene que haber alguna orquestación porque en una sinfonía de dementes no sale una orquestación tan perfecta como la que se está presentando hoy en los medios de comunicación contra este Congreso de la República.

Yo les pido a ustedes honorables Senadores y colegas que seamos por lo menos consecuentes en nuestras actuaciones, que defendamos nuestras funciones y desde luego le pido al señor Presidente, de esta Corporación, como ayer lo hiciera el Senador Angel, de que por favor asuma la vocería para que por lo menos nos informe a nosotros qué es lo que está pasando y cuáles son las aguas turbias que están corriendo por entre las alcantarillas de este Congreso, de esta democracia colombiana.

También le pediría a usted, como miembro que es alterno de la Dirección Liberal, que es al fin y al cabo el partido mayoritario y contra el que vienen enfocadas y la mayoría de los ataques, que hable con el Jefe Unico del Partido y que nos convoque a una junta de parlamentarios liberales y que tratemos el asunto a ver si es que vamos a tener que volverle a colgar a este Parlamento, a este Capitolio el aviso de que esta casa está para la renta como en las épocas de Crowl. Eso, señor Presidente, con todo respeto, con todo comedimiento, le pido, en virtud de que ustedes estime naturalmente conducentes estas excepciones, y tiene el liderazgo político sobre nosotros y además por ser usted miembro de la Dirección Nacional Liberal.

Yo le agradezco, le ruego, me entienda, que pido esto como el mayor comedimiento y desde luego, sin el más mínimo cálculo para estar aquí trabando un debate que no tenga oportunidad, si tiene oportunidad, porque estamos hoy bajo juego y nosotros tendremos que salir a defender lo que estamos haciendo. Por lo menos sé que muchos de nosotros tienen la conciencia limpia y cuando aquí hablamos, lo hacemos siguiendo las metas del bien. Los propósitos en favor de la República y en favor de la democracia.

La cita que hizo el Senador Angel, y por eso se la vuelvo a repetir, adhiero a la solicitud del Senador Angel. Pero además, le ruego un favor señor Presidente, con todo respeto, la respuesta que usted le dio al Senador Angel fue una respuesta cordial, cortés, importante y valiente, pero esa respuesta la quiero oír en los medios de comunicación.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Yo no he hecho respuesta grosera que le estoy dando a usted, le pregunto si usted estuvo, porque yo le di una respuesta al Senador Angel, eso es lo que se está haciendo hoy, he preparado un comunicado. Por la prensa, mañana tenemos entrevista con RCN. Todos sabemos dónde que se está gestando el desprestigio del Congreso, que no es culpa de factores exógenos simplemente, sino de factores endógenos dentro del Congreso. Hay moralistas, hay hombres buenos, que los catalogan malos a los otros dentro del Congreso. Se dan versiones diferentes a los hechos que vienen acaeciendo en las sesiones, pero yo no puedo convertirme en detective privado para ver si la fuente o el origen es uno de los medios de comunicación o es otro o es una pandilla de medios.

Yo quiero decirle señor Senador, que yo sé que soy el Presidente del Congreso de Colombia, que tengo responsabilidad con el Congreso, pero es una responsabilidad limitada, a la seriedad. Yo no puedo tomar por cierto, cuando al aire el señor Gómez Buendía lanza expresiones calumniosas contra las pensiones de los congresistas, que no se necesita ser Mandrake; ni urgar en el fondo de los proyectos de ley o de las leyes para saber qué es mentira.

Yo no quiero un Superman para decir de lo que se trata es de desprestigiar al Congreso en la medida en que critica la obtención de un televisor o de un betamax o que al Congresistas se le dio un computador o se le dio un fax.

Primero que todo deben saber quién dio eso, cuáles son las funciones de la Mesa Directiva y las funciones del Congreso de Colombia, que no somos ordenadores de gastos, que no podemos contratar que no podemos nombrar que no tenemos ninguna función distinta a hacer lo que estamos haciendo, dirigiendo una plenaria del Congreso y supervigilando unas actitudes.

Yo quiero serle franco, a mi oficina hace año y medio mandaron una nevera, que es muy mala, por cierto, como dijera María Izquierdo. Como son tan malas las oficinas de los Senadores, porque no tengo el privilegio de tener oficina doble como tienen el privilegio algunos Senadores. Expresión que también va en contra del mismo Senado, pero que tengo que ser claro en ese sentido.

No han mandado cosa distinta a eso, porque yo no soy un parlamentario nuevo que el Congreso en pleno se pronuncia contra actitudes de esa naturaleza que están sucediendo últimamente. Pero es que hoy, quieren imputarle la responsabilidad de la respuesta, exclusivamente del Presidente del Senado, no me tiembla el pulso, dije ayer, no me va a temblar si el criterio del Congreso es que no sea el Congreso en pleno el que se pronuncie si no el Presidente del Senado y me voy a pronunciar y me estaré pronunciando y voy a dar entrevistas y estaré dando entrevistas. Son los únicos medios de defensa sobre la convocatoria a una junta de parlamentarios liberales no tengo además de no tener ningún inconveniente con varios Senadores hemos estado hablando para ver la posibilidad de convocar para el martes a las 10 de la mañana a una junta de Senadores liberales. Pero yo no creo que debe ser junta de Senadores liberales.

Esto no es sólo contra el partido, es con el Congreso yo creo que debe ser una junta de Senadores, para que acordemos una estrategia y lancemos unas propuestas al país sobre lo que se quiere hacer con el Congreso. Todo lo que se quiere hacer con el Congreso va contra el país. Va contra las instituciones, va contra la democracia, va contra el Gobierno. Aquí se armó una alharaca por lo del presupuesto, la respuesta que dieron los conservadores amigos del presupuesto y del proyecto era mentirosa, era inseria, pero apenas lo dijo el Presidente Gaviria guardaron silencio cuando el Presidente dijo que estaba de acuerdo con el presupuesto, nadie de los que nos atacaba en su momento dijo lo que se dijo aquí.

Aquí el representante político, máximo del M-19 alianza democracia constituyente, constituyente que debe conocer lo que aprobó en su momento, tuvo la osadía de denunciar a los ponentes. No era porque quería denunciar porque era una cosa seria, sino era por desprestigiar al Congreso, díjase porque hicieron la ponencia del proyecto de su presupuesto y la votaron cuando el artículo 185 de la carta, dice textualmente, que los congresistas no son responsables ni por su opinión ni por su voto, cuando lo hacen en ejercicio de sus funciones. ¿Qué deduce usted de eso? Es la intención clara de los huérfanos populares, de los que no han podido acceder al Congreso, para tratar de reemplazarnos con una campaña de desprestigio absoluto.

Esto a mí no me preocupa Senador Luis Guillermo Vélez, si emana de un candidato presidencial como el doctor Antonio Navarro Wolf contradiciendo su propio criterio constitucional, que exoneró responsabilidad política y judicial a los Senadores por sus opiniones o por su voto cuando lo hacen en ejercicio de sus funciones y así se van a presentar otras cosas.

Yo personalmente tengo un denuncia penal, en el día de ayer, ante la fiscalía, porque no le he dado curso al debate del Senador Félix Salcedo, como si no existiera el reglamento que me ordenara el curso de unos negocios como lo he venido ordenando y sé que no es de la Comisión de Ética es un particular, un contradictor del Senador, en el Departamento, en el Norte de Santander, pero yo a eso lo único que puedo hacer es responder a la justicia, el día que me indaguen o el día que me llamen para responder, sí, aquí alguien pide la modificación del orden del día en un asunto como ese y el Congreso lo aprueba. A mí no me queda más remedio que debatir ese problema. No quiero hacerme largo, no quiero hacerme cansón, pero quiero decirle a usted señor Senador, que como Presidente del Senado, haré todo lo que esté a mi alcance para darle claridad y para salir en defensa de los fueros del Senado y de los Senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Omar Yepes Alzate:

Si señor gracias señor Presidente. Yo estoy muy de acuerdo con lo aquí se ha venido manifestando y con lo que usted acaba de decir en relación con la junta de congresistas, que usted propone para analizar este caso.

Yo diría que deberíamos sesionar aquí, en una sesión informal, todos, para analizar este fenómeno que se está sucediendo, y llegaría un poco más allá, señor Presidente. Este no es un problema de estar sacando complicaciones de mesas directivas, ni rectificaciones, cada vez que a un congresista se le ataca o a la Corporación. Yo diría que aquí va haber que legislar. Para que haya una prensa libre sí, pero responsable, para que haya unos medios de comunicación libres, con toda la libertad que se requiera, pero responsable, y que cuando se excedan, los medios de comunicación, sean verificables en la responsabilidad de sus actos y eventualmente condenados no solamente en un momento dado los periodistas, que se excedan en el ejercicio de su profesión y por qué no, también los dueños de los espacios, muchos de los cuales, son espacios oficiales entregados apenas en concesión.

Y agregaría adicionalmente que se legislara aquí en relación con el señor Veedor, con el señor Procurador, con la Fiscalía General de la Nación, para que se comporten como Magistrados de verdad. Como Magistrados de verdad, en el sentido de que cuando promuevan investigaciones, respeten la categoría de sus cargos y sean consecuentes con las funciones que la Constitución y las leyes de la República les han señalado, y que por lo mismo se pronuncien en sentencias, con todos los argumentos probatorios a que haya lugar en un momento determinado y que no se anticipen, antes de producir los fallos, a decirle al país qué es lo que están investigando y están condenando a los presuntos responsables o a las personas investigadas en términos anticipados ante la opinión pública. Porque aquí por ejemplo, han iniciado investigaciones sobre enriquecimiento ilícito de muchos congresistas. Lo han entregado a la publicidad, cuando han debido mantener eso en absoluto secreto, sólo hacerlo público, a partir del momento en que ya haya fundamentos para producir unos resultados judiciales o unas sentencias.

Salir a decir por ejemplo que se está investigando por enriquecimiento ilícito, a fulano de tal, es condenarlo ante la opinión, antes de que él haya tenido la posibilidad de defenderse, dentro de un debido proceso. Y cosas similares, por ejemplo, lo que sucedió con algunos congresistas, cuando la fuerza pública se atrevió, a violar el recinto del Congreso Nacional, para sacarlos de aquí como si se tratara de vulgares delincuentes comunes, sin haber hecho el trámite, que han debido

adelantar ante las mesas directivas para que los colocara en un momento dado a su disposición.

Pero repito este no es problema de seguir aquí sacando declaraciones, ni seguir expidiendo comunicados, ni salir a entregar declaraciones, para colocar en un momento dado, en contraevidencia a los medios de comunicación, porque ya sabemos que la opinión pública naturalmente perversa se queda es con la acusación y no con la rectificación. Alguien a dicho por allí que desplumar, que desplumar un pollo es muy fácil, pero ha difícil que es volverle a colocar las plumas después de que ha sido desplumado. Y eso es lo que está pasando, con la honra y con la reputación aquí de muchos colombianos, y con la mayoría de los congresistas. Aquí nos vamos a tener que dar la pela, señor Presidente, de actuar con todo valor y sin temor de ninguna naturaleza, pase lo que pase. Porque lo que pueden estar pensando el Veedor, el Procurador, el señor Fiscal, los medios de comunicación, muchos periodistas, es que aquí no actuamos porque estamos muertos del miedo y con rabo de paja, y que a lo mejor preferimos pasar de agache por esa circunstancia.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Si señor Senador, mire aquí lo que se nos ha dicho, y yo lo que he dicho, son paños de agua tibia, si en manos nuestras, está la solución, la legislación todos los días avanza. Por qué no legislamos al periodista que se vea obligado a rectificar. Y por más de una vez, se le sancione con la suspensión, por un tiempo. Y el periodista, que sea condenado por calumnia, se le cancela la licencia, ¿es que no pueden a los abogados condenarlos, quitarles la licencia?, ¿a los abogados suspenderlos?, ¿a los médicos suspenderlos?, ¿y a los médicos sancionarlos? No señor, tenemos en las manos los remedios. Quienes en un momento determinado sea condenado por calumnia contra un ciudadano cualquiera que este sea debe tener además de la sanción penal las sanciones del ejercicio de su profesión porque no es digno de confiar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Trujillo Vélez:

Gracias señor Presidente, primero que todo, quiero manifestar mi complacencia por sus clarísimas palabras y por su actitud en frente a mi respetuosa solicitud. Se ve que este es su carácter; sé también, que es un hombre conocedor, de las materias jurídicas y desde luego un político capaz y por eso sé que en sus manos y en su mente puede estar muy brillantemente la defensa de una corporación democrática.

Pero quiero extenderme un poco más cuando hago la afirmación de que hay una conjura contra la democracia y que hay una conjura contra el Congreso, porque he visto como probablemente han visto otros parlamentarios, en algunos periódicos, que se van a instaurar por lo menos amenazas; de que se van a instaurar demandas penales por el voto de los parlamentarios.

Eso lo he visto en la prensa. No sé si es una distorsión de la prensa o si eso corresponde a la calidad de alguna declaración de algún jefe político. Me pareció ver la semana pasada, que la docena de demandas que preparan contra los congresistas y contra los directivos del Congreso va a haber una demanda, primero por prevaricato. Yo no sabía, el legislador prevarica. Y segunda, una demanda contra el voto, contra aquellas personas que votaron en determinada manera las famosas partidas de los 100.000 millones de pesos de desarrollo regional que llamaron auxilios.

Entonces, yo sí quiero saber, señor Presidente, cuál es la garantía que tiene un representante del pueblo cuando se presenta fren-

te a una urna en este Congreso y si tenemos que venir asumiendo nuestra propia responsabilidad de que de pronto por cualquier situación vamos a quedar incursos en ilegalidad o en inconstitucionalidad, ya que podemos ser prevaricadores y ya que nos exigen responsabilidad por el voto.

Esto es uno de los más grandes absurdos, que naturalmente, descompone de plano, cualquier organización democrática, que tiene que estar basada en que su Rama Legislativa es la que tiene el control político sea libre de responsabilidad para que pueda tratar los puntos la que ella considere conveniente en el seno de sucesiones y sobre todo más aún que pueda votar, así se equivoque en el voto.

Por eso, existen otros controles, por eso existe el control constitucional en la Corte Constitucional. Entonces, si aquí votamos una ley que no está de conformidad con normas superiores en jerarquía de ella, como la Constitución Nacional, que demande esa ley y que la tumben, pero no que vengan a castigar el voto, porque eso es nada más ni nada menos, que cerrar el ejercicio de la democracia en estos cuerpos colegiados. Que antecedente tan dramático, se va a crear en el país cuando se diga que cualquier parlamentario, Representante o Senador antes de votar tiene que hacer un acto de reflexión profunda y asesorarse de los grandes Magistrados de la Nación para saber si está apoyando una ley constitucional o inconstitucional. Con mucho gusto, con la venia de la Presidencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador José Name Terán:

A ver, señor Senador, usted dice tan exacto, pero hay que agregar algo. En primer término, da lástima ver que personas que inclusive presentan su nombre ante la opinión como candidatos presidenciales, sean tan ignorantes que hablan estúpidamente de presentar denuncia contra los Parlamentarios ante la Fiscalía, cuando ellos tienen que saber, porque inclusive fueron Constituyentes, que la norma es clara y categórica, que sólo la Corte Suprema de Justicia investiga y juzga a los Parlamentarios.

Ahí está la imbecilidad abierta y pública. Los medios de comunicación también dan vergüenza, a veces, porque no tienen la menor idea de lo que transmiten. Le dicen a la opinión pública cosas como esa. Yo estoy esperando porque yo voté. Luego yo soy parte en eso. Estoy esperando que la Corte Suprema decida una de dos: o abrir investigación penal y yo actúo frente a eso, o dicte el auto inhibitorio para presentar denuncia penal contra quien se atreve hacerle daño a la institución, nada más para hacer poliquería barata.

La Presidencia interviene para un punto de orden en concordancia con el artículo 161 de la Constitución Nacional y el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992 designa a los honorables Senadores:

Humberto Peláez Gutiérrez.
Hugo Castro Borja.
Bernardo Zuluaga Botero.
Fernando Mendoza Ardila.
Roberto Gerlein Echeverría.
Alberto Santofimio Botero.
Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Para que concilien con la Comisión designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del Proyecto de ley número 205 de 1992 Senado, 306 de 1993 Cámara, "por la cual se introducen modificaciones al Código de Procedimiento Penal".

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Se da uno cuenta que cuando salen a hablar en la forma en que han hablado ciertos aspirantes a la Presidencia de la República le viene a uno muy claro a la mente aquella expresión del libro de Revel, ese libro que él tituló el conocimiento inútil y donde él designa una celeberrima frase que dice que de las fuerzas poderosas que manejan el mundo es la mentira.

Ahí sí se da uno cuenta de que este mundo se maneja con la dialéctica de la mentira, porque aquí se produce un acto y después sale uno a la calle y le enrostra como si hubiese actuado en otro acto.

Estamos, pues, luchando en dos guerras distintas, la que se libra en el seno del Congreso y la que se libra en el seno de la opinión pública.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia, señor Presidente, en el día de hoy me llenaban de ánimo las palabras del doctor Luis Guillermo Vélez, porque precisamente yo no creo que este Congreso tenga ánimo para votar el aumento de edad para nuestros jóvenes en el año 2013. Cuando sobre nosotros quedaron todos los titulares de la prensa nacional hablando de la élite corrupta del Congreso, que se apropió del privilegio de las pensiones, mientras no hay una claridad, yo lamento que nuestro Presidente, hasta mañana, saque su comunicado, lo lamento terriblemente porque el daño está hecho, en todos los sitios en que va uno y hagan el ensayo de salir uno por la carrera 7ª, no hay nada, ¿no les da vergüenza, señores Senadores, que ustedes nos estén aumentando las cotizaciones, nos estén aumentando los años de pensión, nos estén aumentando toda esa serie de cambios de la ley de seguridad social?

Pero a cambio, se estén decretando privilegios espantosos a favor del Congreso de la República. Yo pienso que para mal del señor Ministro de Trabajo, mientras no haya una junta de Parlamentarios, doctor Luis Guillermo Vélez, no podemos seguir adelante. Lo más grave que vamos a votar en el día de hoy es el aumento de la edad de las pensiones de nuestros hijos, porque es de nuestros hijos.

De la clase trabajadora joven de hoy en el país. Con esa situación catónica de que quedamos ante el país, como lo decía hoy el periódico "El Siglo" y el periódico "La Prensa" y lo intitulan los noticieros, como si hubiéramos sido el barril de que hablaba la revista "Cambio 16" en el día de ayer. Así no podemos seguir; yo le decía al doctor Alvaro Uribe Vélez: Esta ley de seguridad social en medio de esta situación candente en el Congreso, no puede proseguir. O el Gobierno Nacional nos dice a qué está jugando, porque es que no nos vamos a negar, no nos vamos a negar. Uno de los grandes contratistas es el señor Gómez Buendía. Hay Ministerios y voy a pedir aquí con carta, Ministerios del actual Gobierno que le han dado contratos al señor Gómez Buendía. Es que eso es lo que debemos darnos cuenta; qué tal mañana la reacción nacional, que es como para que en la calle la gente nos insulte y nos pegue; hoy, precisamente el día que le aumentemos la edad de las pensiones a la gente joven de este país, doctor Luis Gui-

llermo y señor Presidente del Senado, la Mesa Directiva del Senado está en mora, porque ya la prensa nacional hizo y deshizo en contra de que esta institución en materia pensional. No somos el barril de los chanchos, como lo dice la revista "Cambio 16", financiada con los que se van a beneficiar con esta reforma de seguridad social: los grandes financieros. Señor Presidente, están demorados, a mí me apena porque quiero terriblemente a Joche Elías y a usted, doctor Darío, pero que me venga a decir que hasta mañana nos sacan el comunicado haciendo claridad de que ningún congresista de Colombia fue a Palacio a pedir en el maldado Decreto 1359, con el cual se nos está endilgando privilegios oprobiosos a la clase dirigente de este país.

Los colombianos hemos tenido mucha inteligencia, en pasar todos los fenómenos latinoamericanos sin llegar al extremo del péndulo. Pero en éste no estamos pasando este río, en éste estamos pasando en el fujimorazo moral; en este estamos permitiendo, porque también debíamos pedir una cita al Presidente de la República; yo sé que el Presidente tuvo valor en lo de las partidas de inversión social, tuvo carácter, pero ya el mal también estaba hecho, y aquí nuevamente el mal hecho. Todos esos financieros de este país, estos monopolios con micrófono incendiario, todos los días, están socavando la democracia. Yo me niego a votar hoy, me niego a votar hasta que no haya una Junta de Parlamentarios; el alza de la edad de hombres y mujeres en este país en el 2014 estaré todavía viva, y no quiero llorar lo que con carácter no dije en este Congreso. Yo me siento avergonzada y ese péndulo de la historia latinoamericana nos está quedando grande. Pudimos pasar avante los caracazos de nuestro vecino país, Venezuela; pudimos pasar avante lo del fujimorazo presidencial, pero no estamos pasando avante la defensa de la democracia, la defensa del Congreso. Yo les solicito señores Senadores, pedirle una Junta de Parlamentarios, y decirle con todo cariño a la Mesa Directiva, que está demorada, que no se deje acorralar porque no es venir a decir ahora, que vamos a legislar en materia de la ley de prensa. Ahora, hace rato hemos debido tener esa ley claramente establecida, porque los monopolios financieros y económicos de este país no pueden seguir el micrófono contra la democracia al arbitrio de sus intereses. Entonces doctor Luis Guillermo, señores Senadores, hoy no es el día, doctor Alvaro Uribe, y se lo dije al Ministro, no puede ser el día en que decapitemos mucho más el amor del pueblo hacia este Congreso. Veamos las encuestas financiadas por los medios de comunicación, que están al servicio de esta reforma, que precisamente los va a beneficiar a ellos. Estamos en menos del 14%, por menos vino el fracaso del Brasil, por eso yo sí le pido a ustedes, revisen lo que se va a votar hoy. Hay una proposición sustitutiva de Pedro Boneth y otros amigos que también la considero dilatoria y peligrosa; mientras subsista la espada amenazante contra el Congreso de la República, que digan que somos el barril de chanchos de los privilegios, para la situación pensional no lo vamos a seguir. Esta mañana, en todas las emisoras, otra vez el tema de las pensiones.

En desventaja el Congreso Nacional, y hasta ahora, hasta mañana va a sacar un comunicado de prensa la Mesa Directiva, hasta mañana, vean ustedes, esos titulares. Digan a la gente, entonces. Solicita la Junta de Parlamentarios, de todos los colores políticos para decir la verdad, a todos los señores Senadores, lo que dijo con mucho valor usted, Pedro, a todos los Senadores les ha caído el lodo, así hayan querido ensuciar esta institución, les ha caído por igual porque por igual los humillan donde sacan su credencial de

Senador, el pueblo siente asco de esta institución, por eso en el día de hoy no hay ánimo para la ley de seguridad social; sería aberrante, sería un suicidio, sería algo espantoso que en este día y en esta noche pasáramos algo más que estas normas cuando sobre la cabeza nuestra está la gran incógnita del país, estamos siendo beneficiados por el Gobierno de una zanahoria amarga, vergonzosa del Decreto 1359 y vamos a clarificar que es una calumnia ignominiosa contra la democracia y contra este Congreso que es la que sustenta la democracia, dejó en sus mentes y en sus corazones esa premisa, señores Senadores, no podemos seguir en este ambiente discutiendo la reforma de seguridad social por muy querido que sea el Ministro, por muy buenos compromisos que se tengan, no se pueden seguir en este ambiente acalorado, amargo y triste, discutiendo una reforma pensional que va a perjudicar a nuestros hijos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Bien, señor Presidente, así como manifesté en mi complacencia por las palabras del señor Presidente Jorge Ramón Elías Nader, tengo también que manifestar mi extrañeza por algún capítulo de su contenido, decía el señor Presidente de esta Corporación que hay fuerzas endógenas que están motivando agitando esta ola de desprestigio contra el Congreso, que no eran fuerzas exógenas y esas fuerzas exógenas que eran las que yo suponía que estaban moviendo algo de altas proporciones como un Golpe de Estado por ejemplo, entonces son apenas el coro de lo que las fuerzas endógenas están produciendo en el contorno de este mismo Congreso.

Yo sí quisiera, después de que termine la lista de los oradores inscritos, oír que alguno o algunos de esos oradores representantes de las fuerzas endógenas de que habla el señor Presidente de la Corporación nos haga claridad a ver que mal le hemos hecho para que quieran destruirnos, o si es que simplemente se están viendo minimizados ante la libre competencia para disputar nuestras curules y quieren más bien de tajo acabar con el Congreso para arrebatarnos y tomar posesión de ellas.

Una circunstancia que por supuesto no será desde ningún punto de vista democrática, es gravísimo señores Senadores, que se denuncie por parte del señor Presidente de la Corporación de que tenemos un motín a bordo, pero no un motín a bordo para petardiar un proyecto para modificar una ley, para promover un debate no para acabar con la institución para la cual fuimos elegidos popularmente, bajo el amparo de las normas de la sagrada Constitución Colombiana, eso para mí es muy grave, yo no sé si para los otros sea tan grave, no sé si esto nos irá también a resbalar como si fuéramos de teflón, como nos resbaló lo que ayer aprobamos aquí, que fue nada y nada menos que la modificación del artículo 355 que se había erigido como dogma dentro de los preceptos constitucionales y que prohibía los auxilios, hoy no están prohibidos los auxilios, hoy se pueden hacer y se pueden otorgar auxilios, pero para volverme, a recogerme al tema que nos ocupa de la seguridad social, quiero hacer esta otra reflexión, con respecto al capítulo de salud, que es el que se nos abre hoy a consideración, después de que vamos a terminar el de pensiones, dejando como he dejado la constancia, de que no votaré el aumento de edad para los pensionados colombianos, paso a hacer esta observación en general sobre el sistema de salud, que probablemente nos irán a proponer en el transcurso del debate, si es que no se acoge la proposición de María Izquierdo que dice: que se suspenda hasta que se produzca un comunicado oficial que haga referencia a nuestra lamentable situación, en frente a la opinión pública, leía

yo en el "New York Times" un interesante artículo sobre lo que está sucediendo en los Estados Unidos, donde casualmente se está presentando también un proyecto de salud y de pensiones como base fundamental del programa del señor Clinton.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Guerra de la Espriella:

Gracias, señor Presidente, simplemente para saber si esta plenaria está tratando el tema de los medios de comunicación, frente a toda la problemática del Congreso o estamos en el tema de la seguridad social y el tema de la salud y de las pensiones para saber a que atenernos, gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Voy a preguntar a ver en que estamos, porque no se está discutiendo ningún tema específico.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Sí, lamento señor Presidente, sobre manera contradecirlo, aquí si estamos discutiendo un tema específico y estamos discutiendo un tema en relación con el proyecto que nos ocupa y estaba yo haciendo, lo que pasa es que Su Señoría tal vez no estaba en el recinto cuando eso, muy respetuosamente voy a tratar sucintamente, hacerle una breve exposición de lo que originó el debate.

La Presidencia manifiesta:

No, lo que pasa honorable Senador con todo respeto es que se ha argumentado, no hay un tema específico, porque se ha hablado del problema con los medios de comunicación, de que nos declaramos en paro, con respecto al proyecto de seguridad social, de que hace falta un comunicado de la Mesa Directiva de que no se vota el aumento de edad de mil cosas, entonces no hay un hilo conductor de la sesión hasta este momento, entonces lo que pregunta el Senador Guerra de la Espriella es cierto.

Con la venia de la Presidencia recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Entonces el tema específico si lo hay y mucho y más aún cuando interpusieron la moción de orden que acaba de cursar precisamente, estaba referido en concreto el tema de pensiones, lamento mucho que el honorable Senador, muy distinguido amigo, además, que propuso la moción de orden, la propuso en desorden, pero quiero retomar el hilo señor Presidente, porque este debate no es extraño a lo que estamos tratando porque estoy precisamente poniendo en comparación lo que estamos tratando de aprobar o por lo menos lo que se le ha propuesto a la plenaria con el objeto de que se aumente la edad para que los colombianos se pensionen poniendo esa comparación con lo que ha acontecido en días inmediatamente anteriores donde se propuso fue que no se votará por parte de algunos Senadores que no se votaran las partidas de desarrollo regional esas las consideraban nocivas, hoy no consideran nocivo el aumento de edad y de ahí vino toda la explayación del tema que desde luego no voy a repetir, vuelvo a hacer la observación con respecto a esto al tema de salud.

La Presidencia manifiesta:

Haber el tema que se estaba discutiendo y usted tiene razón, yo llegué tarde, era solicitar la reapertura del artículo 36 para discutir un párrafo, entonces para evitar estas mo-

ciones de orden que ha hecho el Senador Guerra de la Espriella que es sensata no está en desorden porque está hablando de todo, menos de eso, entonces retomemos el tema.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Pero yo le tenía retomado señor Presidente, lo que pasa es que yo no soy tan buen orador como usted y probablemente se le ha confundido en el tema, estaba hablando precisamente del problema de las edades y que al hablar del problema de las edades había dejado una constancia y que lo que se está discutiendo aquí es una proposición que trae el ponente, el doctor Uribe Vélez, en la cual él afirma que hay unanimidad, que hay acuerdo, y yo le dije que me siento mucho que no hay acuerdo, porque yo por lo menos no estoy de acuerdo y lo dejé claramente expresado en una constancia, que debe obrar en la Gaceta si es que ya se publicó, también hice mención a la constancia posterior del doctor Santofimio Botero y del sector conservador del doctor Rodríguez Vargas y creo que hubo alguna otra constancia, más la de Pedro Boneth.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, gracias doctor Luis Guillermo Giraldo, perdón Vélez, era para hacer una aclaración señor Presidente, efectivamente se está discutiendo una proposición presentada por el Senador Alvaro Uribe Vélez como ponente del proyecto 155, y no es ese exactamente que se haya logrado la unanimidad ni en la subcomisión, ni tampoco en la plenaria y desde luego prefiero que quede perfectamente claro que no se ha aumentado la edad, lo que aprobó la Comisión Séptima del Senado, conjuntamente con la Comisión Séptima de la Cámara es mantener la edad de 60 años para el hombre y 55 en la mujer, que se busca mediante un mecanismo y es lo que propone el Senador Alvaro Uribe Vélez, un mecanismo técnico que haga un estudio para ver si se encuentra la posibilidad de que en el año 2014, la edad según los datos demográficos se pueda elevar a 62, en el hombre y a 57 en la mujer y así, doctor Luis Guillermo, dice: requisitos para obtener la pensión de vejez, párrafo adicional, en el año, bueno habíamos aprobado en el año 2014, aquí dice 2013, la Asociación Nacional de Actuarios o la entidad que haga sus veces o una Comisión de Actuarios nombrada por las varias asociaciones nacionales de actuarios si las hubiere, verificará con base en los registros demográficos de la época la evolución de la expectativa de vida de los colombianos y en consecuencia con el resultado podrá recomendar la inaplicabilidad del aumento de edad previsto en este artículo, caso en el cual dicho incremento se aplazará hasta que el Congreso dicte una nueva ley sobre la materia, esta es la proposición que está en discusión, que yo la respaldo porque me parece que eso fue el acuerdo que se logró y además lo aprobado en las dos Comisiones Séptimas Constitucionales, yo quiero señor Presidente y honorables Senadores, dejar como constancias, como constancia para que aparezca en el acta de la sesión de la fecha, que no hemos aumentado la edad y que no estamos induciendo a la plenaria del Senado a que se incremente la edad que actualmente existe para acceder a la pensión de jubilación, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:

Gracias señor Presidente, muchas gracias doctor Luis Guillermo, yo creo que lo que ha dicho el doctor Vélez, es exacto, y me extraña

el criterio de la nueva proposición del Senador Uribe, porque aquí 14 Senadores conservadores, 14 Senadores conservadores, dijimos que por ningún motivo aceptábamos el aumento de edad de los 55 y los 60 años; el doctor Fabio Valencia, es el único con el doctor Hernán Echeverri, que no firman ese documento, pero la posición oficial del partido conservador, es que no acepta el aumento de la mayoría de edad, de los 55 y los 60 para la pensión. Yo creo que tanto la Senadora María Izquierdo, como el Senador Vélez, tienen derecho a que el partido liberal fije su posición, y diga si quiere correr bajo su responsabilidad, ese aumento en la edad de la pensión, pero no se puede decir que hubo un acuerdo, porque el partido conservador y que se constata por parte de la Secretaría a través de 14 Senadores, hemos rechazado el aumento de los 55 y los 60 años, tanto en el Seguro Social, como en los fondos particulares. Entonces a mí me parece que la petición del Senador Vélez, es lógica, si ya hay un partido que ha rechazado ese aumento de edad, en el partido liberal también hay todo el derecho para saber quienes quieren correr la responsabilidad histórica, en ese aumento de edad y quienes consideran que no se pueden retroceder al quitarle derechos en conquistas sociales que ya tiene el pueblo colombiano, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Laserna Pinzón:

Señor Presidente, muchas gracias por la intención magnífica de concederme la palabra, este asunto del aumento de la edad, yo no entro a discutir las razones que dio la Senadora María Izquierdo, para que se suspenda la discusión, me parecería gravísimo, me parecería que suspender la discusión sobre una ley que se está haciendo porque hay una conspiración, contra el Congreso, contra el Estado, o que se amenaza un golpe de Estado, me parece que eso sí provoca la idea de que haya la conspiración, eso no se puede empezar a darle más fuerza a esos, si los que vivimos el golpe de Estado del General Rojas Pinilla, sabíamos que eso estaba en la calle, que no era una cosa secreta, como se dice aquí que hay una conspiración que se están reuniendo, no sabemos dónde, de manera que estaría en contra de la propuesta de la Senadora María Izquierdo, pero en cuanto al promedio de edad me parece honorable Senador sin que sea un problema matemático sino que sea un problema simplemente social, que usted está poniendo caballos contra conejos, el promedio de edad cuando usted toma en cuenta la mortalidad infantil y con razón dice usted, que no sabemos que nuevas epidemias puedan ocurrir o que pueda surgir para que haya gran mortalidad infantil, pero el problema como yo lo entiendo del Seguro Social es que cuando las gentes ya han pasado 20 años de edad las estadísticas muestran que su promedio no es 48 sino 70 de manera que lo que hay que considerar es el problema con los adultos que están llegando al Seguro Social, y el problema nadie lo puede negar que en Colombia para los que ya han sobrevivido los 7 años hagamos cuentas que para el Seguro Social se están haciendo de los 7 años, entonces el promedio de edad de los que han cumplido los 7 años es que ha aumentado 20 o 25 años en los últimos 30 años y va a aumentar porque no es sino un problema de vitaminas de medicina preventiva de acabar un poco con el alcohol y con el cigarrillo y claro si vienen desastres cósmicos que no se pueden prever, usted tiene razón, pero en ese sentido tampoco podríamos hablar en el año 2013, porque de golpe ya no vamos a existir en el año 2013 honorable Senador, las cosas hay que hacerlas dentro de un criterio que es probable si no ocurren catástrofes, que nadie se atreva ni a predecir ni a esperar, entonces

me parece que su argumento sobre el promedio de edad está profundamente equivocado para el año 2010 habrá un promedio de edad de gente que puede seguir trabajando por encima de los 70 años y yo no sé si el cálculo de los ingresos del Seguro Social nos permita sostener los costos que implica que la gente se debe pensionar a los 60 años, eso es un asunto de orden práctico, pero en todo caso su manera de hacer el argumento me parece que está profundamente equivocado de acuerdo con las estadísticas del mundo moderno, gracias señor Presidente, gracias honorable Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Quiero referirme directamente a la consideración del doctor Mario Laserna, a mí me apena mucho tener que decirle a una persona tan distinguida que tiene una tremenda percepción filosófica sobre las cosas, las personas y que ha tenido una de las más grandes formaciones académicas que infortunadamente tiene el defecto de sus cualidades, tal vez eso lo ha hecho a que esté pensando mucho en los países de Europa y los Estados Unidos y que esté desconociendo que nosotros no podemos omitir lo que acaba de manifestar universalmente las Naciones Unidas cuando dice que en Colombia hay 10 millones de habitantes en pobreza absoluta, si ustedes entienden concretamente honorable Senador como es que se define la pobreza absoluta sería una contradicción decir que en esos 10 millones de habitantes pueda haberse aumentado la expectativa de vida, eso sería una tremenda contradicción y como decían los latinos contra los hechos no hay argumentos, no se puede decir que cuando aquí nos acaba de decir las Naciones Unidas que han aumentado las enfermedades endémicas en Colombia y aquí vuelvo, repito, hay varios médicos entonces se está también aumentando la expectativa de vida eso es una contradicción, pero honorable Senador si esas estadísticas salieron la semana pasada y están rubricadas por las Naciones Unidas y hablan de diez millones de habitantes de Colombia, o sea una tercera parte sumida en la pobreza absoluta, la pobreza absoluta significa que no tiene con que sustentar sus necesidades básicas elementales, no tienen con que comer, no tienen salubridad, no tienen techo, viven hacinadas, no tienen acceso absolutamente a ningún instrumento del confort de la comodidad y de la civilización, no tienen cultura ni siquiera para hacerse el aseo personal, no tienen hábitos, entonces a mí que no se me diga que Colombia ha aumentado la expectativa de vida porque en el mundo contemporáneo se tiende a que por la tecnología y por el confort se aumenten en términos generales para los países desarrollados, si le parece a usted honorable Senador que yo estoy construyendo no un argumento si no un sofisma, yo si apelo a la estadística, no solamente a los de las Naciones Unidas, sino las que les acabo de mencionar que he venido recolectando y recolecte también las estadísticas últimas que ha sacado la FAO para hablar de nutrición y alimentación y como afecta esto la expectativa de vida, como dice la FAO que en un porcentaje bien alto de los niños colombianos que nacen un porcentaje muy alto no llega ni siquiera al primer cumpleaños también es una estadística reciente puede ser que las clases que detectan el poder económico porque en Colombia no hay redistribución de ingresos y nos da miedo hablar de esto, eso si tenga la oportunidad de atender exquisitamente sus necesidades de salud y en consecuencia puedan prolongar la vida de acuerdo con la tecnología y la quirurgia moderna, pero no se me ... de marginados está aumentando la expectativa de vida y mucho menos para terminar señor Presidente, que sigámosle poniéndole argollas a esta cascabel sacando una proposición como

la que empieza a circular, en la cual dice que en el año 2013 se reúna una comisión para que esa comisión vea, haber si lo que aprobamos en 1993 es bueno, regular o malo, esto es una fantasía, esto es una fantasía, es el país de las maravillas, para que entonces venga esa comisión del siglo 2000, del 2013 o del 2014 a pronunciarse sobre lo que nosotros estamos haciendo hoy, no más bien hagámoslo al revés, más bien no dictemos la disposición ahora y que en el año 2013 si las circunstancias se dan como así se prevé, entonces que cambien la ley, ese es el orden de las cosas, no es de la forma contraria, no tomemos ese compromiso con el futuro en esa forma, de manera que señor Presidente habiendo hecho estas anotaciones, entonces quiero para concluir dejar la constancia o repetir la constancia, de que no votaré aumento de edad alguna en relación con las pensiones y voy a pedir también que se reabra la discusión del artículo que nos trae hoy a esta discusión, pero que en la proposición en virtud de la cual se pide esa reapertura no se diga con tanta avilantés y con tanto desparpajo que hay unanimidad, que se ha logrado un acuerdo para que se reabra la discusión y se fije una edad preconcebida que no la sé repetir en este momento y que fue leída por el señor ponente, gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, la reapertura del artículo 36 para considerar un párrafo únicamente, y cerrada su discusión ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia reabre la discusión del artículo 36, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Vera Grabe Loewenherz, quien antes de su intervención le concede una interpelación al honorable Senador Fabio Valencia Cossio.

Palabras del honorable Senador Fabio Valencia Cossio:

Con la venia de la Presidencia y de la Oradora, interpela el honorable Senador Fabio Valencia Cossio.

Señor Presidente, muchas gracias a la honorable Senadora Vera Grabe como el honorable Senador Gustavo Rodríguez, ha hecho mención a este punto específico en relación con la posición que ha asumido el partido conservador, yo quiero dejar una clara constancia ante la plenaria del Senado, del trámite que surtió el proyecto en las Comisiones y es por qué los miembros conservadores de la Comisión Séptima de Senado y Cámara, aprobamos el aumento de la edad a partir del 2014, tal cual como viene de las Comisiones, en efecto hubo un acuerdo político firmado por los Presidentes de los Directorios Nacionales del Partido Conservador, del Movimiento de Salvación Nacional y de la Nueva Fuerza Democrática que suscribimos con el Partido Liberal y con el Gobierno, dentro de ese acuerdo político estaba contemplado el aumento de la edad a partir del 2014, después hicimos una junta de parlamentarios, de Senadores y evidentemente la mayoría 14 Senadores, de 23 que somos de origen conservador, porque hay realmente, esa cuenta es la que hay que hacer, tomaron la decisión de no aumentar la edad en ningún caso, sin embargo los que estábamos de acuerdo y los que estamos de acuerdo con la posición que asumimos en la Comisión vamos a votar lo que consignamos en el acuerdo político, que quede muy claro que nosotros respetamos, porque tiene que ser así la decisión de los 14 Senadores, pero también asumimos nuestra propia posición y acompañamos la decisión que al respecto tomaron las Comisiones, muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Vera Grabe Loewenherz:

Muchas gracias señor Presidente, voy a hacer uso de la palabra porque y después concederé unas interpelaciones, yo creo que yo no suscribí ese acuerdo y eso no quiere decir que haya divisiones en el interior del M-19, porque considero que antes de ser militante del M-19, soy mujer y como tal voy a expresar lo que yo creo respecto a esta propuesta en concreto, no me voy a referir a las conspiraciones de las que habla el honorable Senador Vélez, porque veo que no son conspiraciones, son los riesgos de la democracia, los excesos de pronto en un momento de mucha sensibilidad en el país que significa simplemente que nos debemos cuidar más frente a lo que hacemos, pero no voy a entrar en eso, pienso que para aquellos parlamentarios, para aquellas fuerzas políticas que han dejado constancias, de su preocupación frente a la mujer, frente a la situación de la mujer, la protección necesaria y la igualdad de oportunidades en la mujer, yo creo que la propuesta adicional que ha presentado el ponente y le pido que me escuche, por favor, es que el criterio tengo entendido, que se deja la edad que existe hoy en día respecto a las pensiones y que se adiciona un criterio adicional que de acuerdo con la expectativa de vida se definirá un aumento o no de la edad, yo creo que el criterio de esperanza de vida es muy parcial, porque si nos vamos a eso y por eso quiero hablarle a aquellos parlamentarios, que están defendiendo supuestamente a la mujer, si nos vamos a esperanza de vida, la esperanza de vida de la mujer es mucho más alta que la de los hombres, la mujer está en 72 años, de expectativa de vida, y el hombre en 66. Y yo creo que expectativa de vida no quiere decir vida mejor o vivir bien, es simplemente que las mujeres somos más aguantadoras, tenemos una condición biológica, física, que nos hace más aguantadoras y eso aumenta la expectativa de vida, eso no quiere decir, que las condiciones sociales, que las condiciones recreativas, que la cantidad de condiciones que rodean la vida, la calidad de vida, sean, estén contempladas en la simple expectativa de vida. Entonces yo propongo y creo que hay que elaborar otro criterio mucho más integral, mucho más global, para que no nos reduzcamos a un criterio biológico, que de por sí, significaría desde ya que a las mujeres habría que subirles la edad pensión, porque vivimos mucho más a pesar de que la mujer tiene mayores cargas, tiene doble jornada, tiene una cantidad de condiciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Mendoza Ardila:

Muchas gracias señor Presidente, es que yo creo que antes de seguir adelante con esto, creo que hay que aclarar bien, qué es lo que se está debatiendo, porque se dice que estamos discutiendo la reapertura de la discusión del artículo completo, el Senador ponente dice que no es eso, si no que es que ...

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Es un parágrafo adicional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Mendoza Ardila:

Un momentico, pero entonces hay una serie de Senadores que están anunciando que no van a votar, entonces si ya se votó, entonces ya no tenemos nada que o tenemos que hablar sobre la discusión del artículo completo sobre la edad requerida para los requisitos de pensión, esa es mi moción de orden señor Presidente.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Si señor Senador el 36 está aprobado, lo que se está pidiendo es un parágrafo adicional,

que no puede ir ubicado en sitio distinto, eso fue lo que dijo el Senador Uribe Vélez, y eso fue lo que sometió a consideración de la plenaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Mendoza Ardila:

Señor Presidente, entonces de acuerdo con eso y como hay una serie de Senadores que están diciendo no vamos a votar eso así, entonces la proposición sería adicionarla para que se abra la discusión no solamente sobre ese parágrafo adicional sino sobre el artículo completo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 36 en su totalidad, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien manifiesta:

Señor Presidente, yo rogaría que no se reabriera la discusión de todo el artículo, el artículo se discutió ampliamente durante un año en las comisiones y durante tres o cuatro sesiones en esta plenaria de la Corporación lo que ha dicho el Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, hoy se dijo y se respondió muchísimas veces aquí en las semanas anteriores, nosotros no estamos inventando esta evolución de la expectativa de vida en Colombia, esta evolución no la hemos calculado nosotros, es de la Asociación Colombiana de Actuarios, es un organismo ajeno a este debate, absolutamente científico, que no ha tenido cuestionamiento alguno sobre estos pronunciamientos, más aún en un tema de tanta discusión como este los Actuarios estuvieron de acuerdo y la edad que recomendaron ya de acuerdo como ha evolucionado la expectativa de vida en Colombia es de 62 años para los varones y de 60 años para las mujeres, por ejemplo, en el libro de la doctora Cecilia López Rodríguez, recogiendo esa recomendación de los Actuarios, se les recomienda a los colombianos adoptar desde ya la edad de 62 para los hombres y la edad de 60 para las mujeres, honorables Senadores, en 1950 de acuerdo con la Asociación Nacional de Actuarios, la esperanza de vida de los colombianos era de 50.6 años, en 1985 de 68.2, en 1990 de 69.2, en el 95 debe ser de 70.2 años y está previsto que la expectativa se debe situar en el año 2020 en 74.9 años, honorable Senador Vélez Trujillo, esto no es de los organismos internacionales, esto lo ha homologado el Banco de la República y no para el universo de América Latina, sino para las connotaciones específicas de Colombia, es que de pronto las cifras que usted nos ha dado sobre pobreza, son unas cifras que hay que mirarlás también de otra óptica porque se ha mantenido en cifras absolutas el nivel de la pobreza cuando ha crecido en cifras absolutas el volumen total de la población, por ejemplo la persona más estudiosa de esto el doctor Hugo López acaba de darle otro informe al país que todavía tenemos un 23% de la población que trabaja en Colombia, incluido encuesta propia que están percibiendo ingresos inferiores a un salario mínimo mensual, que sería los subsidiables tres millones de colombianos, asumiendo que ahí esté la base de la pobreza absoluta y multiplicando ese número por la cantidad de integrantes de sus familias nos puede dar una cifra de 9 o 10 millones de la cual se viene hablando de cuando este país tenía 25 millones de habitantes y esa cifra,

sin embargo, se estancó, por fortuna, cuando ya el país tiene 34 millones de habitantes lo que está por corroborarnos el informe del censo, ahora qué se buscó con esta proposición, con el honorable Senador Pedro Boneth, se buscó que al aplicar esta elevación de la edad en el año 2014 exista la posibilidad de que un organismo puramente técnico, ajeno a cualquier consideración política, ajeno a cualquier consideración subjetiva diga si se ha dado o no la evolución esperada de la expectativa de vida en Colombia y si de conformidad con esa evolución los registros demográficos de la época es aplicable o inaplicable la elevación de la edad a los 62 años para los varones y a 57 años para las mujeres y que si ese organismo considera que no es aplicable esa elevación de la edad, pues que no se aplique, que el tema vuelva al Congreso de la época y porque hay que hacerlo desde ya, porque en casi todos los países del mundo, en casi todas las oportunidades en las cuales se eleva la edad, generalmente se salvan los derechos adquiridos y las expectativas próximas, entonces si lo dejamos para que se haga en el año 2014, en ese momento no se va a aplicar sino a partir del año 2034, por eso es mucho más razonable hacerlo desde ya, la otra cosa que nosotros tenemos que escoger, Senador Vélez Trujillo, es si seguimos con las actuales edades y los índices de cobertura del 21%, o si vamos haciendo este aumento gradual, prudente, aplazado de la edad y vamos creando las condiciones para poder ampliar la cobertura, yo les rogaría distinguidos colegas que este tema que tanto se discutió acá mismo, en la plenaria, no lo reabriéramos en su integridad, que miráramos esta proposición que se ha preparado con el Senador Boneth, que se le consultó a muchos colegas y en verdad yo voy a dar una explicación final, aquí llegaron constancias del Senador Rodríguez Vargas, la del Senador Vélez Trujillo, pero la única proposición fue la del Senador Boneth, entonces por eso nos dimos a la tarea de buscar una alternativa, un legitimador externo de la situación que hiciera una corroboración con criterios objetivos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy:

Gracias señor Presidente, yo voy nuevamente a expresar el apoyo al grupo de Senadores del partido conservador que han expresado, y también otros colegas del partido liberal, en el sentido de no estar de acuerdo en el aumento de años para la jubilación o la pensión de los trabajadores colombianos, esto, el promedio de edad que las estadísticas técnicas han establecido y que recomiendan un promedio de 62 años, realmente no es concordante con la vida real de la sociedad nacional, y en eso estoy plenamente de acuerdo con lo que ha pronunciado el Senador Vélez y más si miramos y proyectamos hacia el futuro con toda la situación de destrucción ambiental de las fuentes de vida, como son la contaminación de los ríos, la escasez de la alimentación, y otra serie de razones indican por simple lógica y sentido común, que no es posible hacia el futuro mirando la realidad de la vida de los colombianos, que haya un aumento en el promedio de edad, ahora bien, otro punto, ayer se discutió aquí ampliamente sobre el asunto del Decreto 1359 y aquí se sustentó que eran unos derechos que tenían los congresistas, y se daba razones que porque se ha dedicado la vida al servicio de la Nación, del Estado, de los colombianos y que teníamos los congresistas o debíamos tener unas protecciones especiales, debería ser al contrario, yo con todo respeto diría aquí la mayoría de los que estamos sentados somos privilegiados, en el sentido de que hemos sido afortunados en muchos sentidos de la vida, en alimentación y muchas otras cosas, no en el sentido del privilegio del Decreto 1359, estoy hablando en

otro sentido, tenemos muchas posibilidades de subsistencia y que nos podría garantizar un promedio de edad mayor que la realidad del país, entonces si fuera así sería que nosotros los congresistas, deberíamos tener más años para la cotización o para la jubilación y no a la gente trabajadora que se desgasta continuamente por el mismo esfuerzo físico y podríamos seguir dando otras razones, lo cierto es que nosotros no estamos de acuerdo con que se le aumente la edad por simples razones técnicas, porque hay que confrontarlo con la realidad que existe, con la población colombiana concreta, no es cierto que hacia el futuro de Colombia haya un aumento y respetamos los datos técnicos, científicos, que existen, pero no puede ser cierto porque estamos viendo por ejemplo en el Amazonas, con la contaminación del río Amazonas hay un problema de salud, de epidemias y que está llevando a una rebaja de promedio de edad, esa es nuestra posición, apoyamos a los congresistas, a los colegas que están también en la posición de no estar de acuerdo en el aumento de edad, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela la honorable Senadora
Vera Grabe Loewenherz:**

Gracias y voy a terminar de intervenir, le quiero plantear al Senador Alvaro Uribe lo siguiente, el criterio de los Actuarios es un criterio técnico económico, yo lo que estoy planteando es que si nos atenemos a ese criterio, yo creo que de acuerdo al criterio de justicia que se plantea frente a las mujeres, no es un criterio de justicia, porque la mujer de hecho tiene una mayor esperanza de vida en la actualidad, y por mayor razón ojalá lo tenga en el próximo milenio, hoy la esperanza de vida en la mujer son 72 años, y del hombre 66, es decir que lo que queremos resolver no lo estamos resolviendo con este criterio, vuelvo a insistir, la mujer vive más pero no necesariamente vive mejor, y no necesariamente disfruta esta vida de la mejor manera, es decir, yo quiero plantear es que tengamos un criterio de calidad de vida, de condiciones de trabajo, de condiciones de salud, de condiciones de maternidad, es decir un criterio integral que no es un problema simplemente actuarial, en ese sentido no tengo la fórmula pero quiero llamar la atención sobre esto, porque esto no va a resolver lo que nosotros queremos plantear y definitivamente no le hace justicia a las mujeres, que es en últimas lo que estamos planteando aquí, que si la mujer tiene doble carga de trabajo o mucha responsabilidad, tiene que hacer muchas cosas y que haya criterio, he terminado, gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela el honorable Senador
Pedro Bonnetth Locarno:**

Gracias Presidente, honorables Senadores, esto surgió por una proposición que yo presenté con respecto a la edad de las mujeres para el artículo 39. Yo no he llegado a ningún acuerdo con el Senador Luis Guillermo Vélez, yo conversé con varios Senadores liberales y conservadores y de otras tendencias para buscar una solución a este problema que planteo yo, única y exclusivamente ese día, en mi intervención, yo no presenté una constancia, dado que la discusión se ha pervertido por razones distintas a los intereses mismos de la seguridad social, yo le pido muy respetuosamente a la Presidencia y se lo he pedido al ponente y al señor Ministro que aplacemos la discusión de este tema para mañana o para cuando el honorable Senado y la Mesa Directiva, de acuerdo con el ponente, lo determinen. Gracias señor Presidente.

La Secretaría informa a la Presidencia que se ha registrado quórum decisivo.

La Presidencia abre la discusión de una proposición en el sentido de aplazar la votación del artículo 36, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maristella Sanín Posada.

**Palabras de la honorable Senadora
Maristella Sanín Posada:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Maristella Sanín Posada, quien manifiesta:

Señor Presidente, a mi me parece que con toda esta discusión que ha habido, en estos días, y es sobre esto y por lo menos allá voy a llegar, lo único que nos estamos ganando es que lo que nos están diciendo por fuera, no lo ganamos, yo creo que está bien que nos pongamos bravos, que nos defendamos, pero que no nos gastemos todo el tiempo poniéndonos bravos y defendiéndonos. A mí me parece, como decía Kempis, uno no es más porque lo alaben ni menos porque lo vituperen, lo que eres eso eres, y yo creo que el mejor ejemplo que le podemos dar al país de que estamos legislando, de que estamos cumpliendo con nuestro deber y responsablemente es eso, es legislar y cumplir con nuestro deber responsablemente, y yo lo que veo aquí, es que cada que hay algún problema, lo que decimos es dejémoslo para después, dejémoslo para después, dejémoslo para después, cada que aprobamos algo, otra vez reabramoslo y yo no entiendo qué es lo que estamos haciendo, tenemos una responsabilidad demasiado grande de sacar esta ley de seguridad social, nos ponemos todos de acuerdo, lo votamos todos por mayoría y dice alguno que se reabra y se reabre, hay alguna discusión, entonces dejémoslo para después, Presidente por Dios, sea para una cosa o para otra, pero votemos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela la honorable Senadora
Regina Betancourt de Liska:**

Gracias señor Presidente, yo quisiera al doctor Alvaro, más bien preguntarle, por qué tenemos que legislar para el año 2014, por qué más bien no dejamos eso así como es, y dentro de 20 años los legisladores que miren si efectivamente la gente vive más o viven menos, entonces o rebajan o suben, pero por qué no seguimos derecho sin colocarle fecha de que se acabe la edad de la persona, en el año 2014, yo creo que eso es lo mejor que podemos hacer y continuamos adelante, señor Presidente, porque es que llevamos dos días perdidos aquí, primero hablando acerca de todo lo que dijo la prensa, la radio, televisión, pero que no dejan ya eso y al que le caiga el guante que se lo chante, y luego con este proyecto llevamos casi los seis meses, señor Presidente, por qué no organizamos y dejamos libre esos años y dejamos la misma edad, y que esperen los legisladores de esa época haber qué se hace. Muchas gracias, señor Presidente, es una proposición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela el honorable Senador
Luis Fernando Londoño Capurro:**

Muchas gracias, señor Presidente, yo simplemente quería aprovechar la oportunidad que nos brinda la doctora Maristella Sanin, cuando habla de la seriedad y de la responsabilidad con que nosotros debemos trabajar, para llamar la atención sobre lo siguiente, señor Presidente y distinguidos colegas, las personas miembros del Senado de la República que pertenecen a asociación que yo he

denominado de minorías para desprestigiar al Congreso de la República y concretamente al Senado, esas fuerzas endógenas a que usted se refería, a quienes la representan auténticamente aquí en el Senado de la República, ni cumplen con su deber con seriedad y responsabilidad, ni trabajan como la mayoría de Senadores de Colombia, ni son honestos con su electorado porque no están cumpliendo con su deber, es importante señor Presidente, que Su Señoría además de lo que se propone hacer en estos días en defensa de nuestra institución, por primera vez en los últimos años el Senado de la República con usted a la cabeza divulgue con objetividad cuáles somos los Senadores que trabajamos, que asistimos a las plenarias y a las Comisiones, cuáles son las ponencias y proyectos de ley a los cuales hemos dedicado días y noches a través de todos estos años, en defensa de los intereses del país o nuestras regiones por encima de cualquier interés político, personal o particular, es importante, señor Presidente, que esas personas que no corresponden a la verdad, que no son objetivos y por lo tanto no están actuando con honestidad, las conozca la opinión pública porque poco asisten al Senado.

Bueno, ya voy a terminar, señor Presidente, simplemente con todo respeto quería solicitarle a usted que tenga muy en cuenta estas observaciones que he hecho, porque además tienen mucho que ver con lo que señalaba ahora la Senadora Maristella Sanin.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición de aplazar la discusión del artículo 36, y la plenaria le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

**Palabras del honorable Senador
Gabriel Muyuy Jacanamejoy:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy, quien manifiesta:

Yo realmente no estoy de acuerdo con la alusión que ha hecho el Senador Londoño Capurro, porque aquí se está diciendo que nosotros nos sentimos aludidos cuando él dice que las minorías, no estoy de acuerdo, porque nosotros estamos aquí respondiendo con todo el deber a la altura de los que nos han encomendado, no es que el está pidiendo a la Mesa Directiva que publique, pero usted está diciendo que las minorías, sea preciso Senador, disculpe.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 45, 46, 49, 64, 71 y 144, e indica a la Secretaría dar lectura a una proposición aditiva al artículo 46 presentada por el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Leída ésta, la Presidencia cierra la discusión y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?, y ésta responde afirmativamente.

A continuación se publica la modificación aprobada:

**Proposición sustitutiva al artículo 46,
inciso 1º**

Sustituir la expresión "Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones" contenida en el inciso 1º del artículo 46 por: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Presentada por:

Alvaro Uribe Vélez.

La Presidencia abre la discusión del artículo 45, e indica a la Secretaría dar lectura a una proposición modificatoria presentada por el honorable Senador Víctor Renán Barco López. Léida ésta, la Presidencia cierra la discusión y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?, y ésta responde afirmativamente.

A continuación se publica la modificación aprobada:

Proposición sustitutiva al artículo 45, inciso 2º

Sustituir la expresión "Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones", contenido en el inciso 2º del artículo 45, por: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Presentada por:

Alvaro Uribe Vélez, Víctor Renán Barco López.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva al artículo 49:

Sigue el 49, para el 49 hay una propuesta aquí de Aníbal Palacios de Carlos Espinosa que dice: Artículo 49. Requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes. Tendrán derecho a la pensión de sobrevivientes, primero, los miembros del grupo familiar del pensionado por vejez o invalidez por el riesgo común que fallezca, y segundo, los miembros del grupo familiar del afiliado que fallezca siempre y cuando hubiere cumplido algunos de los siguientes requisitos, a) que el afiliado se encuentre cotizando al sistema, b) que el afiliado hubiese cotizado 150 semanas en los últimos 6 años o 300 semanas en cualquier tiempo. Parágrafo. Igual al original.

La Presidencia abre la discusión del artículo 49, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Señor Presidente, esta proposición es distinta a la que en un comienzo anunciaron los Senadores Carlos Espinosa y Roberto Gerlein, esta proposición prácticamente volvería al sistema viejo que es más gravoso, que es del que se está proponiendo, porque en el artículo 49 aprobado por las Comisiones, en ese literal b) se dice que habiendo dejado de cotizar al sistema hubiera efectuado aportes durante por lo menos 26 semanas del año, inmediatamente anterior al momento en que se produzca la muerte y lo que proponen ellos dice que el afiliado hubiere cotizado 150 semanas en los últimos seis años o 300 semanas en cualquier tiempo, yo le preguntaría la opinión al señor Ministro también.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al señor Ministro de Trabajo, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña:

Señor Presidente, señores Senadores, yo creo que esto es volver al sistema antiguo que es un poco más exigente que es lo que se está proponiendo en el artículo final, de tal suerte que si consideran aprobar esa proposición, estamos aprobando unas condiciones más duras de las que traía la ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Acabo de conocer la proposición, en este momento, aplicando un criterio objetivo es este, si se deja como está en el texto puede producir un colapso económico en los Seguros Sociales porque en 26 semanas, por lo tanto es mejor que la que se está proponiendo porque le da más estabilidad a la del conjunto financiero del Seguro.

Con la venia de la Presidencia recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

En la proposición discrepo en ese punto del señor Ministro, me parece que con las 26 semanas es suficiente, queda debidamente protegido el Instituto, y yo por eso, respetuosamente pediría que se aprobara el texto como salió de la Comisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo:

Señor Presidente, solo para decirle que yo no estoy en discrepancia con el Senador Uribe, estamos diciendo exactamente lo mismo, que es mejor aprobar el artículo que está en el proyecto y no en la proposición.

La Secretaría manifiesta:

La proposición sustitutiva dice: Proposición sustitutiva del artículo 49. Requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes. Tendrán derecho a la pensión de sobrevivientes, primero, los miembros del grupo familiar del pensionado por vejez o invalidez, por el riesgo común que fallezca, y segundo, los miembros del grupo familiar del afiliado que fallezca siempre y cuando hubiere cumplido alguno de los siguientes requisitos: a) que el afiliado se encuentre cotizando al sistema, b) que el afiliado hubiere cotizado 150 semanas en los últimos 6 años o 300 semanas en cualquier tiempo. El parágrafo queda igual al original. Este es el texto de la proposición sustitutiva del Senador Aníbal Palacios y Carlos Espinosa.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Una explicación adicional de 30 segundos, señor Presidente. Mire, en el literal a) como lo proponen también tiene una cosa gravísima, con un día que se cotice al sistema, basta para que muriéndose el afiliado, en esas condiciones, haya una pensión de sobrevivencia, por lo menos es más prudente lo de las 26 semanas y en el literal b) agrava mucho más la situación a como las definieron las Comisiones, yo reiteraría a los honorables colegas, que neguemos esta proposición sustitutiva y que aprobemos el texto como salió de las Comisiones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Como la proposición apenas la he escuchado de oídos, me alarma lo que acaba de decir el señor ponente de que con un día, léale a esa parte, porque yo estaba en el entendido cuando...

Yo he puesto atención, lo que pasa señor Presidente, perdóneme, es que yo aquí vengo después de haber hecho estudios de cálculos actuariales, entonces no me puedo poner a jugar con el país, cuando hablo de las 26 semanas, para mí que he estado luchando por defender a los trabajadores, sería más fácil decir, magnífico, a las 26 semanas, medio año

y quedaría todo listo, pero cuidado, desequilibramos el Seguro Social y producimos un colapso, yo no voy a insistir en este punto porque realmente, ha, que el afiliado se encuentre cotizando al sistema, si tiene razón el honorable Senador.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición sustitutiva, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?, y ésta responde negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 49, en el texto aprobado por las Comisiones, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?, y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre la discusión del artículo 64, e indica a la Secretaría dar lectura a una proposición aditiva. Léida ésta, la Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien manifiesta que es una proposición de los acuerdos con las centrales obreras, que clarifica que el Fondo es de propiedad de los trabajadores afiliados.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 64 y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?, y ésta responde afirmativamente.

A continuación se publica la modificación aprobada:

Proposición aditiva al literal d) del artículo 64.

(Aprobada)

Adicionar el literal d) del artículo 64, así:
d) El conjunto de las cuentas individuales de ahorro pensional constituye un patrimonio autónomo **propiedad de los afiliados**, denominado fondo de pensiones, el cual es independiente del patrimonio de la entidad administradora.

Presentada por:

Alvaro Uribe Vélez.

La Presidencia abre la discusión del artículo 71, y cerrada ésta pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?, y ésta responde afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión del artículo 144, e indica a la Secretaría dar lectura a una proposición aditiva presentada por el Senador Alvaro Uribe Vélez:

Hay una propuesta aquí para el 144, del Senador ponente, proposición aditiva al artículo 144, modificar el artículo 144, así: Pensión sanción. El artículo 267 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 37 de la Ley 50 de 1990, quedará así: El trabajador no afiliado al sistema general de pensiones por omisión de empleador que sin justa causa sea despedido después de haber laborado, por el mismo empleador durante diez años o más, y menos de quince años continuos o discontinuos anteriores o posteriores a la vigencia de la presente ley, tendrá derecho a que dicho empleador lo pensione

desde la fecha de su despido, si para entonces tiene cumplidos 60 años de edad, si es hombre, y 55 años de edad si es mujer, o desde la fecha en que cumpla esa edad con posterioridad al despido, si el retiro se produce por despido sin justa causa, después de quince años de dichos servicios, la pensión se pagará cuando el trabajador despedido cumpla 55 años de edad si es hombre o 50 años de edad si es mujer, o desde la fecha del despido si ya los hubiere cumplido, la cuantía de la pensión será directamente proporcional al tiempo de servicios respecto de la que se habría correspondido al trabajador, en caso de reunir todos los requisitos para acceder a la pensión de vejez en el régimen de prima media con prestación definida y se liquidará con base en el promedio de lo devengado en los últimos diez años de servicios.

Parágrafo 1º Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará exclusivamente a los servidores públicos que tengan la calidad de trabajadores oficiales y a los trabajadores del sector privado.

Parágrafo 2º Las pensiones de que trata el presente artículo podrán ser conmutadas con el Instituto de Seguros Sociales.

Parágrafo 3º A partir del primero de enero del año 2014 las edades a que se refiere el presente artículo se reajustarán a 62 años, si es hombre, y 57 años, si es mujer, cuando el despido se produce después de haber laborado para el mismo empleador durante diez años o más y menos de quince años y a 60 años si es hombre y 55 años si es mujer cuando el despido se produce después de 15 años de dicho servicio.

Está leída la proposición sustitutiva del artículo 144.

La Presidencia abre la discusión, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

En primer lugar, señor Presidente, yo sí pediría que se aplazara, nos dejaran copia de esta larguísima proposición que está tocando puntos muy delicados que yo no alcanzo a discernir con una simple lectura, cuyas consecuencias no puedo valorar, si no fuera así, y ya lo pido, sírvase verificar si hay quórum decisorio, que cosas tan delicadas no se pueden votar a la carrera, mi verificación del quórum.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela el honorable Senador
José Name Terán:**

Señor ponente, yo quiero hacer una sugerencia, esto está en armonía con el parágrafo que se aplazó, yo creo que debe aplazarse también porque la lógica lo indica, yo le sugiero respetuosamente eso.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela el honorable Senador
Alvaro Uribe Vélez:**

Usted tiene toda la razón, pero también para recordarle al Senador Corsi que este artículo fue aprobado por las Comisiones, no es que estemos sorprendiendo a la plenaria del Senado acá, es el 144 y hay un muy leve ajuste, bien pueda, mirelo Senador Corsi, para que usted no se tenga que declarar nuevamente sorprendido cuando después del aplazamiento pidamos revisarlo, señor Presidente, mientras se define lo de la edad yo le rogaria lo siguiente: hay unos artículos nue-

vos, el primero de los cuales es propuesto por los honorables Senadores Víctor Renán Barco y Emilio Lébolo que tiene gran importancia para los municipios, porque en este momento hemos terminado lo de pensiones, faltan unos artículos nuevos, faltan los artículos aplazados y hay solicitud de algunos Senadores para reabrir algunos artículos que la Mesa Directiva me ha pedido la reapertura de artículos se deje para el final, entonces yo le rogaria que entráramos a mirar estos artículos nuevos, empezando por el artículo de los Senadores Víctor Renán Barco y Emilio Lébolo, primero aplazamos esto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela el honorable Senador
Hernán Motta Motta:**

Muchísimas gracias, señor Presidente, yo estoy de acuerdo con la proposición que ha sido presentada por el Senador José Name Terán en el sentido de que se aplaze la discusión del artículo 144 con las modificaciones introducidas o propuestas por el señor ponente, para armonizarlo con la definición sobre las edades, estoy de acuerdo, pero quiero que el señor ponente tome nota de esta inquietud para cuando traiga nuevamente la discusión sobre el mencionado artículo 144 que aquí no solamente se trata el problema de las edades en la pensión-sancción, sino igualmente se habla de la cuantía de la pensión y se modifica el texto original que trae el promedio del último año devengado en el último año de servicios y propone la fórmula de los 10 últimos años, aparentemente estaría en concordancia con lo ya definido como el ingreso base de la liquidación de la pensión, pero nos encontraríamos frente a la siguiente contradicción, que la pensión-sancción está prevista para aquellos trabajadores que llevando diez años de prestación de servicios o más, son objeto del despido sin justa causa, a estos trabajadores les estaríamos aplicando la fórmula que negó la plenaria del Senado de la República en el sentido del promedio de la vida laboral, porque aquí toda la vida laboral son diez años o más, por tanto que se estudie una fórmula que esté en correspondencia con la previsión ya aprobada por el Senado de la República, sobre lo que habrá de ser el salario base de liquidación de la pensión, para no incurrir en la justicia de que estos trabajadores además de ser objeto de un despido ilegal entonces se le sanciona también aplicándole el promedio de toda la vida laboral, que han sido los 10 años o más que lo han hecho acreedor al pago de su pensión-sancción, era la observación que quería hacer para que al momento de traer la discusión el señor ponente recoja esta inquietud. Muchísimas gracias, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de aplazamiento del artículo 144, y cerrada su discusión ésta le imparte su aprobación:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Señor Presidente, el artículo nuevo que proponen los Senadores Víctor Renán Barco y Emilio Lébolo, recursos para el pago de pensiones en las entidades territoriales de los recursos adicionales a partir de 1997 reciban los departamentos y los municipios como

transferencia por los recursos provenientes del impuesto de renta y la contribución sobre la producción de las empresas de la industria petrolera, en la zona Cusiana-Cupiagua, destinarán un 5% a un fondo para el pago de pensiones, los saldos que mantenga este fondo, se invertirán exclusivamente en papeles de deuda pública, emitidos por la Nación o por el Banco de la República, cuyo rendimiento sea real positivo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela el honorable Senador Víctor
Renán Barco López:**

Señor Presidente, honorables Senadores, con la venia del ponente, de manera muy sucinta las entidades territoriales, municipios, departamentos, distritos especiales, en términos generales, digo en términos generales porque son muy pocas las excepciones, no tienen reservas, no las han constituido para el pago de las prestaciones sociales del personal y según unos estudios del Ministerio de Trabajo, de los que se han realizado como soportes de este proyecto de ley, el promedio de tiempo de servicio está ya en 14 años, entonces se toma un porcentaje mínimo de los ingresos adicionales que se puedan atribuir a los incrementos que sufran los ingresos corrientes de la Nación, en razón de Cusiana ¿por qué de Cusiana? porque van a pagar un impuesto de renta las compañías asociadas y también Ecopetrol; eso va a acrecentar los ingresos corrientes de la Nación y ya hay unos cálculos, unos estudios completos que le dicen a uno en qué forma se incrementan esos ingresos corrientes de la Nación, cuánto le van a corresponder por participación a los municipios y cuánto por situado a los departamentos o sea como ingreso nuevo proveniente de Cusiana y se toma ese 5 para atender ese fondo; claro que el señor Ministro de Salud, pues proponía un porcentaje mucho mayor; nosotros en todo el trámite y la discusión en una subcomisión logramos que él aceptara que fuera el 5, que parece, dada la cantidad de esos recursos, el crecimiento de esos recursos, la importancia de esos recursos, creemos que con el 5 se constituye un fondo y para que no estén ahí en la tesorería de cada municipio, de cada departamento y sean una tentación para Alcaldes, o para Concejos, o Asambleas, se dispone se inviertan en unos papeles, pero unos papeles que tengan rendimientos positivos, ese es el sentido, ese es el alcance.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela el honorable Senador Jaime Ruiz
Llano:**

Gracias señor Presidente, a mí me parece el propósito, la intención de este artículo no solamente muy loable sino además muy serio frente a lo que en realidad viene ocurriendo en los municipios, simplemente tengo dos dudas, al respecto, Senador Víctor Renán Barco; la primera, que se pueda a través de esta ley separar un porcentaje de un incremento de transferencias cuando la Ley 60, ya especificó las transferencias, o sea si en la Ley 60 dice el 30% de las transferencias son para educación, la Ley 60 que es orgánica no dijo que son las transferencias sin el mayor valor que van a recibir eso porque no son de regalías, sino son específicamente por ingresos de la Nación, entonces me queda la duda si nosotros podríamos con esta ley ordinaria pasarle un poco por encima a la Ley 60 que dice el 30% del total y usted está diciendo el 5% del otro incremento, estaríamos hablando de dos porcentajes diferentes, eso una primera pregunta y la segunda, como le digo usted consideró que el propósito, la intención que usted busca la comparto totalmente, estoy hablando son de dos dudas al margen, la segunda es esta, debería, aunque yo se que la gran mayoría de los municipios o posiblemente todos los municipios tienen ese déficit, no

han dejado esos fondos, cabría la posibilidad de que alguno de ellos pudiera completar y que debería dejársele la posibilidad de que si lo completa no tendría que seguir aportando ese 5%, posibilidad que no está en el artículo, tal como usted lo redactó, solamente esas dos inquietudes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente. Perfectamente el texto se puede complementar, en el sentido que aporten como mínimo el 5, o con la propuesta suya, pero aquí hay una respuesta a un tema que yo creo que no lo vamos a dilucidar en esta sesión, y es el siguiente: algunos creemos que esta ley es orgánica, en cuanto señala unas competencias de los municipios, que señala 16 funciones, 16 competencias, pero en lo demás es una ley ordinaria, siempre nos encontraremos con textos que tendrán una parte que corresponde a lo definido como leyes orgánicas, pero otra que es propia de las leyes ordinarias; inicialmente la ley no estaba encabezada o definida como orgánica, pero cuando se hicieron algunas observaciones en la comisión de asuntos territoriales, cuando nos dijeron alto ahí, que ustedes no pueden ocuparse de una ley orgánica de competencia, mientras no tengan una recomendación de este organismo que creó la Constitución de 1991, entonces optamos, después de consultar algunos constitucionalistas, por definirla para efectos de señalamiento de las competencias como orgánicas, pero en todo lo demás es una ley ordinaria.

Ahora obviamente que no creo que le quepa al honorable Senador Ruiz, duda alguna de que todavía al trasluz de este texto constitucional, nosotros podemos disponer de estos recursos si tuviéramos, y vuelvo añorar ese artículo 183 del anterior estatuto, de la anterior Constitución, no podríamos estar haciendo esta clase de asignaciones.

Ahora, son unos recursos futuros, podría caber también en mi concepto la duda que usted plantea si nosotros después de haber hecho una distribución podemos tomar todavía esos porcentajes, se advierte muy claramente que es de los mayores recursos provenientes de Cusiana y es más Planeación Nacional a petición mía, porque no quise dar ese paso sin conocer un cuadro, un cuadro que refinaron, que reestudiaron, que reexaminaron nos permite saber qué ingresos adicionales provendrán de Cusiana en esos años; ahora debo anticipar que hay una propuesta que ha sido ampliamente discutida con el señor Ministro de Salud y creo que ... fue uno de los primeros Senadores en identificar ese artículo, en virtud de esa propuesta inicial, el Ministerio de Salud pretendía echar mano de esos mayores ingresos, tanto los que deberían llegarle a los departamentos, como los que deberían llegarle a los municipios, para financiar este ambicioso plan de salud, el plan de salud que contempla este proyecto y que es tal vez la parte que menos se ha discutido, que menos se ha examinado y al decirle a algunos Senadores que forman parte de la Comisión Séptima, muy conspicuos por cierto, ese punto no fue discutido como sí discutieron lo de las pensiones; entonces honorable Senador Ruiz, honorables Senadores, el Ministro pretendía echar como una especie de tarascada sobre esos recursos, hoy en la discusión que se ha adelantado con él, eso estaría reducido al 30, nosotros, algunos, le hemos dicho que al referéndum de lo que opinen el Senado podríamos en principio aceptar hasta el 25 y tenemos unos cálculos, me refiero a los aportes para los fondos de seguridad, pero sobre la base de que esos recursos y esos fondos serían administrados por los propios municipios, o sea que atenderían a la salud en el área local de cada una de las municipalidades, pero cuando lleguemos al

libro segundo de ese proyecto, que es el de salud, pues podremos mostrar las cifras o por lo menos las proyecciones que se han hecho para tomar una decisión, eso es todo lo que le puedo responder en gracia de la brevedad. Ahora el doctor Angarita plantea una duda siempre como un celoso cancerbero de los pensionados y de todo ese sector social, en eso todos queremos emular con usted doctor Angarita, sólo que en algunas cosas no podemos compartir los criterios con usted, porque a veces usted piensa que la única obligación que tienen los municipios con esta gente que se envejece al servicio de ellos, pero a esta gente que vive en esas localidades hay que prestarle servicio, hay que mejorarle la atención relacionada con agua, alcantarillado, etc., no solamente mejorarle la pensión, y yo soy partidario de que se agregue, honorable Senador ponente, que seguirán cumpliendo con todas las obligaciones sociales que tienen contraídas o en la forma como lo redacte el doctor Angarita, siempre que no atente contra los presupuestos municipales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

No, es para agradecerle la amable y generosas palabras del Senador Víctor Renán Barco, y decirle que estoy de acuerdo con el artículo nuevo que acaban de presentar, y lo voy a votar afirmativamente, pero para evitar de pronto interpretaciones en el momento en que se vaya a aplicar el artículo, yo le agradezco a usted que se haya aceptado que se deje una parte adicional que diga, "sin perjuicio que dichas entidades territoriales continúan cumpliendo las obligaciones contraídas en materia pensional", estamos de acuerdo.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo nuevo propuesto?, y ésta responde afirmativamente.

A continuación se publica el artículo nuevo aprobado:

Artículo nuevo

Artículo. Recursos para el pago de pensiones en las entidades territoriales. De los recursos adicionales que, a partir de 1997, reciban los departamentos y los municipios como transferencias por los recursos provenientes del impuesto de renta y la contribución sobre la producción de las empresas de la industria petrolera en la zona Cusiana - Cupiagua, destinarán por lo menos un 5% a un fondo para pago de pensiones.

Sin perjuicio que dichas entidades territoriales continúan cumpliendo sus obligaciones contraídas en materia pensional.

Los saldos que mantenga este fondo se invertirán exclusivamente en papeles de deuda pública emitidos por la Nación o el Banco de la República.

Presentado por,
Alvaro Uribe Vélez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Señor Presidente, perdóneme pero se había convenido desde el principio del debate que la reapertura de los artículos es una vez que se haya tratado la parte de pensiones y la

parte de salud, y al final cada Senador podrá pedir y lo considerará la plenaria si reabre o no.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Señor Presidente, esto es muy breve, le pido que por favor honorables Senadores, por qué pido la reapertura del 37, ustedes la pueden rechazar de inmediato y yo en forma muy esquemática les voy a decir cuál es el motivo y creo que la oportunidad de discutir el 37 es ahora mismo ¿por qué? el artículo 37 fue el que disminuyó el porcentaje de liquidación de una pensión para determinar su monto, del 75% al 65%, con lo cual afectó en un mes un cuarto por año una mesada y cuarto anual en forma directa, a todos los trabajadores del país; ahora bien ¿por qué la pido hoy? porque ese artículo es el que ha servido más para todo el ataque que se ha hecho al Senado de la República, éste es el más duro, mucho más que las edades, donde más ha golpeado a la opinión pública es en esto, cómo es posible que los Senadores se liquiden sus pensiones sobre el 75%, pero para el común de los mortales colombianos lo pasen a 65%, usted entiende señor Presidente que esto está relacionado directamente con el comunicado que usted tiene que darle a la opinión pública directamente es la zona más sensible, mucho más que las edades, afecta más que las edades; entonces yo quiero recordarle aquí a los honorables Senadores que a lo largo de este debate no he querido sino tratar de que acertemos colectivamente en nuestras decisiones; ustedes se han dado cuenta que no he estado en una posición de que todo lo que sea más barato se apruebe, sino lo que sea conveniente, he procurado tratar de llegar a convencer, unas veces he podido, otras no, por eso les pido que ahora analicen el motivo que les voy a dar, con la mayor seriedad señor Presidente, cuando aprobamos la Ley 4ª del 92, allí cuando aprobamos la Ley 4ª de 1992, dijimos parece que en el artículo, no preciso el número, creo que es en el 19, en ningún caso la pensión de vejez de un Congresista será inferior al 75%, eso fue lo que aprobamos nosotros.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Señor Presidente, con todo respeto le quiero pedir a usted la explicación ¿qué estamos discutiendo?

La Presidencia manifiesta:

Ya le digo honorable Senador; estamos discutiendo una proposición sobre reapertura del artículo 37 que pide el Senador Corsi; entonces él en estos momentos está fundamentando el motivo del por qué pidió la reapertura.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Por eso señor Presidente, expliqué antes de que el Senador Corsi pidiera la reapertura de ese artículo que en la plenaria se convino por la Mesa Directiva y todos los Senadores aceptaron de que se podía pedir y tenía todo el derecho todos los Senadores de que se reabriera la discusión de un artículo cuando termináramos la parte de pensiones y la parte de salud, por eso yo creo y con todo y respetando pues el derecho del honorable Senador Corsi de que no es procedente esa solicitud por ahora de que no va hacer interrumpido en la medida en que cumpla con él.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Y en la seguridad señor Presidente, que será muy breve, honorable Senador Angarita, usted ha venido defendiendo a los pensiona-

dos; y en eso todos lo acompañamos, pero con haber usted admitido que se baje del 75% al 65%, ha esfumado todo lo que usted ha pedido porque con esto se pierde más de una mesada y usted ha luchado por una mesada adicional y aquí se pierde más de una mesada, entonces díganosle la verdad al país, que es mentira que le estamos aumentando mesadas, si le aumentamos una por un lado y se la quitamos por el otro, entonces volvamos al tema la Ley 4ª, que aprobamos aquí dijo, en ningún caso la pensión de un Congresista podrá ser inferior al 75%, el decreto del Presidente, mantiene el 75% para los Congresistas ¿por qué se volvió escándalo?, se volvió escándalo porque nosotros disminuimos al 65% para todos los colombianos, quiero llamar la atención sobre un hecho que concuerda con lo que dijo el Senador Luis Guillermo Vélez, cuando se planteó el tema del decreto presidencial, en el artículo 12, yo mismo lo traje aquí a colación, aquí había voceros de todos los medios de comunicación social, y no hubo ningún escándalo, ni siquiera se comentó, ni se publicó la noticia en todo el país, pero ¿por qué no se publicó entonces?, porque tenían, no los periodistas que nos acompañan sino quienes realmente manejan los medios, los directores, los dueños, tenían que si en ese momento se desataba el escándalo, y aquí discutimos más de dos horas y media o tres, se podría afectar la disminución del 75 al 65 por ciento del porcentaje. Entonces lo hacen exactamente después de que ya se ha aprobado la disminución.

No, yo ya termino; entonces yo considero que se reabra este artículo para dar una oportunidad al Senado de una nueva reflexión, para ver si lo prudentes es, ya que no puede bajarse así mismo al 65, porque dudo mucho de que el Congreso pueda modificar la Ley Cuarta por medio de esta ley porque la otra es marco, tengo mis dudas muy serias, entonces lo razonable sería, no afectar a los colombianos de una manera tan cruel, dejar en 75%, que no afecta en nada esta ley absolutamente en nada esto era apenas una concesión para que los fondos pudieran tener ventajas comparativas mejores, yo siempre consideré que no era justo sacrificar las pensiones de los colombianos, por las ventajas comparativas de los fondos. Pero financieramente el Instituto de Seguros, no le afecta absolutamente en nada que sería el único que podría sufrir. No le afecta en nada, financieramente el Seguro sigue igual.

Gracias, señor Presidente.

La Presidente interviene:

Mire, yo quisiera hacer una contra propuesta, es decir una propuesta sustitutiva, de que la reapertura del artículo 37 y del 151, se lleve a cabo y se someta a consideración, después de los artículos nuevos y del proyecto de salud; en consideración la proposición sustitutiva. ...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, hay un artículo nuevo que han propuesto los honorables Senadores Darío Londoño, Hernán Echeverry Coronado, que luego firman otros; tiene la firma también del Senador Valencia Cossio y yo también lo acompaño de gran importancia por decisiones recientes de tribunales seccionales que pueden afectar a todas las entidades territoriales, lo tiene la Secretaría, le ruego se-

ñor Presidente que la Secretaría lo lea ahí lo tiene doctor Bohada el que le entregó el Senador Echeverri Coronado para que el señor Presidente lo someta a consideración.

Por Secretaría se da lectura a un artículo nuevo:

El artículo nuevo las situaciones jurídicas de carácter individual definidas con anterioridad en la presente ley con base en disposiciones municipales o departamentales en materia de pensiones extralegales en favor de empleados o servidores públicos o personas vinculadas laboralmente a entidades territoriales o a sus organismos descentralizados, continuarán vigentes también tendrán derecho a jubilarse con arreglo a tales disposiciones quienes con anterioridad a la vigencia de esta ley hayan cumplido los requisitos y condiciones señaladas en las mismas, lo dispuesto en la presente ley no afecta ni modifica la situación de las personas a que se refiere este artículo. Está leído el texto del artículo.

La Presidencia abre la discusión del artículo, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Palabras del honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, yo quisiera solicitarle muy amablemente que ya resuelto y definido por la Corporación su proposición en el sentido de que todos los nuevos artículos, con excepción de éste que se va a votar ahora, se dejen para una vez que se haya discutido y terminado lo de pensiones y lo de salud para salirle al toro a esto de una parte y de otra, señor Presidente, yo creo que esto ya se debatió más que todo lo suficiente, yo por ejemplo sigo anunciando mi voto negativo, pero me gustaría que se declare la suficiente ilustración ya sobre lo que falta de pensiones, votemos en bloque y los demás artículos sustitutos o modificativos de lo de salud hagamos lo mismo y salgamos y entremos a considerar las nuevas propuestas.

La Presidencia cierra la discusión del artículo, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo nuevo propuesto?, y ésta responde afirmativamente.

A continuación se publica el artículo nuevo aprobado:

Nuevo Artículo.

Las situaciones jurídicas de carácter individual definidas con anterioridad en la presente ley, con base en disposiciones municipales o departamentales en materia de pensiones de jubilaciones extralegales en favor de empleados o servidores públicos o personas vinculadas laboralmente a las entidades territoriales o a sus organismos descentralizados, continuarán vigentes. También tendrán derecho a jubilarse con arreglo a tales disposiciones, quienes con anterioridad a la vigencia de esta ley, hayan cumplido los requisitos y condiciones señaladas en las mismas.

Lo dispuesto en la presente ley no afecta ni modifica la situación de las personas a que se refiere este artículo.

Presentado por,

Hernán Echeverri Coronado, Darío Londoño Cardona, Fabio Valencia Cossio, Alvaro Uribe Vélez, Alfonso Angarita Baracaldo, Senadores de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Señor Presidente, este artículo es de la Comisión de Concertación con la Confederación de Pensionados de Colombia, dice, estimación del pasivo pensional y reaforo de rentas de la Nación y las entidades territoriales calculadas antes del 31 de diciembre de 1994 el pasivo pensional de sus servidores públicos causado a 31 de diciembre de 1993 de acuerdo con la metodología y factores que para efecto establezca el Gobierno Nacional, el valor pasivo pensional correspondiente a la Nación, se podrá convertir en título de deuda pública a favor del Fondo de Pensiones Públicas, a nivel nacional en valor constante con plaza de redención ajustable al pago de pensiones para atender el pago de las pensiones y de las mesadas atrasadas a cargo de la Caja Nacional de Previsión, adiciónese al presupuesto general de la Nación de 1993 en 60 mil millones de pesos, incorpórase los recursos de reaforos de rentas de la Caja por 22 mil millones de pesos con el mismo fin y para el pago de servicios de salud a su cargo este artículo está aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco:

Ahí oí leer algo de entidades territoriales a que se refiere ese punto, es todo señor Ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Honorable Senador hay dos tipos de obligaciones el primer tipo de obligaciones para calcular el pasivo actuarial antes del 31 de diciembre de 1994, todas las entidades territoriales quedarían obligadas a hacer ese cálculo la segunda obligación es para que la Nación o la facultad para que la parte que le corresponda a la Nación ésta la pueda hacer representar en papeles de deuda pública de esa obligación están exentas las entidades territoriales para las entidades territoriales solamente cumple la primera obligación que se ponga al día en materia del cálculo actuarial pero no tendrán que hacer representar esas obligaciones en papeles de deuda pública como si la Nación.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Póngale esa obligación a la Nación de que le haga esos cálculos la Nación a los municipios.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

No se impone la obligación como usted lo acaba de sugerir pero se dice de acuerdo a la metodología y los factores que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Los cálculos de las entidades territoriales comienzan los actuarios a moverse por los municipios y a ofrecer firmas de consultorías que se encargan de eso y eso es 20 no sabe uno cuántos millones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Entonces con la adición del Senador Barco para que lo que cueste efectuar ese cálculo actuarial en las entidades territoriales lo asuma la Nación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Ruiz Llano:

Señor Presidente, yo lo creía entender al Senador Barco que lo importante no son sólo los recursos sino además que le oí aquí que lo importante era que iban a comenzar los actuarios y en eso sí fue lo que me convenció que iban a comenzar los actuarios de municipio en municipio a recorrer todos los municipios para decir que esto vale no sé cuánto o sea no es solamente el problema de los recursos que me parece bien que lo asuma la Nación sino además el problema de la contratación de esos estudios le entendí bien Senador, porque si no solucionamos el problema, así como quedó la edición como la planteó usted Senador ponente, creo que no se soluciona el problema que estaba proponiendo el Senador Renán Barco, creo que había que adicionarle que la función será a cargo de la Nación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, con las modificaciones formuladas por los Senadores Barco y Ruiz, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo nuevo propuesto?, y ésta responde afirmativamente por unanimidad.

A continuación se publica el artículo nuevo aprobado:

Santafé de Bogotá, D. C., 27 de octubre de 1993.

Proposición número ...

Artículo nuevo.

Estimación del pasivo pensional y reaforo de rentas.

El Gobierno Nacional calculará antes del 31 de diciembre de 1994, el pasivo pensional con relación a sus servidores públicos y el de las entidades territoriales con sus respectivos servidores, causado hasta el 31 de diciembre de 1993.

El costo para calcular dichos pasivos lo observará la Nación para lo cual el Gobierno Nacional está autorizado para efectuar las adiciones y traslados requeridos en el Presupuesto General de la Nación.

El valor del pasivo pensional correspondiente a la Nación se podrá convertir en títulos de deuda pública en favor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en valor constante y con plazos de redención ajustable al pago de las pensiones para atender el pago de las pensiones y de las mesadas atrasadas a cargo de la Caja Nacional de Previsión, el Presupuesto General de la Nación se adiciona en 60.000 millones de pesos además, los recursos de reaforo de rentas de la Caja Nacional de Previsión, por 22.000 millones de pesos, se incorporan a su presupuesto para el pago de servicios de salud a su cargo.

Aprobado y solicitado por el Ministerio de Hacienda.

Presentan:

Víctor Renán Barco López, Jaime Ruiz Llano, Alvaro Uribe Vélez.

Nota: Concentración con la Federación de Pensionados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Muy bien, enseguida lo ratificamos aquí muy bien, señor Presidente este artículo también es de concertación con las Centrales Obreras y con la Confederación de Pensionados, la venta de activos del Instituto de Seguros Sociales no podrá afectar su patrimonio y tendrá como finalidad el cumplimiento de los objetivos del sistema de seguridad social integral.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo nuevo propuesto?, y ésta responde afirmativamente por unanimidad.

A continuación se publica el artículo nuevo aprobado.

Proposición Aditiva.

Artículo nuevo.

Artículo. Venta de activos del Instituto de Seguros Sociales. La venta de activos del Instituto de Seguros Sociales no podrá afectar su patrimonio y tendrá como finalidad el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Seguridad Social Integral.

Presentada por:
Alvaro Uribe Vélez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Señor Presidente, este artículo lo sugirió el honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez; dice aquellos municipios que presenten dificultades para pagar los aportes de esta ley, el Conpes Social autorizará para tal fin que se disponga de una parte de los ingresos previstos en los numerales 2 y 16 del artículo 21 de la Ley 60 de 1993.

La Presidencia manifiesta:

Déjeme abrir la discusión este procedimiento formalista del Congreso, se abre.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor ponente, sería importante que usted diera una explicación del alcance del propósito de ser.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Si honorable Senador, como ustedes saben la obligación de cotizar se generaliza para

el sector privado y para el público, toda entidad pública incluidas las territoriales tendrán que cotizar y tendrán que cotizar como empleador y sus empleados y trabajadores pagarán las cotizaciones que aquí corresponden a los trabajadores, el Senador Vásquez Velásquez proponía una inquietud que hay unos municipios que durante los primeros años van a tener dificultades presupuestales para pagar esas cotizaciones, entonces al aprobarse la Ley 60 de la cual usted fue ponente en su artículo 21, se dejan unos recursos a uno más o menos libre de discrecionalidad de asignación es con cargo a esos recursos que el Conpes Social podría autorizar a este tipo de municipios para hacer uso de los mismos de parte de ellos a fin de poder cumplir con las cotizaciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Sin que haya lugar a una retención discrecional.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

No, no señor, no honorable Senador. El señor Presidente para no incurrir en un diálogo, no hay retención lo único que hace el Conpes Social es autorizar al Municipio a que destine esos recursos, si el municipio lo estima necesario, para poder cumplir con las obligaciones de cotizar el Conpes Social da una autorización, la autorización, de ella hace uso el municipio y entonces puede aplicar recursos de esta fuente al cumplimiento de las cotizaciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo nuevo propuesto?, y ésta responde afirmativamente por unanimidad.

A continuación se publica el artículo nuevo aprobado:

Artículo nuevo.

Artículo. Recursos para el pago de aportes de los municipios. En aquellos municipios que presenten dificultades para pagar los aportes de esta ley, el Conpes Social autorizará para tal fin, que se disponga de una parte de los ingresos previstos en los numerales 2 y 16 del artículo 21 de la Ley 60 de 1993.

Presentada por:
Alvaro Uribe Vélez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Sí señor Presidente, los honorables Senadores Alberto Santofimio, Maristella Sabin, Germán Hernández Aguilera, ponente de la Ley General de Educación y otros distinguidos colegas presentan este artículo de gran importancia para el sector del Magisterio, los profesores de establecimientos particulares de enseñanza, cuyo contrato de tra-

bajo se entienda celebrado por el período escolar, tendrán derecho a que el empleador efectúe los aportes al sistema de seguridad social integral, por la totalidad del período calendario respectivo, que corresponda al período escolar para el cual se contrate.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo nuevo propuesto?, y ésta responde afirmativamente por unanimidad.

A continuación se publica el artículo nuevo aprobado:

Artículo nuevo.

Artículo. Aportes de los profesores de los establecimientos particulares. Los profesores de establecimientos particulares de enseñanza cuyo contrato de trabajo se entienda celebrado por el período escolar, tendrán derecho a que el empleador efectúe los aportes al sistema de Seguridad Social Integral por la totalidad del período calendario respectivo, que corresponda al período escolar para el cual se contrate.

Presentada por:

Jaime Ruiz Llano, Germán Hernández Aguilera, Alberto Santofimio Botero, Maristella Sanín Posada, Jaime Burgos Martínez, Alvaro Uribe Vélez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Señor Presidente, dice éste “los aportes para los fondos de solidaridad en los regímenes de salud y pensiones, consagrados en los artículos 22 y 21 de esta ley, serán obligatorios, en todos los casos y sin excepciones, su obligatoriedad rige a partir del 1º de enero de 1995, en las instituciones, regímenes y con respecto a las personas que por cualquier circunstancia gocen de excepciones totales o parciales previstas en esta ley”.

Es por lo menos, señor Presidente y honorables Senadores, para universalizar la obligación de que todos los colombianos, los sujetos de esta ley y los excepcionados por esta ley, contribuyan con las obligaciones de cotizar a los fondos de solidaridad de extensión de cobertura, en salud y en pensiones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo nuevo propuesto?, y ésta responde afirmativamente por unanimidad.

A continuación se publica el artículo nuevo aprobado:

Artículo nuevo.

Artículo. Aportes a los fondos de solidaridad. Los aportes para los fondos de solidaridad en los regímenes de salud y pensiones consagrados en los artículos 22 y 201 de esta ley, serán obligatorios en todos los casos y sin excepciones. Su obligatoriedad rige a partir del 1º de enero de 1995, en las instituciones, regímenes y con respecto a las personas que

por cualquier circunstancia gocen de excepciones totales o parciales previstas en esta ley.

Presentada por:

Alvaro Uribe Vélez:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien da lectura a un artículo nuevo:

Este artículo es del honorable Senador Alfonso Angarita, la sociedades administradoras de fondos de pensiones, podrán invertir en contratos de seguro de vida individuales, con beneficios definidos y ajustados por inflación, las cantidades que permitan asegurar un monto de jubilación no menor al monto de la pensión mínima establecido por la ley. Las mencionadas pólizas de seguro de vida, deberán cubrir los riesgos de invalidez y sobrevivencia y serán adquiridas con cargo a la cuenta de ahorro individual, de la cual se invertirá el porcentaje necesario que garantice por lo menos la pensión mínima arriba mencionada, el Gobierno Nacional reglamentará el porcentaje máximo del portafolio, que podrán invertir los fondos de pensiones en este tipo de póliza.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo propuesto, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo nuevo propuesto?, y ésta responde afirmativamente por unanimidad.

A continuación se publica el artículo nuevo aprobado:

Artículo nuevo.

Artículo. Planes alternativos de pensiones. Las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, podrán invertir en contratos de seguros de vida individuales con beneficios definidos y ajustados por inflación, las cantidades que permitan asegurar un monto de jubilación no menor al monto de la pensión mínima establecida por la ley.

Las mencionadas pólizas de seguros de vida, deberán cubrir los riesgos de invalidez y sobrevivencia y serán adquiridas con cargo a la cuenta de ahorro individual de la cual se invertirá el porcentaje necesario que garantice por lo menos la pensión mínima arriba mencionada.

El Gobierno Nacional reglamentará el porcentaje máximo del portafolio que podrán invertir los fondos de pensiones en estos tipos de pólizas.

Presentada por:

Alvaro Uribe Vélez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien da lectura a un artículo nuevo:

Señor Presidente, está es inspirada por el honorable Senador Parmenio Cuéllar, para el sector agropecuario. “La obligación de los empleadores y trabajadores del sector agropecuario, de afiliarse a los organismos encargados de prestar el servicio de seguridad social, regulado en esta ley deberá cumplirse en el momento en que se disponga en la oferta de servicios en la respectiva región”.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Janil Avendaño Hernández:

Señor Presidente, simplemente para hacer una aclaración, en el artículo 162 cuando se habla del régimen en salud, el sistema yo he propuesto un artículo que modifica la definición de campesino, para aclarar entonces allí con el doctor Parmenio Cuéllar, que esto tiene relación directamente con las pensiones, o que me aclare si tiene algo que ver en salud, porque tenemos un problema grave que tenemos que discutir que es la situación de los campesinos en cuanto a salud, que es la que da la primera instancia porque si el campesino no está en salud, no podrá estar en el fondo de pensiones, es uno de los requisitos, simplemente para que haya claridad en ese tema.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

El artículo del Senador Janil Avendaño, dice reformarse el artículo 162, en su parágrafo tercero en la definición de campesino y quedará así, se entiende por campesino a quien labora en el sector rural y derive al menos el 75% de sus ingresos de la actividad agropecuaria o que explote en forma directa con o sin el concurso de su familia a un predio rural con tendencia a cualquier título y cuya superficie no supere a aquellas necesarias para generar los ingresos de una unidad agrícola familiar. Se incluyen los jornaleros de estas unidades agrícolas familiares”, el 162 está probado, entonces yo le rogaría al honorable Senador Janil Avendaño, aplazáramos esto hasta que llegáramos al artículo 162.

Por solicitud del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el aplazamiento de la discusión de este artículo, y ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, quien da lectura a un artículo nuevo:

Sí, señor Presidente, yo ruego toda la atención en este artículo, es un artículo de concertación en las centrales obreras que dice lo siguiente: “Asesoría para la afiliación y selección de organismos e instituciones del sistema de seguridad social integral”, este artículo tiene 2 incisos. El Primer inciso, las confederaciones, las federaciones y las organizaciones sindicales de primer grado y los empleadores podrán asesorar a los trabajadores en las decisiones de libre escogencia que correspondan a cada uno de éstos, relativas a la afiliación y selección de organismos e instituciones de seguridad social integral. Inciso segundo, las organizaciones sindicales quedan facultadas para tomar las decisiones que en principio correspondan a cada trabajador relacionadas con la afiliación y selec-

ción de organismos e instituciones del sistema de seguridad social integral en tal caso la organización sindical decidirá por mayoría de sus trabajadores afiliados y la decisión sólo será aplicable a los afiliados interesados que voten afirmativamente quienes dentro de los términos de esta ley conservan la facultad de trasladarse de un sistema a otro. Señor Presidente y honorables Senadores, este es uno de los artículos más caros, más sensibles al proceso de concertación, es un artículo nuevo; en el primer inciso se le permite a las organizaciones sindicales y yo lo había adicionado a las gremiales que agrupen a los empleadores, darle asesoría a los trabajadores sobre las decisiones que ellos deban tomar para escoger entre uno u otro régimen de seguridad social.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el aplazamiento de la discusión de este artículo, por solicitud del señor Ministro de Trabajo, y cerrada su discusión ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, quien da lectura a un artículo nuevo.

El Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil y la Corporación Nacional de Turismo, promoverán la suscripción de convenio con el sector privado mediante los cuales se otorgarán facilidades y estímulo que beneficien en la población mayor de 60 años en lo relativo a descuentos económicos de las tarifas en el uso de los servicios de transportes intermunicipales aéreo nacional y servicio hotelero.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Haber, señor Presidente, en la primera parte del artículo la obligación que se le impondría al Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil y la Corporación Nacional de Turismo, sería la obligación de promover la suscripción de convenios con el sector privado, convenios mediante los cuales se otorguen facilidades y estímulos que beneficien a la población mayor de 60 años en lo relativo a descuentos económicos en las tarifas en el uso de los servicios de transporte municipal, aéreo o nacional y servicios hoteleros, obligación de promover convenios el Senador Tiberio Villarreal dice: servicio de transporte intermunicipal, aéreo o nacional, fluviales y de servicios hoteleros; la segunda parte del artículo dice: La población mayor de 60 años tendrá ventanillas preferenciales en bancos y demás entidades financieras para ser atendidos con prioridad en todos los servicios bancarios, cobro de pensiones y pago en general de servicios públicos; y la tercera parte del artículo dice: Para el gozo del beneficio y estímulo consagrados en esta ley, únicamente se hará necesario la presentación de la cédula de ciudadanía, por parte del beneficiario. Yo le propondría una alternativa al honorable Senador Angarita, por qué no dejamos todos como una obligación del Gobierno de promover estos convenios, está bien que el Gobierno los promueva con las entidades de transporte aéreo, fluvial y marítimo, con las entidades que prestan servicios hoteleros y que así mismo lo promuevan con el sec-

tor financiero par adarle facilidades especiales a las personas mayores de 60 años, pero no le impongamos al sector financiero la carga de tener que ofrecerle ventanillas independientes, dejemos eso simplemente como una facultad del Gobierno para que promueva los acuerdos, entonces lo que yo le rogaría al Senador Angarita es que la segunda parte la de las facilidades en las instituciones financieras sea también efecto de convenios que promueve el Gobierno Nacional con ellos, el Senador Angarita lo acepta, señor Presidente, entonces con la adición del Senador Villareal y la aceptación a esta modificación del Senador Angarita yo le rogaría que lo pusiera en consideración.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador, Alberto Montoya Puyana:

Gracias señor Presidente, yo simplemente quería referirme a que con este artículo donde se está hablando de tiquetes aéreos, marítimos, terrestres, en fin, creo que estamos hablando es de seguridad social referente a pensiones y salud y no veo cómo se relaciona al proyecto que estamos tratando.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Hernández Aguilera:

Señor Presidente, es que con todo el respeto que se merece el Senador Angarita, yo quisiera hacerle una observación en la discusión sobre la Ley General de Educación, nosotros tratamos este tema con respecto a los estudiantes y tratamos de aprobar de quiénes tuvieran el carné estudiantil, tuvieran algunas preferencias de tipo económico en espectáculos públicos, en espectáculos de carácter deportivo y desde luego, eso implica un subsidio y por eso fueron objetados por el Ministerio de Hacienda, yo quisiera saber, a mí me gustaría con todo gusto que eso se lograra pero hasta dónde eso tiene el visto bueno del Gobierno porque es que esos convenios, doctor Alvaro Uribe, implican un subsidio, quién va a responder por ese subsidio o si el Gobierno le da el visto bueno a esta proposición o a este artículo, porque para qué lo vamos a votar si posteriormente nos lo van a objetar en el Ministerio de Hacienda, muy amable señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Mendoza Ardila:

Gracias señor Presidente, yo creo que sí conviene de verdad empezar a reflexionar un poquito sobre cada uno de estos artículos nuevos que están proponiendo porque la verdad es que estamos aquí dando una vez más razón a quienes tanto critican al Senado de la República, estamos en un carnaval de aprobación de artículos sin que exista el quórum, y no me señale señor Presidente, porque no soy uno, no me he dado por aludido cuando aquí usted dice que es que aquí hay motín a bordo, que es que hay una serie de moralistas.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Yo no hablé de motín a bordo, sino de factores endógenos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Mendoza Ardila:

Pero es que usted me está señalando y me está dando a entender eso señor Presidente, yo sí creo que debemos reflexionar sobre estos puntos, aquí están proponiendo un artículo donde creamos privilegios para sectores determinados, sobre temas que no competen,

en eso estoy totalmente de acuerdo con el Senador Alberto Montoya, que se salen del tema y que por eso estaríamos hablando de algo inconstitucional a la luz del artículo 58, y además de eso estamos haciendo cosas inconsultas, realmente también estoy totalmente de acuerdo con el Senador Hernández Aguilera, no sabemos el costo de lo que estamos aprobando, no sabemos quién va a responder por eso, de manera que por ese, solamente por estos motivos y para ser breve, pues yo anunciaría mi voto totalmente negativo a este artículo para no referirme al resto del proyecto lo cual haré en una posterior intervención, pero yo sí quiero que reflexionemos más sobre este carnaval de aprobación de artículos que estamos haciendo realmente a la ligera, señor Presidente, para éste mi voto negativo.

Por solicitud del honorable Senador Fernando Mendoza Ardila, la Presidencia indica a la Secretaría verificar el quórum y realizado éste, se informa que han contestado a lista 49 honorables Senadores.

De acuerdo al artículo 161 de la Constitución Nacional, el artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, la Presidencia designa a los honorables Senadores:

Víctor Renán Barco López.
Julio César Turbay Quintero.
Gabriel Melo Guevara.
Gustavo Rodríguez Vargas.

Para que concilien con la Comisión designada por el Presidente de la honorable Cámara de Representantes sobre las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del Proyecto de ley número 330 de 1993 Senado, 110 de 1992 Cámara, "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia abre la discusión al proyecto de Seguridad Social en lo pertinente a salud, y concede el uso de la palabra al señor Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta.

Palabras del señor Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta, quien manifiesta lo siguiente:

Señores, no se imaginan lo contento que estoy después de haber esperado todas estas sesiones, para comenzar la discusión del proyecto de salud.

Yo quería hacer una pequeña introducción, tratando de hacer historia, sobre la forma como ha evolucionado el proyecto en sus diferentes discusiones. Trataré de hacer una presentación muy sintética de las 5 preguntas básicas que cada uno de ustedes tiene que entender en el proyecto, de los elementos de discusión que hemos logrado identificar en la subcomisión que ha venido trabajando por delegación de la honorable Asamblea, en identificar los puntos de acuerdo que nos permitirían avanzar en esta discusión. Quisiera arrancar contando la historia, qué pasó en el proyecto de salud, cuál ha sido su evolución y cuál es su estado actual.

En realidad, el Gobierno tenía el año anterior un proyecto que estaba basado exclusivamente en pensiones y las Comisiones Séptimas del Senado y la Cámara clamaron

por la necesidad de presentar un proyecto integral de Seguridad Social que le diera bastante prioridad a la salud.

Tan pronto me posesioné yo presenté a los pocos días un proyecto que trataba de concentrar la atención de la reforma en salud en el aspecto que en mi opinión es más crítico: el hecho de que existan diez o doce millones de colombianos que no tienen ninguna, y enfático, subrayo y repito: **ninguna atención en salud.**

Desde mi punto de vista, esa área sigue siendo el principal problema de salud pública del país.

Una tercera parte de los colombianos no tiene acceso a la salud y ustedes que han tenido tanta consideración por el tema de expectativa de vida tan importante para pensiones, es importante indicarles que la población más pobre de este país tiene entre 10 y 15 años menos expectativa de vida que la población con más capacidad de compra.

En Congreso, en sus Comisiones, recibió bien la idea, pero consideró que el proyecto había que complementarlo, que no solamente había que hacer una adición al sistema actual de salud que nos permitiera llegar a la población más pobre sino que consideró esencial que pudiéramos llegar a reformar el sistema en su conjunto. Por eso nos pasamos durante seis meses en la Cámara y en el Senado con la participación de los diferentes grupos de la sociedad, con los gremios, con las empresas, con los trabajadores, con los sindicatos, con las diferentes fuerzas vivas, tratando de llegar a un esquema que nos permitiera, al tiempo de mantener la atención en equidad en el sistema, lograr reformar el sistema en su conjunto y así llegamos a lo que yo considero es el producto más democrático que haya tenido el Congreso en muchos años.

Yo los invité a ustedes a que les pregunten a los compañeros Senadores y Representantes que participaron en las discusiones de las Comisiones ¿quién no tuvo que decir, quién no logró ver reflejadas sus inquietudes, sus dudas, en la redacción del proyecto en el mes de junio? Logramos aprobar en las Comisiones un articulado de equilibrio, que yo llamaría inestable, dejó contento a casi todo el mundo.

¿Qué hemos logrado hacer desde entonces? Desde entonces hemos logrado otra vez instaurar y concertar el proceso de concertación que ha permitido llegar a un articulado que tenga dos características esenciales: primera, que sea concertado, y, segunda, que sea coherente, que es un trabajo bastante difícil.

Siendo así el caso, en esos tres meses, desde la aprobación en julio del proyecto, hemos tenido sucesivas reuniones con los diferentes grupos parlamentarios, con los diferentes grupos de empresarios, con los diferentes grupos de trabajadores, para tartar de ver dónde podían hacerse modificaciones relativamente marginales al proyecto que lo hicieran todavía mejor. El proyecto que se aprobó en las Comisiones yo diría que es un 95 por ciento excelente y habría que concentrar la atención en aquellos pequeños detalles que lo hacen todavía más viable.

Yo quisiera en este caso entonces recordarles especialmente en las últimas dos semanas en la subcomisión que ha nombrado la propia plenaria del Senado, en concertar estos posibles cambios y tenemos un articulado completo que ha sido concertado con la Comisión y que yo creo ya está maduro para votación.

No obstante me parece que el punto importante para esta materia para ustedes que han estado tan concentrados en la acción de pensiones, es tener una breve idea de lo que consiste el proyecto de salud, de cuáles son los énfasis que tiene y cuáles son las dificultades que estamos enfrentado y por ahí yo quisiera recordarles entonces las seis preguntas básicas que resultan esenciales para que ustedes

queden satisfechos con un proyecto que va a generar enormes servicios a la población colombiana.

Estas seis preguntas son, en su orden: ¿por qué, a quién, cómo y cuándo vamos a satisfacer a los colombianos en salud? Y permítanme presentar en una forma muy breve, en unos 15 minutos, la respuesta en gráficas de estas diferentes preguntas.

La primera pregunta es: ¿por qué queremos modificar el esquema actual de prestación de salud?, para hablar en términos constitucionales, a los cuales ustedes están más familiarizados. Les decía: el sistema es insolidario, le falta universalidad y le falta eficiencia.

Voy a ilustrar por qué es falta de solidaridad. Hicimos durante el año anterior una encuesta nacional de hogares, una encuesta nacional de hogares que cubrió a 25 mil familias, la encuesta más completa que se haya hecho en el país para medir cobertura de servicios de salud.

En septiembre del 92, un mes antes de presentar el proyecto al Congreso, les preguntamos a los colombianos: ¿Cuándo usted se enfermó tuvo a dónde acudir? Y la respuesta fue lastimosa: uno de cada cuatro colombianos que en el mes de agosto de 1992 se sintieron enfermos y requirieron ayuda, no tuvieron a donde ir. Esta gráfica que presento a ustedes indica que esta población sin atención es básicamente la gente pobre de este país.

Uno de cada tres colombianos de los estratos más pobres no tuvieron a dónde llegar cuando lo necesitaron. Le preguntamos a la gente por qué no había tenido acceso al sistema de salud cuando se enfermó: si era que no había médico, que no había infraestructura si era que no había qué... Y la respuesta fue muy simple: era que no tenían plata, la respuesta simple es que aquellos colombianos que no lograron la salud, que no lo hicieron, no fue porque no hubiera centros de salud, no porque no hubiera médicos disponibles sino simplemente porque para los colombianos muy pobres es demasiado costoso llegar a la salud.

De hecho logramos medir este cambio de por qué estaba tan costoso y este resultado fue espectacular. Les pregunto a ustedes, señores Senadores, si se imaginan qué porcentaje del ingreso de la población más pobre de este país se va en atender sus servicios de salud. Hoy, este porcentaje es el 20 por ciento, lo que esta gráfica nos está ilustrando es que el 10 por ciento más pobre de la población se gasta uno de cada tres pesos que se gana en atender sus requerimientos de salud.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fabio Valencia Cossio.

Señor Ministro, con todo respeto y obviamente si los honorables Senadores están de acuerdo con nosotros, ya habíamos tenido oportunidad de escucharle a usted esta exposición; fuera de eso, la plenaria del Senado integró una subcomisión en la cual depositamos con representación de todos los sectores políticos, pues la discusión y la conciliación de aspectos que están para discutirse dentro del proyecto, yo les sugeriría al señor Ministro y al señor Presidente, con el objeto de agilizar un poco el trámite, si hay un Senador que tenga alguna objeción sobre un artículo en concreto, que utilicemos el mismo procedimiento; lo demos a la Mesa y votemos el resto del articulado, porque, señor Ministro, realmente nosotros ya tenemos esta visión general del proyecto. A mí me parece que podríamos aprovechar entonces y más bien dejar los artículos que de pronto tuvieran controversia, de manera señor presidente que yo propongo...

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta.

Honorable Senador, ahorremos entonces la presentación, es buena, pero, si quiere, ahórrémosla. Yo quisiera ilustrarle dónde están las dificultades y cómo hemos logrado, a través de esta subcomisión que ha funcionado en las últimas dos semanas, hacer una incorporación exhaustiva de las sugerencias que han aparecido por todas aquellas personas que hicieron propuestas, que hicieron objeciones en la presentación del proyecto, de forma tal que los problemas, y me gasto solamente un minuto, se derivan solamente y los calificaría en cinco componentes. Primero, el carácter de la ley, parece que es importante y así lo han manifestado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alberto Montoya Puyana.

Gracias, señor Ministro, gracias, señor Presidente. No, yo creo que la exposición que está haciendo el señor Ministro, así la haya hecho en ocasión anterior, el tema que se va a tratar ahora luego de haber visto lo de las pensiones, como es el de salud, es de fundamental importancia dentro del proyecto de ley que estamos tramitando. De modo, pues, que yo sí le solicitaría al señor Ministro que continuara con la exposición.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Salud.

Bueno, voy a tratar de mezclar el par de inquietudes, voy a hacer una presentación muy breve. Entonces, lo que les decía en general era por qué queremos una reforma, por tres consideraciones: porque el tema es insolidario, una cuarta parte de los colombianos hoy no tiene el menor acceso a salud; segundo, porque el sistema está resultando demasiado costoso para los colombianos más pobres: básicamente los colombianos más pobres están gastando en salud diez veces más que los colombianos con mayor capacidad de gasto. En lugar de contribuir a la equidad el sistema de salud está contribuyendo a la mayor inequidad; y, tercero, el sistema es ineficiente porque Colombia está gastando poco en salud, pero no exageradamente poco, cada niño colombiano que nace hoy pierde, por las enfermedades que le dan en promedio, una tercera parte de su vida útil.

Los colombianos podríamos todos, cada uno, ganar por lo menos 25 años de vida saludable, si tuviéramos más salud. Y podríamos utilizar los recursos que tenemos en forma mucho más eficaz a ello. Entonces, ¿qué se propone la ley? Se propone dos cosas muy simples, se propone privilegiar, como elemento básico del proyecto de salud, la equidad. Me parece que el país está en mora de pronunciar en términos concretos lo que esto representa para los colombianos, la equidad, cómo llegar al conjunto de los colombianos, a todos los colombianos con salud y cómo evitar que el financiamiento de la salud recaiga excesivamente en la población con menores recursos, que es lo que hoy tenemos.

Estamos tratando entonces simplemente de aplicar los principios constitucionales de universalidad con los cuales queremos llegar logrando una afiliación familiar. Segundo, queremos hacer la afiliación obligatoria, y tercero, queremos ayudarlo a la gente que no tiene con qué, con recursos fiscales y de solidaridad para poder financiar su atención en salud.

Queremos montar un sistema en el cual la gente que más tiene más pague y que la gente reciba recursos de acuerdo con sus necesidades.

Tercero, queremos generar un sistema que permita legitimidad y que permita eficiencia y creemos que hay una fórmula insustituible para lograr este par de componentes, que los colombianos podamos escoger. Segundo, que haya muchas oportunidades y, tercero, que en medio de estas oportunidades haya mucha competencia.

Por esto estamos proponiendo un sistema plural, estamos proponiendo un sistema en que participen muchas gentes y se mantenga la solidaridad dentro del sistema. Que es lo que estamos en el fondo tratando de crear, un sistema que nos permita reorientar además, la atención en salud, donde cada vez más esté orientado a prevenir. Si hiciéramos buenas previsiones, señores Senadores, los colombianos simplemente, con buena prevención, cada colombiano, en promedio, podrá ganarse 12 años de vida.

Lo que estamos proponiendo es llevar adelante dos cositas muy simples, es nuevo catálogo de derechos en salud de los colombianos, que lo vamos a llamar un plan obligatorio de salud, de creciente homogeneidad y solidaridad entre cada uno de nosotros, y segundo tema institucional con el cual podamos llevar este nuevo derecho a las casas de cada uno de los colombianos.

El plan obligatorio tiene una característica esencial, es integral, queremos llegar a todos los colombianos con todas las patologías, con todos los niveles de atención y con todas las tecnologías, para que la gente tenga la capacidad de recibir un plan que satisfaga a sus necesidades, queremos llegar a la población que tenga dos características, yo creo que una ley de iguales entre desiguales es la ley más fuerte.

En la ley hemos propuesto diferenciar la población que tiene capacidad de pago y puede contribuir a través de una cotización al sistema y aquel 40 por ciento de la población colombiana que no ha comenzado a ver los frutos de nuestro desarrollo económico y social por lo tanto estamos poniendo un par de subsistemas integrados de población con y sin capacidad de pago que van a terminar y los invito a mirar con mucha atención esta gráfica, que está interesante, esta gráfica nos muestra una síntesis de unos grandes modelos de simulación que hemos hecho, que nos permitirán saber qué va a pasar con la evolución de la cobertura de seguridad social en el sistema.

Hoy en día, de 34 millones de colombianos que contamos el domingo anterior, apenas tenemos cinco millones de colombianos recibiendo seguridad social, tenemos esta enorme barra de población amarilla, que no recibe seguridad social, estamos previendo que el sistema va a llegar en un período de apenas siete años a tener cobertura completa de la población.

Es difícil imaginarse una reforma que en un período tan breve de tiempo pueda llegar a satisfacer un grupo tan grande de colombianos. Esto lo vamos a lograr con una combinación de tres instrumentos:

Primero, la ampliación de oportunidades para que la gente se afilie a entidades que le prestan mejores servicios y vamos expandiendo lo que dijéramos el corazón de la reforma de la seguridad social. Tendremos 10 millones de colombianos afiliados en apenas dos años; quince en cuatro años; más de 20 en 7 años. Y vamos a suponerle en la expansión de la seguridad social con cotización un porcentaje grande de población subsidiada, vemos, creemos que hay gente, un 30 por ciento de la gente de este país en los próximos 15 años no podemos poner a pagarle a la seguridad social, porque nunca tendrán jefe.

Y estamos pensando entonces superponerle a esta expansión acelerada de la seguridad social clásica, una seguridad social subsidiada para la población más pobre, de forma tal

que podamos tener entre 10 y 12 millones de colombianos subsidiados en un período relativamente corto. Así estaremos llegando y esta es la tercera pregunta: a quién todos los colombianos, de acuerdo a las condiciones y posibilidades de pago, a tener cobertura integral en salud, en un sistema completo de seguridad social. ¿Quién va a hacer este ejercicio? lo van a hacer y estamos proponiendo una modificación del esquema institucional, con el cual vamos a modificar, hoy tenemos un sistema que está excesivamente basado en los hospitales, que está totalmente vedado de prevención y en donde hay muy poca competencia.

Estamos proponiendo en donde haya un esquema de cinco instituciones básicas, estas instituciones las llamamos para que se acuerde que es importante el Consejo de Seguridad Social, que es una institución legítima, que es una institución de concertación, que les va a dar continuidad a las políticas de salud.

Permítaseme, Senadores, hacer una pequeña digresión sobre la importancia en la continuidad en materia de salud. Estuve hace un par de semanas en la Conferencia Interamericana de Ministros de Salud y la Organización Mundial nos presentó estadísticas de duración o expectativas de vida de Ministros de Salud en las diversas partes del mundo. En Europa los Ministros de Salud duran cinco años; en Estados Unidos, en promedio, cuatro años; en América Latina, en promedio, tres años; en la región andina, en promedio, año y medio; en Colombia, en los últimos 18 años, en promedio, nueve meses.

Estamos generando un sistema en el cual, para darles continuidad a las políticas de salud, estamos creando un Consejo Nacional de Seguridad Social, que es tripartito, con participación equitativa de trabajadores, empresarios y Gobierno y que estará encargado de darles continuidad a las políticas y de darles mucha legitimidad.

Estamos intentando crear una nueva institución que sea nuevo pilar del sistema que tiene por función básica hacer la promoción de la salud y la organización del sistema, la llamamos las Empresas Promotoras de Salud, que van a contratar con las instituciones prestadoras sobre las cuales tenemos reformas sustanciales para hacer el plan obligatorio de salud y a estas cuatro instituciones les adicionamos un fondo de solidaridad y garantía, que es el que permite que nosotros no cometamos los errores que se cometieron en Chile con las reformas, porque evitaremos la selección adversa y evitaremos que haya insolidaridad en el sistema.

Es entonces la pequeña presentación, voy muy rápido en esta cosa de cómo generamos un nuevo pilar institucional que se llama las Empresas Promotoras de Salud y hacemos reformas sustanciales para permitir que los hospitales funcionen en forma adecuada.

Hoy tenemos una situación que es aberrante por la cual la salud depende de los hospitales y los hospitales están en pésima situación. Hay que mejorar este estado de cosas en el fondo.

La quinta pregunta es cómo va a funcionar este sistema. Este sistema va a funcionar en forma muy simple. Va a funcionar con una enorme participación de los recursos del Estado y con una enorme solidaridad, estamos previendo que la gente nos permita, la gente con capacidad de pago pueda participar en el sistema contribuyendo con el 11 por ciento de su ingreso a una cotización familiar y que cada colombiano tenga un 1 por ciento de su ingreso para poder ayudarle a la población con menos capacidad de pago a llegar a tener salud.

Ese cada 1 por ciento de ... a los colombianos va a ser complementado con recursos fiscales del Gobierno Nacional a través de un fondo que se acaba de aprobar en el pre-

supuesto del año 94 y a través del uso de recursos de las entidades territoriales que profusamente ustedes en el Congreso aprobaron en la Ley 60, que ahora ha sido sancionada.

En el fondo entonces estamos complementando los recursos de la población con más capacidad de pago con los recursos del Gobierno Nacional, con los recursos de los fondos locales para permitirle a la gente con menos capacidad de pago llegar a tener un plan de salud igual a todo el mundo.

En el fondo, lo que estamos permitiendo es que la gente, sin distinguos de capacidad de pago acceda crecientemente y en forma progresiva a un plan de salud que será igual a todo mundo. En el fondo, todo lo que hay que entender de esta presentación es un solo gráfico, en el cual estamos tenido la gente que cotiza y puede escoger entre diferentes entidades promotoras de salud, una de las cuales, la más importante, sin duda, será el Seguro Social, que tendrá la competencia y la complementación de las Cajas de Compensación, de una nueva modalidad de empresas de medicina prepagada, mucho más poderosa y más eficaz de la que tenemos hoy en día y entidades solidarias como las que estamos creando.

Estas entidades organizadoras contratarán con prestadores públicos y privados y solidarios que a su vez tendrán la posibilidad de ser cofinanciados con los recursos locales, y unos y otros estarán relacionados con un fondo de solidaridad que permitirá redistribuir los recursos desde las regiones más ricas a las más pobres, llenar subsidios que en el fondo que en el fondo, sea indistinguible en el sistema.

Las dos preguntas finales son: ¿Cuánto se va a generar este sistema? Ya les decía cuánta, gente, vamos a llegarle a todo el mundo; si vamos a llegarle a todo el mundo en un plazo de apenas siete años y eso va a generar algunos costos iniciales, la reforma básica del sistema es, como lo diría mi compañero del Ministerio de Hacienda, Rudolf Hommes, aplica la teoría del chancletazo, vamos a hacer un esfuerzo sustancial en los primeros años de expansión del sistema, cuando vamos a poner a funcionar con gasto público adicional. Nos vamos a gastar el 1 por ciento del PIB en gasto adicional en salud, lo cual nos va a poner en los patrones internacionales de gasto y a medida que el tema se va desarrollando, va a ir generando sus propios recursos.

Nosotros, en promedio, vamos a estar generando el doble de gasto institucional en salud, público y privado, en los próximos siete años, lo cual nos va a permitir, sin la menor duda, hacer un momento sustancial de expectativas de vida.

En general, lo que estamos encontrando es que es importante que el Estado continúe centralmente contribuyendo a la salud del Estado central, haya un aumento grande de los recursos descentralizados para la salud, pero sobre todo haya un aumento grande del nuevo sistema de seguridad social, que integradamente va a generar salud para los colombianos.

Finalmente yo quería decirles que esta salud tiene un pequeño impacto, en una materia a la que los colombianos somos tan sensibles. ¿Hemos calculado qué les pasa a los colombianos más pobres de este país que hoy se gasta una tercera parte de su ingreso en salud, si les permitimos llegar con recursos subsidiados al mismo? ¿Sabe qué ocurre? El 30 por ciento de la población más pobre tendrá un aumento de ingreso equivalente al 30 por ciento de su ingreso, es decir, con la reforma en salud es como si les estuviéramos metiendo al bolsillo de la tercera parte de los colombianos más pobres un peso de cada tres que hoy se están ganando, en términos técnicos, y esa era mi anterior profesión, uno diría que le estamos generando una ganancia

en la distribución del ingreso del país que es equivalente a la que tendría el país con 55 años de crecimiento económico, es decir, estamos haciendo probablemente y sin la menor duda, el esfuerzo de redistribución del ingreso más grande que haya hecho el país en su historia, orientado hacia la necesidad más sentida por los colombianos y además generando eficiencia en el sistema. Esta era la presentación más breve que quería hacerles de que por qué esto es tan bueno.

El tercer elemento que quería incorporar es cuáles parecen ser algunos de los elementos, Senador Fabio, ¿cuáles parecen ser algunos de los elementos que parecen importantes en la discusión y dónde ha habido más dificultades, pero ya concertadas y traídas en una propuesta completa?

Nos han sugerido repetidamente que hay que evitar el peligro de que esto se nos convierta en una ley estatutaria, porque tendríamos problemas de trámite en el mismo. Por lo tanto hemos hecho una pequeña reacción, de la cual la ley de seguridad social en salud es sobre todo una ley que regula la intervención del Estado en materia de salud.

Segundo, hemos creído importante que el plan de beneficios guarde correspondencia con los recursos disponibles del sistema, y tenemos una propuesta para ello.

Tercero, hemos creído importante meterle más plática al asunto por la ayuda de muchos Senadores hemos encontrado nuevas fuentes de recursos que nos permiten acelerar el logro de la cobertura total. En el proyecto aprobado por las Comisiones estaba en el año 2005, hemos logrado meterle e identificar recursos que nos permitan llegar a tener ahora en el año 2001 una cobertura completa en el sistema.

Finalmente hemos creído importante hacer algunas pequeñas precisiones institucionales que se nos quedaron colgadas la noche en que se aprobó el proyecto en las Comisiones. Finalmente, y ese sería el último punto al cual le hemos dedicado mucha atención, mucho el detalle de la transición, ésta sería los cinco puntos que hemos logrado discutir en el sistema, que hemos logrado generar consenso, repito, son cómo hacer una ley que no sea estatutaria. Segundo, cómo hacer un plan de beneficios que sea financiable; tercero, cómo lograr un financiamiento adicional que acelere el logro de la cobertura total; cuarto, cómo hacer un mejor diseño institucional del que se logró aprobar en el proyecto que ustedes tienen en el librito y, finalmente, hacer más precisa la transición.

Siendo estas las condiciones, yo tengo ante ustedes dos propuestas. Primera, creo que el proyecto ha sido discutido largamente, ha sido producto de una enorme concertación, de una enorme discusión y está para propósitos prácticos en su primer componente, en el título uno, el más importante del proyecto, prácticamente listo. Yo sugiero que entremos a discutir, si quieren, en los diversos artículos, si quieren, su conjunto y pasemos a la siguiente fase de este proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Gracias, señor Presidente. Después de esta magnífica y clara disertación hecha por el señor Ministro de Salud, en lo referente al título primero del sector salud al proyecto de ley en discusión, que comprende 21 artículos, pudiéramos decir, del 158 al 178, más un artículo nuevo, yo quisiera sugerir a la plenaria de esta Corporación que votemos este articulado en bloque uno, atendiendo a la modificación propuesta para el artículo 162, sugerida por el Senador Avendaño y Parmenio Cuéllar, tres, señor Presidente, el 162, que los Senadores Parmenio Cuéllar y Avendaño presentaron una sugerencia sustitutiva o modificativa a este artículo.

La Secretaría informa a la Presidencia que se ha registrado nuevamente quórum decisorio.

La Presidencia manifiesta que se votará en bloque todo el resto del articulado, excepto los artículos: 161, 162, 166, 169, 172, 174, 176, 181, 182, 188, 189, 210, 212, 214, 215, 219, 224, 226, 233, 235, 236, 237, 239, 248, 249, 258, 259, 260 y 261.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los siguientes artículos que no presentan discusión: 158, 159, 163, 165, 167 con las modificaciones formuladas por la Subcomisión que la Presidencia designó para que estudiara la parte de salud, y los artículos 168, 170, 175, 179, 180, 183, 184, 185, 186, 187, 193, 201, 202, 206, 208, 216, 220, 221, 222, 223, 229, 230, 231, 232, 234 y 238, tal como los aprobaron las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Palabras del honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Sí, señor Presidente. Es para insistir nuevamente que en todo lo relacionado con el título primero, los otros títulos que comprenden la parte del sector salud, necesariamente se discutirá y votarán en las próximas sesiones, entonces modifiqué mi propuesta en el sentido de que se vote en bloque este articulado con las exclusiones que ha anunciado Su Señoría y cerremos la votación y votemos y dejemos el resto.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos que no están objetados, pregunta: ¿Adopta la plenaria los artículos y las modificaciones propuestas?, y ésta responde afirmativamente por unanimidad.

A continuación se publican las modificaciones aprobadas:

Proposición sustitutiva del nombre del Capítulo I, Título Primero del Libro II del Proyecto Sistema Seguridad Social Integral.

(Aprobada octubre 27 de 1993)

El nombre del Capítulo I del Título I del Libro II, quedará así:

Capítulo I

Objeto, fundamentos y características del sistema.

Presentada por Subcomisión de Salud. Senado de la República.

Proposición sustitutiva a los incisos primero y segundo del artículo 158.
(Aprobada)

Artículo 158. Objeto.

El inciso primero del artículo 158, quedará así:

El Sistema General de Seguridad Social en Salud regula el servicio público esencial de salud, y tiene por objeto crear las condi-

ciones de acceso de toda la población a dicho servicio en todos los niveles de atención, en los aspectos de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad en los términos de la presente ley.

El inciso segundo del artículo 158, quedará así:

El Servicio Público de Salud, la organización y gestión de los servicios y las competencias y acciones de salud, en los aspectos no regulados en la presente ley y que no la contrarían, se regirán por las disposiciones vigentes, en especial por la Ley 9ª de 1979, la Ley 10 de 1990 y la Ley 60 de 1993. Las competencias en materia de salud pública, tales como el control de patologías tropicales, endémicas y epidémicas, el control de riesgos de factores de consumo y del ambiente, el saneamiento ambiental y las actividades de vigilancia y control epidemiológico, se regirán por las disposiciones vigentes, excepto el control de medicamentos, en sus aspectos técnicos y económicos, que se regirá por la presente ley.

Presentada por subcomisión de Salud. Senado de la República.

Proposición aditiva al artículo 158.
(Aprobada)

Artículo 158. Objeto.

Adicionar el artículo 158, con el siguiente inciso que deberá ser el segundo inciso, así:

En consecuencia, establece el sistema general de seguridad social en salud y desarrolla los fundamentos que lo rigen. Para tal efecto, determina las normas administrativas, financieras, técnico-científicas así como la organización y funcionamiento del mismo, y las obligaciones que de él se derivan.

Presentada por Subcomisión de Salud. Senado de la República.

Proposición sustitutiva del artículo 159.
(Aprobada)

El artículo 159, quedará así:

Artículo 159. Fundamentos del servicio público. Además de los principios generales consagrados en la Constitución Política, son reglas del servicio público de Salud, rectoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud las siguientes:

1. Equidad. El Sistema General de Seguridad Social en Salud a quienes proveerá gradualmente servicios de salud de igual calidad, a todos los habitantes en Colombia independientemente de su capacidad de pago. Para evitar la discriminación por capacidad de pago o riesgo, el Sistema ofrecerá financiamiento especial para aquella población más pobre y vulnerable así como mecanismos para evitar la selección adversa.

2. Obligatoriedad. La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es obligatoria para todos los habitantes en Colombia. En consecuencia, corresponde a todo empleador la afiliación de sus trabajadores a este Sistema y del Estado facilitar la afiliación a quienes carezcan de vínculo con algún empleador o de capacidad de pago.

3. Protección integral. El Sistema General de Seguridad Social en Salud brindará atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 166 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

4. Libre escogencia. El Sistema General de Seguridad Social en Salud permitirá la participación de diferentes entidades que ofrezcan la administración y la prestación de los servicios de salud, bajo las regulaciones y vigilancia del Estado y asegurará a los usuarios libertad en la escogencia entre las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud cuando ello sea posible según las condiciones de oferta de servicios. Quienes atenten contra este mandato se harán acreedores a las sanciones previstas en el artículo 226 de esta ley.

5. Autonomía de las instituciones. Las instituciones Prestadoras de Servicios, tendrán, a partir de cierto tamaño y complejidad, personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, salvo los casos previstos en la presente ley.

6. Descentralización administrativa. La organización del Sistema General de Seguridad Social en Salud será descentralizada y de ella harán parte las Direcciones Seccionales, Distritales y Locales de Salud. Las instituciones públicas del orden nacional que participen del Sistema adoptarán una estructura organizacional, de gestión y de decisiones técnicas, administrativas y financieras que fortalezca su operación descentralizada.

7. Participación social. El Sistema General de Seguridad Social en Salud estimulará la participación de los usuarios en la organización y control de las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en salud y del Sistema en su conjunto. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos de vigilancia de las comunidades sobre las entidades que conforman el Sistema. Será obligatoria la participación de los representantes de las comunidades de usuarios en las juntas directivas de las entidades de carácter público.

8. Concertación. La concertación es el proceso mediante el cual se adoptan las decisiones entre los Agentes e instancias que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante su activa participación en las instancias de dirección pertinentes.

Presentada por la Subcomisión de Salud. Senado de la República.

Proposición sustitutiva (Aprobada)

El artículo 163, quedará así:

Artículo 163. **Garantías de los afiliados.** Se garantiza a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud la debida organización y prestación del servicio público de salud, en los términos de la presente ley:

a) La atención, por parte de la entidad promotora de salud respectiva a través de las instituciones prestadoras de servicios adscritos, de servicios de salud de conformidad con el Plan Obligatorio de Salud que se define en el artículo 166.

b) La atención de urgencias en todo el territorio nacional.

c) La escogencia y el traslado libre, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual (individual y colectiva) y dentro de las condiciones previstas en el Título V de esta ley, entre entidades promotoras de salud, de conformidad con los procedimientos, tiempos, límites y efectos que determine el Gobierno Nacional;

d) La escogencia de las instituciones prestadoras de servicios y los profesionales entre las opciones que cada EPS ofrezca dentro de su red de servicios;

e) La participación en todas las instancias de asociación, representación, veeduría y

participación comunitaria de las entidades rectoras, promotoras y prestadoras de servicios de seguridad social en salud.

Presentada por la Subcomisión de Salud. Senado de la República.

Proposición sustitutiva del artículo 165. (Aprobada)

El artículo 165, quedará así:

Artículo 165. **Deberes de los empleadores.** Como integrantes del SGSSS, los empleadores, cualquiera que sea la entidad o institución en nombre de la cual vinculen a los trabajadores, deberán:

1. Inscribir en alguna EPS a todas las personas que tengan alguna vinculación laboral, sea ésta verbal, o escrita, temporal o permanente. La afiliación colectiva en ningún caso podrá coartar la libertad de elección del trabajador sobre la EPS a la cual prefiera afiliarse, de conformidad con el reglamento.

2. En consonancia con el artículo 23 de esta ley, contribuir al financiamiento del SGSSS, mediante acciones como las siguientes:

a) Pagar cumplidamente los aportes que le corresponden, de acuerdo con el artículo 201.

b) Descontar de los ingresos laborales las cotizaciones que corresponden a los trabajadores a su servicio;

c) Girar oportunamente los aportes y las cotizaciones a la EPS, de acuerdo a la reglamentación que expida el Gobierno.

3. Informar las novedades laborales de sus trabajadores a la entidad a la cual están afiliados, en materias tales como el nivel de ingresos y sus cambios, las vinculaciones y retiros de trabajadores. Así mismo, informar a los trabajadores sobre garantías y las obligaciones que les asisten en el SGSSS.

4. Garantizar un medio ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedad profesional, mediante la adopción de los sistemas de seguridad industrial y la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad social.

Parágrafo. Los empleadores que no observen lo dispuesto en el presente artículo estarán sujetos a las mismas sanciones previstas en los artículos 24 y 25 del Libro Primero de esta ley. Además, los perjuicios por la negligencia en la información laboral, incluyendo la subdeclaración de ingresos, corren a cargo del patrono. La atención de los accidentes de trabajo, riesgos y eventualidades por enfermedad general, maternidad y ATEP serán cubiertos en su totalidad por el patrono en caso de no haberse efectuado la inscripción del trabajador o no gire oportunamente las cotizaciones en la entidad de seguridad social correspondiente.

Presentada por la Subcomisión de Salud. Senado de la República.

Proposición sustitutiva del artículo 167. (Aprobada)

El artículo 167, quedará así:

Artículo 167. **La cobertura familiar.**

El Plan Obligatorio de Salud tendrá cobertura familiar. Para estos efectos, serán beneficiarios del Sistema él(o la) cónyuge o el compañero o la compañera permanente del afiliado cuya unión sea superior a 2 años; los hijos menores de 18 años de cualquiera de los cónyuges, que haga parte del núcleo familiar y que dependan económicamente de éste; los hijos mayores de 18 años con incapacidad permanente o aquellos que tengan

menos de 25 años, sean estudiantes con dedicación exclusiva y dependan económicamente del afiliado. A falta de cónyuge, compañero o compañera permanente, e hijos con derecho, la cobertura familiar podrá extenderse a los padres del afiliado no pensionados que dependan económicamente de éste.

Parágrafo 1º El Gobierno Nacional reglamentará la inclusión de los hijos que, por su incapacidad permanente, hagan parte de la cobertura familiar.

Parágrafo 2º Todo niño que nazca después de la vigencia de la presente ley quedará automáticamente como beneficiario de la Entidad Promotora de Salud a la cual esté afiliada su madre. El Sistema General de Seguridad Social en Salud reconocerá a la entidad promotora de salud la unidad de pago por capitación correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la presente ley.

Presentada por la Subcomisión de Salud. Senado de la República.

En consecuencia, han sido aprobados los artículos mencionados por la Presidencia.

La Presidencia abre la discusión al artículo 161 e indica a la Secretaría darle lectura, y concede el uso de la palabra al señor Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta.

Palabras del señor Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta.

Yo le sugería que a partir de la Comisión hemos hecho un bloque de artículo del primer título con todos los cambios incluidos, la propuesta es que votemos este articulado que ha sido producto de la concertación de la Comisión.

La Presidencia manifiesta:

Ya está votado señor Ministro todo el articulado del proyecto de salud, está votado con excepción de estos artículos todo el articulado del proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Señor Presidente, lo que debe quedar claro es que se votó con el acuerdo de la Subcomisión lo que se ha aprobado, se ha aprobado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Para anunciarle a la Corporación que lo que se ha votado y aprobado del título lo que comprende el 158 al 178 más el artículo nuevo, hechas las exclusiones anunciadas por la Presidencia corresponde a lo concertado por el Gobierno y los ponentes y los demás miembros que participaron en las Comisiones y Subcomisiones respectivas sobre lo que fue concertado en las modificaciones adicionales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Motta Motta.

Con su venia, señor Presidente, para solicitar una aclaración a la Mesa Directiva, si es tan amable Su Señoría, al iniciarse el debate sobre el proyecto, la Presidencia preguntó a la Corporación cuáles artículos

tenían observaciones por parte de los Senadores, allí se señalaron algunos artículos, desde luego esos están incluidos entonces, por favor señor Presidente, a ver si por Secretaría nos repite cuáles son los artículos.

La Presidencia manifiesta:

Artículos 161, 162, si quiere le hago llegar una copia, honorable Senador, por Secretaría transcribanle al Senador Hernán Motta Motta los artículos excluidos.

A solicitud del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez, la Presidencia pregunta a la plenaria si quiere declararse en sesión permanente, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia cierra la discusión al artículo 161, con la proposición sustitutiva presentada por la Subcomisión, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?, y ésta responde afirmativamente.

A continuación se publica la proposición sustitutiva aprobada:

Proposición sustitutiva del artículo 161

El artículo 161, quedará así:

Artículo 161. Características básicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El Sistema General de Seguridad Social en Salud tendrá las siguientes características:

a) El Gobierno Nacional dirigirá, orientará, regulará, controlará y vigilará el servicio público esencial de salud que constituye el Sistema General de Seguridad Social en Salud;

b) Todos los habitantes en Colombia deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, previo el pago de la cotización reglamentaria o a través del subsidio que se financiará con recursos fiscales, de solidaridad y los ingresos propios de los entes territoriales;

c) Todos los afiliados al SGSSS recibirán un plan integral de protección de la salud, con atención preventiva, médico-quirúrgica y medicamentos esenciales, que será denominado el Plan Obligatorio de Salud;

d) El recaudo de las cotizaciones será responsabilidad del Sistema General de Seguridad Social - Fondo de Solidaridad y Garantía, quien delegará en lo pertinente esta función en las Entidades Promotoras de Salud;

e) Las Entidades Promotoras de Salud, tendrán a cargo la afiliación de los usuarios y la administración de la prestación de los servicios de las Instituciones Prestadoras. Ellas están en la obligación de suministrar a cualquier persona que desee afiliarse y pague la cotización o tenga el subsidio correspondiente, el Plan de Salud Obligatorio, en los términos que reglamente el Gobierno;

f) Las Entidades Promotoras de Salud, por cada persona beneficiaria del Sistema General de Seguridad Social en Salud, recibirán una Unidad de Pago por Capitación que le permitirá a ésta acceder en igualdad de condiciones a los servicios contenidos en el Plan de Salud Obligatorio;

g) Los afiliados al Sistema elegirán libremente la Entidad Promotora de Salud, dentro de las condiciones de la presente ley. Así mismo, escogerán las instituciones prestadoras de servicios y/o los profesionales adscritos a la Entidad Promotora, dentro de las opciones por ellas ofrecidas;

h) Con el objeto de garantizar el ingreso de toda la población al Sistema, el régimen contributivo, financiado con los aportes de sus afiliados se complementará, para atender a las poblaciones más pobres y vulnerables, con un régimen subsidiado, financiado

mediante aportes fiscales, recursos destinados al sector salud en cada entidad territorial y fondos de solidaridad;

i) Las Entidades Promotoras de Salud contratarán, cuando a ello haya lugar, los servicios con instituciones prestadoras y profesionales independientes de la salud idóneos;

j) Existirá un Fondo de Solidaridad y Garantía que tendrá por objeto, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, garantizar la compensación entre personas de distintos ingresos y riesgos y la solidaridad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cubrir los riesgos catastróficos y los accidentes de tránsito y demás funciones complementarias señaladas en esta ley;

k) Las entidades territoriales, con cargo a los Fondos Seccionales y Locales de Salud cumplirán, de conformidad con la Ley 60 de 1993 y las disposiciones de la presente ley la financiación al subsidio a la demanda allí dispuesta y en los términos previstos en la presente ley;

l) Las entidades territoriales celebrarán convenios con las Entidades Promotoras de Salud para la Administración de la prestación de los servicios de salud propios del régimen subsidiado de que trata la presente ley. Se financiarán con cargo a los recursos destinados al sector salud en cada entidad territorial, bien se trate de recursos cedidos, participaciones o propios, así como los recursos previstos para el Fondo de Solidaridad y Garantía. Corresponde a los particulares aportar en proporción a su capacidad socioeconómica en los términos y bajo las condiciones previstas en la presente ley;

m) La Nación y las entidades territoriales, a través de las instituciones hospitalarias públicas o privadas en todos los niveles de atención que tengan contrato de prestación de servicios con él para este efecto, garantizarán el acceso al servicio que ellas prestan a quienes no estén amparados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, hasta cuando éste logre la cobertura universal;

n) La Nación y las entidades territoriales, conforme a las competencias establecidas en la Ley 60 de 1993 dotarán a los Centros y Puestos de Salud de los municipios con el personal y equipos necesarios para prestar los servicios básicos de salud a los afiliados del área rural.

Presentada por la Subcomisión de Salud. Senado de la República.

La Presidencia abre la discusión al artículo 162 e indica a la Secretaría darle lectura, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Motta Motta.

Palabras del honorable Senador Hernán Motta Motta:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Motta Motta.

No debemos estar informados señor Presidente, por lo siguiente: porque es bueno que se sepa por qué. Porque el artículo originario que fue objeto de su aprobación por las Comisiones Séptimas del Senado y Cámara de Representantes ha sido modificado por esa subcomisión, luego los Senadores que no hicimos parte de esa subcomisión no estamos informados.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Jaime Avendaño Hernández.

Sí señor Presidente, yo pienso que las modificaciones no requieren la lectura del texto y más bien las voy a explicar.

La primera presentada por la Senadora Vera Grabe, es la siguiente: Presidente,

cuando se habla aquí del fondo que subsidia en este caso el Sistema de Salud, el artículo 29 que se refiere a pensiones, Presidente, trae, consigo una afirmación que obliga a quien pueda beneficiarse del fondo en pensiones, lo obliga a estar afiliado al Fondo de Salud, dice así:

Para hacerse acreedor al subsidio el trabajador, en el Fondo de Solidaridad Pensional, deberá acreditar su condición de afiliado del Régimen General de Seguridad Social en Salud y pagar la porción del aporte que le corresponde.

Pero requisito estar afiliado en salud.

Nosotros propusimos con la Senadora Vera Grabe, la adición de los artistas y los deportistas, señor Presidente, entonces esa adición hay que hacerla en el literal b), donde se diga la tercera edad, los discapacitados, los campesinos, los trabajadores independientes sin capacidad de pago, los desempleados al igual que artistas y deportistas de conformidad con la reglamentación que para tal fin se expedirá por el Gobierno Nacional, incluyendo algo que nos parece de sensibilidad social que son los niños en situación irregular.

Me dice el señor Ministro, señor Presidente, que ya está incorporado, lo podemos dejar ahí.

Segundo lo de fondo que yo tenía aquí sobre los campesinos, en el artículo 162, cuando define cómo se debe tomar esa palabra campesino para ambos casos, para pensiones y para seguridad en salud, dice:

Se entiende por campesino al pequeño productor rural que deriva al menos el 75% de sus ingresos de la actividad agropecuaria, fíjese que dice propietario, productor digo, prácticamente se puede decir es propietario y luego dice fuera de eso, y que exploten en forma directa principalmente con el concurso de su familia.

Eso desde ya nos determine que tiene que ser propietario, que lo tiene que explotar con su familia y mire lo simpático, habla de la guap y al final dice, se incluyen los jornaleros de estas unidades agrícolas familiares.

Lo cierto es que la guap los que conocen de la reforma agraria son pequeñas extensiones que tienen obligatoriamente que ser explotadas a nivel familiar, y rara vez tienen jornaleros, y los jornaleros son quienes los que están vinculados a la familia.

Aquí se dejó por fuera a los campesinos, a los jornaleros reales, porque no están allí, están excluidos, que propongo yo ubiquemos a los campesinos es que se dice que a los campesinos tienen seguridad social y permítanme les coloco un ejemplo abusando diez segundos de su tiempo.

En el mes de enero, señor Ministro, estuve en un hospital de mi ciudad y me dio, no digamos lástima, me pareció triste el espectáculo de que no atendían una persona porque no llevaban la sangre, o que una señora que llevaba seis horas con una fractura de clavícula, no le han colocado el yeso, porque la señora no había depositado los cuatro mil pesos que valía; eso me parece a mí que es lo que tenemos que ir corrigiendo con estas normas que propongo que diga así para hacer justicia con los campesinos.

Se entiende por campesino a quien trabaja en el área rural y deriva al menos el 75% de sus ingresos de la actividad agropecuaria, para que no coloquemos los mecánicos, etc., sino los que trabajan directamente el área agropecuaria, y quitar esa y colocar o, que explota en forma directa con o sin el concurso de su familia, un predio rural con tenencia cualquier título y cuya superficie no supere a aquella necesaria para generar los ingresos de la unidad agrícola familiar.

Eso le daría claridad, ampliaría el ruedo de acción, señor Ministro y estaríamos atendiendo a los campesinos, yo sé que me van a decir que es que los campesinos tienen derecho a la seguridad social, pero señor Ministro, no nos hagamos nosotros teóricamen-

te y hagamos eufemismos, usted y yo sabemos que en el campo la gente la contratan máximo por dos meses y a los dos meses la despiden para no tener que darle ninguna seguridad social.

Si incluimos esto, señores, pueden hacer el esfuerzo ellos de estar vinculados a la salud y de contera si tienen la posibilidad podrán también vincularse, porque esto es requisito a la situación de las pensiones, me parece que es lo mínimo que puede hacer el Congreso de la República, por los campesinos colombianos, dándole una garantía de que van a tener salud, de que van a ser depositarios de este proyecto, que para mí y quiero insistir en ello, es lo más importante es la ampliación de la cobertura no solamente en salud, sino en el régimen pensional.

Muchas gracias señor Presidente.

Es modificación del 162, en la definición de campesino y la adición del literal b) de lo que acabé de leer, propuesto con la Senadora Vera Grabe.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Salud, Juan Luis Londoño de la Cuesta.

Yo sugiero lo siguiente: La Comisión consideró que la ley estaba siendo excesivamente reglamentaria en esta definición detallada de la mujer embarazada y gestante, del período de postparto, del período de lactancia, el menor de un año, que les había comentado y sugiere dejar mejor esa reglamentación con la aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, que parece que es una ley un poco más transparente y que ayuda a tramitarla más fácil.

Segundo. He hecho una propuesta, una sugerencia que ha sido incorporada además de la que ya se incorporó en materia de lo otro es que el 50% de los recursos del fondo de solidaridad se invierta en las zonas campesinas, e indígenas, que es un instrumento mucho más poderoso que las definiciones reglamentarias de este estilo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Jaime Avendaño Hernández.

Muchas gracias por la limitación Presidente, ya ha expuesto mucho lo de los campesinos, es que le quiero recordar al señor Ministro, señor Presidente, que de pronto no estaba en la discusión cuando incluimos en el artículo 7º, en el artículo 14 del literal i) y en el artículo 16, estas observaciones.

Ministro, es que lo que queremos nosotros, o lo que hemos pensado con esto es asegurar que va a existir un derecho, me parece buena la intención suya, que dejémoslo que lo reglamenten, no, lo que queremos es que el Congreso de la República, de una vez le entregue las herramientas a la gente, esto no perjudica a nadie, usted me dice en el literal b) tenemos acuerdo, ya el Gobierno lo ha propuesto con lo que ha establecido la Senadora Vera Grabe, me alegro en esta parte es simplemente cambiar la definición para que quede más clara sin hacer ninguna clase de reglamentación, que sea el Congreso el que siga asumiendo la responsabilidad ante el país y que le diga al país y al campesino aquí está el Congreso, aquí están las herramientas y no las vamos a entregar para que otro las reglamente, creo que estamos al menos a reivindicar la posición de los campesinos, respetuosamente es lo que hemos venido sosteniendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora.

Señor Presidente, a mí me parece que las observaciones que ha hecho el Senador Avendaño, son muy pertinentes, yo pediría que el Congreso las acogiera.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Ruiz Llano.

Señor Presidente, yo me quería referir a otro tema. Yo estoy de acuerdo con la proposición del Senador Avendaño, pero es que me quería referir a otro tema, cuando estábamos discutiendo en pensiones, creí que se había aplazado un artículo propuesto por el Senador Parmenio Cuéllar, para ser discutido según nos dijo el Senador Ponente cuando se discutiera este artículo, porque entendía yo que ese artículo que presentaba el Senador Parmenio Cuéllar, era sólo aplicable a los servicios de salud y no a pensiones.

La Presidencia manifiesta:

Están aplazados el 144, el 39 y están para reabrirse el 37 y el 151.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Ruiz Llano.

No, no, era un artículo nuevo que había presentado. Está aplazado y había dicho el Senador ponente que era para discutir cuando se discutiera este artículo por eso es que le pido claridad al Senador ponente sobre eso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

El artículo del Senador Cuéllar se aplazó para incluirlo como título nuevo en el título de Salud.

El señor Ministro ha aceptado la propuesta como lo sugiere el Senador Avendaño y la Senadora Grabe, pero la segunda parte el señor Ministro ha pedido que la reconsideren que no entremos a definir aquí quién es el discapacitado, no entremos a definir el postparto, sino que eso se le deja al reglamento, previo concepto del Consejo Superior del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, entonces yo pediría, señor Presidente que si se aprueba con el listado ejemplificativo que han presentado los Senadores y con la solicitud del Ministro que estas definiciones se le dejen al reglamento con el concepto del Consejo de Seguridad Social en Salud.

La Presidencia cierra la discusión al artículo 162 con las modificaciones formuladas por la Subcomisión y el Senador Luis Janil Avendaño Hernández, y pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas?, y ésta responde afirmativamente por unanimidad.

A continuación se publican las modificaciones aprobadas:

Proposición sustitutiva del literal b) del artículo 162.
(Aprobada)

Artículo 162. Tipos de afiliados. Existirán dos tipos de afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud:

El literal b) del artículo 162, quedará así:
b) Los afiliados al sistema mediante el régimen subsidiado de que trata el artículo 204 de la presente ley son las personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización. Serán subsidiadas en el Sistema de Seguridad Social en Salud la población más pobre y vulnerable del país de las áreas rural y urbana. Tendrán particular importancia, dentro de este grupo, las madres durante el embarazo, parto y postparto y durante el período de lactancia, las madres comunitarias, las mujeres cabeza de familia, los niños menores de un año, los menores en situación irregular, las personas ma-

yores de 60 años, los discapacitados, los campesinos, las comunidades indígenas, los trabajadores independientes, artistas y deportistas sin capacidad de pago y los desempleados.

Presentada por Subcomisión de Salud. Senado de la República.

Proposición aditiva al parágrafo 3º del artículo 162.

Artículo 162. Tipos de afiliados.

..Parágrafo 3. Para efectos de determinar los afiliados al subsidio de que trata el literal b) del presente artículo se entiende por:

Adicionar al parágrafo 3º del artículo 162 las siguientes definiciones:

(...)

Deportistas. Son aquellas personas que se dedican profesionalmente, y con dedicación exclusiva a la práctica de un deporte, que sus ingresos familiares mensuales no superen el equivalente a dos salarios mínimos legal vigente y que se encuentre afiliado a alguna de las ligas o federaciones de deporte reconocidas por el Gobierno Nacional.

Artista. Son aquellas personas que tienen como actividad laboral de dedicación exclusiva la expresión artística en cualquiera de sus formas, cuyos ingresos familiares mensuales no superen los dos salarios mínimos legal vigente y que se encuentren afiliados a las asociaciones culturales reconocidas por el Gobierno Nacional.

Menores en situación irregular. Son aquellos menores de 18 años que se encuentran abandonados en las calles o en cualquier institución de protección o rehabilitación reconocidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Comunidad indígena. Es el conjunto de familias de ascendencia amerindia que se identifican como tales y que mantienen características y valores propios de su cultura, así como formas de gobierno y control social que las distinguen de la sociedad nacional. Estas comunidades serán beneficiarias del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1811 de 1990 y demás legislación concordante.

Presentada por la Subcomisión de Salud. Senado de la República.

Proposición aditiva de un parágrafo nuevo al artículo 162.

Artículo 162. Tipos de afiliados.

Adicionar un parágrafo nuevo al artículo 162 de la siguiente manera:

(...)

Parágrafo nuevo. El Gobierno Nacional promoverá las asociaciones de usuarios del SGSSS con el fin de fortalecer su capacidad negociadora en el ejercicio y protección de sus derechos, de conformidad con el reglamento. Estas asociaciones podrán tener como referencia empresas, ramas de actividad económica, sindicatos u ordenamientos territoriales. Las EPS podrán ofrecer servicios complementarios adicionales o tarifas especiales por la afiliación de usuarios asociados.

Presentada por Subcomisión de Salud. Senado de la República.

Proposición sustitutiva de la definición de campesino en el parágrafo 3º del artículo 162.

La definición de campesino de que trata el parágrafo 3º del artículo 162, quedará así:

Campesino. Se entiende por campesino, quien labora en el área rural que deriva al menos el 75% de sus ingresos de la activi-

dad agropecuaria o que explota en forma directa con o sin el concurso de su familia un predio rural, con tenencia a cualquier título, y cuya superficie no supere aquella necesaria para generar los ingresos de una Unidad Agrícola Familiar. Se incluyen los jornaleros de estas Unidades Agrícolas Familiares.

Presentada por el Senador Luis Janil Avendaño.

Artículo 162. (Adicionar al literal b).

b) Los afiliados al sistema mediante el régimen subsidiado de que trata el Capítulo II del Título III de la presente ley, son las personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización. Serán subsidiados en el Sistema de Seguridad Social en Salud las poblaciones más pobres y vulnerables del país de las áreas rural y urbana. Tendrán particular importancia, dentro de este grupo las madres durante el embarazo, parto y postparto y durante el período de lactancia, las madres comunitarias, las mujeres cabeza de familia, los niños menores de un año, los niños en situación irregular, la tercera edad, los discapacitados, los campesinos, los trabajadores independientes sin capacidad de pago y los desempleados; al igual que artistas y deportistas de conformidad con la reglamentación que para tal fin expedirá el Gobierno Nacional.

Vera Grabe, Luis Janil Avendaño.

La Presidencia abre la discusión al artículo 166 e indica a la Secretaría dar lectura, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

Palabras del honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy, quien manifiesta:

Para hacer una pequeña observación aquí en el artículo 166 parágrafo 1, renglón 4, cambiarla para que sea un poco más imperativa la expresión podrá por deberá.

La Presidencia manifiesta:

Senador ponente, el Senador Gabriel Muyuy pide un cambio en el parágrafo 1º, por la palabra podrá por deberá, en vez de potestativo obligatorio, pide que sea obligatorio y no potestativo, léase el parágrafo para ver el sentido.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Mayuy Jacanamejoy.

Señor Presidente, es que yo estoy mirando aquí el contenido del texto y el señor Ministro me dice que ya está corregido.

La Presidencia cierra la discusión al artículo 166 con la proposición sustitutiva presentada por la Subcomisión, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?, y ésta responde afirmativamente por unanimidad.

A continuación se publica la modificación aprobada:

Proposición sustitutiva del artículo 166.
(Aprobada)

El artículo 166, quedará así:

Artículo 166. Plan de Salud Obligatorio. El Sistema General de Seguridad Social de Salud, crea las condiciones de acceso a un

Plan de Salud Obligatorio, para todos los habitantes del territorio nacional. Este Plan permitirá la protección integral de las familias a la maternidad y enfermedad general, en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan.

Parágrafo 1º Para los afiliados cotizantes según las normas del régimen contributivo, el contenido del Plan Obligatorio de Salud, será el contemplado por el Decreto-ley 1650 de 1977 y sus reglamentaciones, incluyendo la provisión de medicamentos esenciales. Para los otros beneficiarios de la familia del cotizante el Gobierno teniendo como referencia el decreto mencionado y los recursos previstos por la cotización y los pagos moderadores, y previo concepto del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, reglamentará la cobertura de servicios de salud de tal manera que tengan prioridad aquellas actividades de mayor impacto en salud y que sus costos sean financiados con los recursos previstos en esta ley para el sistema contributivo. Para este efecto tendrán prioridad aquellas actividades que minimicen costos y maximicen beneficios en salud.

Parágrafo 2º En Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud orientará el diseño de un plan para los afiliados según las normas del Régimen Subsidiado de tal manera que, no más allá del año 2002 se alcance progresivamente el Plan Obligatorio de Salud del sistema contributivo para los afiliados subsidiados, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1. En su punto de partida, los beneficios serán equivalentes al 50% del valor del Plan de Salud Obligatorio del Régimen Contributivo. Este plan será complementado con la remisión de los afiliados subsidiados, sin perjuicio de lo previsto en el literal m) del artículo 160 y en el artículo 168, a los servicios hospitalarios de mayor complejidad en los actuales hospitales públicos del subsector oficial de salud y a los de los hospitales privados con los cuales el Estado tenga contrato de prestación de servicios. En este plan se dará prioridad a las acciones de prevención, el cuidado prenatal, la atención del parto y el crecimiento y desarrollo de los niños.

2. Los beneficios se ampliarán progresivamente, ajustando su valor cada año como mínimo en 6 puntos porcentuales, hasta llegar a ser equivalente al Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo en el año 2002 con esta financiación se incorporarán progresivamente aquellas actividades que aporten la mayor ganancia de años de vida saludables.

Parágrafo 3º La Superintendencia Nacional de Salud verificará la conformidad de las modalidades de prestación del Plan Obligatorio de Salud, con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y el Gobierno Nacional para cada entidad promotora de Salud del Sistema en el territorio nacional.

Presentada por la Subcomisión de Salud. Senado de la República.

Las modificaciones contenidas en el parágrafo 2º son propuestas por las centrales obreras.

Proposición aditiva de tres párrafos nuevos en el artículo 166.
(Aprobada)

Adicionar un parágrafo nuevo al artículo 166 que deberá estar ubicado entre el parágrafo 2º y el parágrafo 3º del proyecto de ley. El parágrafo nuevo quedaría así:
(...)

Parágrafo nuevo. Los Servicios de Salud del Plan Obligatorio de Salud ofrecidos serán actualizados por el Gobierno Nacional, de acuerdo con los cambios en la estructura demográfica de la población, el perfil epidemiológico nacional y la tecnología apropiada disponible en el país.

Adicionar un parágrafo nuevo al artículo 166. El parágrafo nuevo, quedará así:

(...)

Parágrafo nuevo. Toda entidad promotora de salud deberá suscribir contratos de reaseguros para cubrir los riesgos derivados de la atención de enfermedades que, por su naturaleza, demanden altos costos.

Adicionar un parágrafo nuevo al artículo 166. El parágrafo nuevo quedaría así:

(...)

Parágrafo nuevo. Para la prestación de servicios de que trata el presente artículo, todas las entidades promotoras de salud establecerán un sistema de referencia y contrarreferencia dentro de las normas generales que para el efecto establezca el Gobierno Nacional y sin perjuicio de la regulación del Sistema de referencia y Contrarreferencia que corresponde a las entidades territoriales. De esta forma el acceso a los servicios siempre se realizará por el primer nivel de atención, excepto en los servicios de urgencias.

Presentado por la Subcomisión de Salud. Senado de la República.

En el transcurso de la sesión el honorable Senador Hernán Motta Motta, deja la siguiente constancia, para que sea inserta en el Acta:

Constancia presentada por el Senador Hernán Motta Motta.

Mensaje de la CUT al Senado.

Santafé de Bogotá, D. C., 26 de octubre de 1993.

Honorables Senadores:

El Proyecto de ley 155 ha tenido algunas modificaciones respecto del proyecto original presentado por el Gobierno a consideración del Congreso de la República, en septiembre de 1992.

Sin embargo, los aspectos fundamentales de lo que ha sido aprobado hasta ahora son contrarios a los intereses de la clase trabajadora colombiana y representan serios retrocesos en cuanto a sus actuales condiciones, por lo cual queremos insistir ante ustedes en que se tenga en cuenta algunos cambios que, de ser aceptados, harían menos lesivo el proyecto:

Selección de los fondos por las organizaciones sindicales.

Con los ponentes del proyecto, doctores Alvaro Uribe Vélez y María del Socorro Bustamante, se acordó que la ley debe facultar a las organizaciones sindicales para tomar decisiones relacionadas con la selección de los organismos e instituciones de Sistema de Seguridad Social a los cuales deben afiliarse los trabajadores. Negarles esta facultad a los sindicatos, significaría menoscabar aún más su función de ser representantes auténticos de los trabajadores, en detrimento de nuestra incipiente democracia.

La seguridad social como "servicio público esencial".

Con los señores Ministros de Trabajo y Salud y con los ponentes del proyecto, acordamos que la calificación de cualquier servicio público como "esencial" debe ser hecha por la ley que desarrolle el artículo 56 de la Constitución Política.

Por lo tanto, solicitamos excluir este tema del Proyecto 155 y dejarlo para la reglamentación del citado artículo constitucional pues, de lo contrario, se estaría introduciendo en el Proyecto sobre Seguridad Social una nueva reforma laboral.

Rentabilidad mínima.

Algunos sectores pretenden abrir la discusión del artículo 107 para mejorarle la situación a las sociedades administradoras de pensiones, con perjuicio para los trabajadores. Aunque ratificamos nuestro rechazo a los fondos privados de pensiones, creemos, honorables Senadores, que se les debe garantizar expresamente a quienes depositen sus ahorros en los Fondos de Pensiones una rentabilidad real no sujeta a contingencias perjudiciales, que bien pueda estar en el DTF y un 5.5% de interés real. Creemos, además, que el Senado no debe dejar en manos del Gobierno esta definición y proteger desde ya a los trabajadores en la rentabilidad de sus

Con la más alta consideración, nos reiteramos de ustedes, honorables Senadores, atentamente,

El Presidente CUT,

Orlando Obregón Sabogal.

El Secretario General,

Luis Eduardo Garzón.

La honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos, presenta tres proyectos de ley cuyos títulos rezan:

“Por la cual se declaran de utilidad pública e interés social los páramos Andinos de Colombia”.

“Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo común ‘Paco’ como subsidiaria general, para adelantar trámites administrativos oficiales, en desarrollo, en parte y entre otros, de los artículos 23, 83, 84, 122, 123, 124 y 130 de la Constitución Política de Colombia”.

“Por la cual se establecen los premios ‘Colombia’ a la excelencia administrativa oficial”.

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Por Secretaría se dejan los siguientes negocios para su publicación correspondiente:

Doctor
JORGE RAMON ELIAS NADER
Presidente honorable Senado
Santafé de Bogotá, D. C.

Respetado doctor:

Con todo comedimiento acompaño proposición aprobada en Sala Plena Extraordinaria del día 19 de octubre de 1993.

Rogamos a usted, atender nuestras inquietudes.

Cordial saludo,

Efrén Bustos Roa
Presidente del Tribunal Superior.

El Tribunal Superior de Ibagué, expresa al Senado de la República y a la Cámara de Representantes su intensa preocupación por la forma como el Proyecto de ley sobre Fon-

dos de Pensiones, de ser aprobado en su texto actual, afectaría a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial quienes, entre otras, perderían no sólo la prerrogativa actual de que su pensión se liquide con base en el más alto salario devengado en el último año de servicio sino que también verían menguada la base porcentual que hoy les reconoce la ley.

El Tribunal, en nombre de la judicatura del Tolima, solicita a los honorables Senadores y Representantes que ubiquen a la Rama Judicial entre los sectores exceptuados —como ha ocurrido ya con Ecopetrol, los docentes y las Fuerzas Militares— y que la excluyan de las limitaciones referentes al valor máximo pensional.

Transcribese a los honorables Senadores y Representantes del Departamento del Tolima, a los ponentes del proyecto, al Senado de la República, a la Cámara de Representantes, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 126 DE 1993

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del natalicio del ilustre hombre público, don Alberto Pumarejo V.

El Congreso de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación se asocia a la celebración del centenario del nacimiento del ilustre ciudadano y exdesignado a la Presidencia de la República, don Alberto Pumarejo Vengoechea, ocurrido en la ciudad de Barranquilla el 2 de mayo de 1893 y exalta su memoria de servidor público como ejemplo a las próximas generaciones.

Artículo 2º A partir de la publicación de la presente ley, la Nación se asociará a dicha celebración con el apoyo financiero a través de esquemas de cofinanciación, según lo establecido en la Ley 60 de 1993, de las siguientes obras de interés social en el Distrito Especial Marítimo y Portuario de Barranquilla:

1. Construcción de la concentración escolar de educación básica primaria, “Alberto Pumarejo”.

2. Construcción de la sala infantil “Alberto Pumarejo” en el Hospital Pediátrico de Barranquilla.

Artículo 3º Las obras anteriores están contempladas en el Plan de Desarrollo de Barranquilla.

Artículo 4º Con cargo al Presupuesto General de la Nación, se imputarán los pagos que conlleve esta cofinanciación a las obras a realizarse en el Distrito de Barranquilla en honor a la memoria de Alberto Pumarejo.

Artículo 5º Esta ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Autor,

Emilio Lébolo Castellanos.

V. Bo. Héctor José Cadena Clavijo, Vice-ministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público (octubre 26 de 1993).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

Antes de dar las explicaciones que la mecánica legislativa exige para el trámite de un proyecto de ley, creo necesario decirle al

Aprobada por unanimidad en Sala Extraordinaria del 19 de octubre de 1993.

Efrén Bustos Roa
Presidente del Tribunal.

Siendo las 9:00 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 2 de noviembre, a las 9:00 a.m.

El Presidente,

JORGE RAMON ELIAS NADER

El Primer Vicepresidente,

ELIAS ANTONIO MATUS TORRES

El Segundo Vicepresidente,

DARIO LONDOÑO CARDONA

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

Parlamento colombiano, quién fue o mejor quién es, Alberto Pumarejo Vengoechea, en la historia más viva de mi ciudad, Barranquilla.

El conocimiento de su periplo vital es ya un elemento más que suficiente, para que este Senador, proveniente del auténtico sentimiento barranquillero, avale este proyecto y pida el apoyo institucional del Congreso, para recordar, haciendo obras de interés ciudadano, la memoria del ilustre colombiano.

1. Una vida cuyo horizonte fue el servicio público.

Alberto Pumarejo Vengoechea, nació el 2 de mayo de 1893 y murió el 14 de agosto de 1970.

Fue Ministro de Correos y Telégrafos en el Gobierno de Enrique Olaya Herrera, Ministro de Guerra durante la Presidencia de Alfonso López Pumarejo y Designado a la Presidencia en 1935.

Fue Alcalde de Barranquilla, Gobernador del Departamento, Director General de la Policía Nacional, Embajador de Colombia ante Venezuela, Senador por el Departamento del Magdalena y Atlántico. En su estadía en el Congreso Nacional libró grandes batallas para que los departamentos de la Costa Atlántica: Córdoba, Magdalena, Guajira, Cesar, Atlántico, Bolívar y Sucre, adquirieran importancia y respeto en el concierto nacional, por eso digo que Alberto Pumarejo, no solamente es patrimonio de Barranquilla, sino de toda la Costa Atlántica. Enumero algunos de sus cargos en la vida pública del país:

- 1917 Diputado a la Asamblea Departamento del Magdalena.
- 1917 Julio 3. Alcalde de Barranquilla.
- 1918 Octubre 29. Secretario General Gobernación del Atlántico, hasta enero 15 de 1919.
- 1923 Junio 15. Juez Segundo del Circuito.
- 1930 Septiembre 1. Gobernador del Atlántico.
- 1931 a 1933. Julio 28. Decreto número 1317 Ministro de Correos.
- 1934 y 1937. Decreto número 1130, Ministro de Guerra.
- 1934 Septiembre 24. Director General de la Policía.
- 1934 Octubre 2. Primer Designado.
- 1934 Noviembre 1. Presidente del Consejo de Estado.
- 1935 1938. Senador Por Magdalena y Atlántico.

1938 Octubre 4. Embajador en Venezuela.
1941 Representante al Congreso por Atlántico.
1944 Marzo 13. Gobernador del Atlántico.
1949 Representante por el Atlántico.
1958 a 1962. Senador de la República.

2. Alberto Pumarejo: El político el barranquillero.

En la historia contemporánea de Barranquilla, el nombre de Alberto Pumarejo Venegoechea se confunde con los mejores logros de la ciudad como conglomerado esmerado de su progreso y en la del mismo partido liberal.

Fue un barranquillero en el mejor de los sentidos, de gran estirpe y un político en el más tradicional concepto: la vida al servicio de la comunidad.

Pumarejo y los barranquilleros de su generación tejieron con sus ejecutorias públicas el bautizo del Presidente Mariano Ospina Pérez: "Barranquilla, puerta de oro de Colombia".

Pumarejo no fue un líder local, fue un barranquillero de talla y envergadura nacional.

Hoy el puente que une al departamento del Atlántico con el Magdalena, sobre el gran río de la Magdalena, lleva su nombre hasta la inmortalidad y su apellido ha bautizado un barrio sembrado en el corazón popular de Barranquilla.

3. Unas obras en honor de Alberto Pumarejo para contribuir al desarrollo de Barranquilla.

El espíritu que guía el presente proyecto de ley, honorables Senadores, es no sólo rendirle un homenaje de blasón social a la memoria de un servidor público, sino lograr que la nación, representada en el Gobierno del Presidente César Gaviria y en el Congreso de la República mancomunadamente contribuyan con el apoyo financiero y legislativo, con el desarrollo de Barranquilla, como urbe serena y pacífica, a fin de enrumbarla por aquellos tiempos de Pumarejo, cuando fue por encima de otras importantes capitales del país, la primera ciudad en materia de de servicios públicos, de deportes gloriosos, de industrias prendidas, de comercio sano y abierto y de vida política de conciliación y unión.

Para lograr eso, que hizo de Barranquilla la tierra de la paz nacional, se requieren obras, obras con sabor a comunidad, obras de interés público, obras para la ciudadanía, obras para el pueblo. Saberlo y no hacerlo es no saberlo, por eso este proyecto intenta comprometer a la Nación para que en el Presupuesto de 1994, Barranquilla encuentre un rumbo, un rublo, una partida, que incentive su progreso comunitario entregándole parques, escuelas, centros de asistencia social y vías públicas.

Con obras de esta naturaleza hacemos política en la definición que, en la práctica cotidiana, le dio Alberto Pumarejo, para quien el interés social estaba por encima del interés particular. No existe el estado social de derecho si no se hacen obras por el beneficio colectivo.

4. Explicaciones de cada una de las obras cuyo financiamiento se logra con la ley que se proyecta.

Las obras que serán financiadas con el apoyo económico de la Nación a Barranquilla, por intermedio del presente proyecto de ley son:

1. Ciudadela Educativa del Sur de Barranquilla, "Alberto Pumarejo". Esta será una concentración escolar donde se le brindará educación básica primaria a aproximadamente 2.000 niños que habitan en la zona de mayor índice poblacional de la capital del Atlántico. Allí en la parte sur de Barranqui-

lla viven niños de familia provenientes de Córdoba, Sucre, Guajira, Magdalena Medio, del Sur de Bolívar y del interior del país. Gentes que huyen de la violencia y encuentran en Barranquilla la puerta abierta. Entonces es urgente que la nación ayude a la educación de esos colombianos que llegan con sus hijos a Barranquilla.

2. Sala infantil "Alberto Pumarejo" en el Hospital Pediátrico de Barranquilla. Por la carencia de una completa infraestructura de servicios públicos, Barranquilla es un foco permanente de contaminación ambiental, de allí que el índice de niños pacientes del Hospital Pediátrico, crezca cada día más. Por eso, acondicionar una nueva sala para la atención de los menores, víctimas de las innumerables enfermedades que lo azotan cíclicamente, es contribuir a la paz social y al mejoramiento de la vida de Barranquilla, para que allí los niños tengan futuro.

5. El costo fiscal de las obras.

Barranquilla es una de las ciudades más afectadas por la actual situación económica que vive el país; por tanto, está sufriendo las consecuencias que tal hecho genera. La carencia de recursos por parte del Distrito Especial para solucionar siquiera sus problemas más apremiantes, alarma a la ciudadanía y parece que asfixiara a sus autoridades. Dicha circunstancia ha implicado el deterioro de las vías y la prestación precaria de servicios de salud, educación y domiciliarios.

Lo que se aspira es tener una vinculación directa de la Nación. Una especie de contraprestación a la hospitalidad dada a todos los colombianos. Aunque la verdad es que Barranquilla es de todos los colombianos y de ahí la razón para que con cargo al Presupuesto Nacional se ejecuten obras y programas fundamentales en la actual coyuntura de la Nación.

No resulta, entonces, desfasada la idea de asignar recursos en el Presupuesto Nacional orientados a financiar obras imperiosas para el desarrollo normal de las actividades de la ciudad, sino más bien, acertada, y por qué no decirlo, justa si se tiene en cuenta que uno de los criterios básicos adoptados por otros países en materia de transferencia de recursos es, evidentemente, la generación de ingresos y en este aspecto, Barranquilla no resulta mal librada a la luz de los datos arriba mencionados.

Para cada una de las obras proyectadas se propone una partida cuyo monto puede ser el siguiente:

1. Ciudadela Educativa del Sur de Barranquilla, "Alberto Pumarejo" \$ 1.000.000.000.
2. Sala Infantil "Alberto Pumarejo" en el Hospital Pediátrico \$ 1.000.000.000.

Atentamente,

Emilio Lébolo Castellanos
Senador.

Santafé de Bogotá, D.C., noviembre 2 de 1993.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 126 de 1993, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del Natalicio del ilustre hombre público, don Alberto Pumarejo V.", me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy en Sesión Plenaria. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es de competencia de la Comisión Segunda Constitucional Permanente.

Pedro Pumarejo Vega

Secretario General
honorable Senado de la República.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO
DE LA REPUBLICA

Noviembre 2 de 1993.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dése por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Segunda Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de

rigor y se enviará copia del mismo, a la Imprenta Nacional, con el fin de que sea publicado en la Gaceta Legislativa del Congreso.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,
Jorge Ramón Elías Náder.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

PROYECTO DE LEY NUMERO 121 DE 1993

por la cual se reglamenta la obligación del Estado de promover el acceso a la propiedad —artículo 60 de la Constitución Política de Colombia— y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

I

Del objeto de la ley.

Artículo 1º Esta ley tiene por objeto establecer los criterios generales que guiarán los planes y programas para promover el acceso a la propiedad.

Artículo 2º El acceso a la propiedad se promoverá para hacer más justa la distribución del ingreso nacional entre los colombianos, asegurar su libertad económica y evitar el abuso que personas o empresas puedan hacer o hagan de su posición dominante.

TITULO II

De la privatización de empresas o servicios públicos.

Artículo 3º Cuando el Estado o las entidades territoriales departamentales o municipales, incluido el Distrito Capital y los distritos especiales, vayan a enajenar una empresa, vender sus activos o su participación accionaria o privatizar la operación de ésta o de cualquier servicio que esté prestando; hará oferta de ella en primera opción a sus trabajadores, a las organizaciones solidarias y de trabajadores en condiciones especiales.

Parágrafo. Si el número de primeros opcionados fuere reducido o el monto razonable de participación máxima de cada trabajador o ex trabajador o miembro de la organización solidaria o de trabajadores, no cubren la totalidad del valor de la oferta o la capacidad para operar, dentro del plazo que señale el respectivo programa el excedente será ofrecido a los particulares que no tengan ingresos familiares superiores a los 20 salarios mínimos mensuales o patrimonio líquido por un valor comercial superior a los 500 salarios mínimos mensuales vigentes. Vencido el plazo para estas opciones preferenciales sin haberse colocado la totalidad de la oferta, ésta quedará abierta al público en general.

Artículo 4º La liquidación de los activos de los fondos constituidos con contribuciones parafiscales estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo anterior y la oferta en primera opción además incluirá a quienes contribuyan al Fondo como sujetos pasivos de la cuota.

Artículo 5º En las condiciones especiales de la oferta de que trata el artículo 3º de esta ley se tendrá en cuenta el precio, el plazo, crédito, asesoría y los demás aspectos que aseguren los fines de la democratización de la propiedad que persigue la ley.

Artículo 6º Deróganse las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 35 de 1993 y los artículos 303, 306, 307 y 308 del Decreto-ley 663 de 1993.

TITULO III

Del acceso a la propiedad en general.

Artículo 7º El Plan Nacional de Desarrollo de que trata el artículo 339 de la Constitución Nacional contemplará los propósitos, metas y

prioridades para que el Estado cumpla la obligación de promover el acceso a la propiedad.

Artículo 8º El Gobierno Nacional adoptará las medidas necesarias y líneas de crédito especiales para democratizar la propiedad accionaria de las sociedades anónimas en las que no haya ninguna clase de inversión pública.

Artículo 9º El Gobierno Nacional promoverá la creación de sociedades anónimas abiertas y cooperativas en actividades económicas estratégicas en donde la participación accionaria esté mayoritariamente en cabeza de colombianos que no superen los ingresos familiares o patrimonio señalado en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 10. La presente ley no subsana los vicios que puedan afectar los procesos de privatización o modernización adelantados, sin observar lo dispuesto por el artículo 60 de la Constitución Nacional.

Artículo 11. Esta ley rige a partir de su promulgación.

Santafé de Bogotá, D. C., 19 de octubre de 1993.

Presentado por,

Eduardo Chávez López, Senador, Vicepresidente Comisión Quinta; **Gloria Quiceno**, Representante a la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta iniciativa que ponemos en consideración del honorable Senado busca darle desarrollo legal a uno de los más importantes derechos económicos conquistados por el pueblo colombiano. El canon consagrado en el artículo 60 de la Constitución Política de Colombia que en 1991 expidió la Asamblea Nacional Constituyente, tiene un profundo contenido democrático en un país en donde la concentración de la riqueza es bien irritante.

Nuestra Carta Fundamental al imponerle al Estado la obligación de promover el acceso a la propiedad, dio un gigantesco paso para fortalecer la democracia económica y generó un significativo avance en el desarrollo de nuestro derecho público redefiniendo el papel del Estado intervencionista adoptado desde la reforma del 36.

La novedad de la obligación constitucional del 91, que proponemos se desarrolle con este proyecto de ley es de igual o mayor trascendencia frente al concepto de la función social de la propiedad privada, que se introdujo también en la reforma del 36.

El proyecto que sometemos a discusión tiene un enorme significado para nuestra injusta sociedad. Pretende darle continuidad al proceso renovador que logró dotarnos de un marco institucional signado por la democracia directa —la llamada participativa— en donde los derechos políticos han adquirido tal vigor que apenas estamos asimilando la magnitud de su dimensión. La reforma política del 91 fue tan profunda que trajo consigo los elementos fundamentales para cristalizar ideales de democracia social y económica.

Justificación histórica del proyecto.

Quienes hemos recorrido varias veces el país y hemos padecido en carne propia las privaciones y dificultades que agobian a la inmensa mayoría del pueblo colombiano, no necesitamos argumentos para sustentar y apoyar esta iniciativa.

A pesar de que el país ha progresado económicamente, las cifras de organismos internacionales vienen a confirmar nuestra percepción directa: Cada día hay más pobres y más se concentra la propiedad. En recientes publicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe se indica que de los 460 millones de habitantes del área, 196 millones viven en extremas condiciones de

pobreza, presentándose un considerable aumento porcentual entre 1970 y 1992 pasó del 40% al 46% en este lapso. Colombia no escapa a esta tendencia. Los datos sobre vivienda no son representativos de buenas condiciones de vida de los colombianos, cuando más de 900.000 de las rurales son ranchos o chozas; cuando 13.5 millones de colombianos habitan viviendas con más de dos necesidades básicas insatisfechas; cuando 42% de la población infantil menor de 7 años tienen retardos en el crecimiento por desnutrición; cuando el 40% de nuestra población, más de 13 millones, están en condiciones de pobreza y de estos cerca de la mitad están en el nivel de miseria o pobreza absoluta; cuando menos del 30% de los accionistas de las sociedades en bolsa detentan más del 90% de éstas; son estadísticas indicadoras del bajo nivel de las condiciones de vida de los colombianos que a su vez reflejan el grado de concentración de la riqueza.

Estas cifras hablan por sí solas en defensa del proyecto. El acceso a la propiedad privada de millones de colombianos que sólo son propietarios de su fuerza de trabajo, es una urgente tarea que debemos iniciar para que la vida de cada conciudadano sea digna y con posibilidades reales de progreso, pues no se trata de un mero acceso a la vivienda o la parcela de tierra, sino del acceso a bienes y servicios productivos.

Antecedentes del artículo 60 de la Constitución Nacional.

La discusión que la Comisión Quinta de la Asamblea Nacional Constituyente le dio a este precepto constitucional tuvo origen tanto en la explícita propuesta formulada por los delegados de la Acción Democrática M-19, encabezados por Antonio Navarro Wolff, como por la presentada por el Gobierno Nacional.

En el proyecto de acto reformativo presentado por el Presidente de la República (*Gaceta Constitucional* número 5, febrero 15 de 1991) el numeral 7 del artículo 33 decía: "El Estado promoverá la propiedad solidaria", en tanto que en el proyecto de acto reformativo número 50 de la Alianza Democrática (*Gaceta Constitucional* número 22 del 18 de marzo de 1991) traía dos artículos muy claros y amplios:

a) El artículo 25 señalaba que "el Estado estimulará el acceso a la propiedad y adecuada explotación de la tierra a todos los trabajadores del campo"; y

b) El artículo 26 en el inciso tercero consagraba un texto que habría hecho más dinámica esta obligación del Estado. Consagraba que "Los poderes del Estado están obligados a establecer procedimientos que garanticen a todas las personas el acceso a la propiedad", y más adelante el inciso quinto rezaba: "La ley estimará otras formas de propiedad como la cooperativa, mutualista, comunitaria y en general la llamada propiedad solidaria, lo mismo que reglamentará la propiedad estatal".

Alcances jurídicos del artículo 60 de la Constitución Nacional.

El primer inciso del artículo es de una amplitud meridiana y de inequívoca interpretación. La Constitución le impuso al Estado la obligación de promover el acceso a todo tipo y modalidad de propiedad. A la propiedad sobre los muebles o inmuebles, individual o en comunidad; a la propiedad intelectual, etc., conforme a la ley, es decir, cumpliendo los requisitos y solemnidades establecidos para cada caso, por ejemplo la compraventa solemne en inmuebles, etc. El segundo y último inciso, lejos de establecer un procedimiento taxativo y exclusivo para la enajenación de acciones del Estado, es una indicación descriptiva de cómo operan los elementos esenciales de la obligación de promover el acceso a la propiedad con opción preferencial para sus trabajadores, las organizaciones solidarias

y de trabajadores cuando el Estado venda acciones o privatice actividades económicas que venga desempeñando. Este segundo inciso no significa entonces, que la única manera de promover el acceso a la propiedad sea a través de la venta de acciones de empresas del Estado, ésta apenas es una de las modalidades que ejemplifica la Constitución.

Necesidad de darle desarrollo legal a la obligación estatal.

En nuestro país gracias a la vocación reglamentarista de muchos juristas, equivocadamente se cree que todo canon constitucional requiere desarrollo legal para que pueda aplicarse. Esta concepción también obedece al viejo resabio español que desde la colonia viene gravitando en nuestra burocracia y que magistralmente está sintetizado en la máxima del derecho de indias: "Se acata pero no se cumple".

Este proyecto de ley no sería necesario si en los procesos de venta de empresas del Estado, salvo el caso de Alcalis de Colombia, el Gobierno Nacional no hubiera olvidado este precepto constitucional. Ciertamente en el proceso de venta de más de 77 empresas y de privatizaciones de operaciones de servicios no ha cumplido con lo que dispone el canon que nos ocupa.

En ninguna de las operaciones hasta ahora realizadas, se han dado condiciones especiales para que los trabajadores o ex trabajadores puedan acceder a las acciones o a la operación del servicio.

Aun en el mismo proceso de compra de los activos de Alcalis por sus ex trabajadores agrupados en la fiducia "Seamos Dueños de Alcalis", hubo condiciones especiales a pesar de que estuvo amparada por lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución Nacional.

Experiencias que sirven de fundamento al proyecto.

Para llegar al convencimiento de la necesidad del presente proyecto de ley, hemos estudiado varias experiencias positivas y negativas que nos han permitido madurar el articulado. Permitanme, repetir aquí breves apartes de la charla que di en un seminario organizado por el Instituto María Cano, el pasado 13 de agosto del presente año, sobre mis experiencias de aproximación a este apasionante tema: "Un día nos sentamos a hablar, con dirigentes sindicales de las Empresas Municipales de Cali, que es considerada después de las Empresas Públicas de Medellín, como la segunda empresa de servicios públicos del país, a propósito de un estudio que había realizado la universidad privada más importante del suroccidente colombiano, el Icesi. Ese estudio, ordenado por la administración municipal, apuntaba básicamente a resolver la crisis externa de las Empresas Municipales de Cali, crisis que según el Icesi de Cali, estaba sustentada en dos grandes elementos: Uno, la alta dosis de politiquería y dos, el alto nivel de politización del sindicato de las Empresas Municipales de Cali.

Por esto, el Icesi, recomendaba al finalizar el estudio, que lo mejor era emprender un proceso de liquidación y desmonte de la empresa y ofrecía como alternativa, la posibilidad de crear una empresa operadora de servicios; es decir, se liquidaba a las Empresas Municipales de Cali que tiene alrededor de 5.000 trabajadores activos, se creaba una empresa operadora de servicios, que iba a funcionar con capital mixto prácticamente; que lo que iba a hacer era operar los activos de Emcali, a muy bajos costos y con altas tasas de rentabilidad.

Según el Icesi, la nueva empresa operadora de servicios, iba a tener utilidades del 150% anual, dentro de un nuevo esquema de operación, sin ser dueños ellos, de los activos mismos.

Los trabajadores de Emcali, nos buscaron a finales del año pasado a plantearnos cómo podíamos enfrentar la alternativa de privatización que planteaba el Icesi y la administración municipal. Lo lógico, lo normal y lo tradicional era que teníamos que diseñar una estrategia de lucha, paros, tomas de la ciudad, movilizaciones, etc., para poder enfrentar esa estrategia, y se nos ocurrió conversando con ellos, que la mejor forma de hacerlo, era prácticamente desmontar y deshacer un negocio que parecía muy productivo y muy positivo para la administración municipal y para el capital privado de la ciudad de Cali, con una propuesta inesperada que plantearían sus trabajadores para constituir la empresa operadora.

Eso generó un proceso de participación muy dinámica en los trabajadores de las Empresas Municipales de Cali, tan dinámica y tan seria, que cuando se le planteó como alternativa al Gerente de las Empresas Municipales de Cali, y a la administración municipal, la respuesta de la administración municipal y de las Empresas Municipales de Cali fue: "Ahora ya no vamos a vender Empresas Municipales de Cali. Así no habíamos planteado el negocio, ese no era el negocio que nosotros teníamos concebido" y prácticamente hoy tenemos una decisión política de la administración municipal que va en contravía de la decisión inicialmente tomada, ya no hay negocio de privatización, con esas características porque la privatización no estaba concebida con sentido social. Luego vino el proceso de Alcalis que culminó con éxito, donde después de seis meses de negociaciones comprendimos que la ley que desarrolle el artículo 60 de la Constitución Nacional tendrá que señalar únicamente las orientaciones generales que le permita operar como un instrumento idóneo para cualquier actividad económica que quiera democratizarse.

La oferta a los extrabajadores de Alcalis, que partió del IFI, fue afortunadamente acogida por un grupo de ellos —250 en total— quienes tomaron la iniciativa del proceso y facilitaron sobre el camino que se fueran creando y concertando los mecanismos y procedimientos para determinar con el IFI cómo

valorizar la empresa, ponerse de acuerdo sobre el precio de negociación, etc. Fue una experiencia en donde como en el verso de Machado, se hacía camino al andar.

El caso de Alcalis es un ejemplo de cómo sin leyes reglamentarias pero con voluntad política se puede cumplir con los fines del nuevo pacto social que nos rige.

En la privatización de Colpuertos y en la contratación de la operación de los terminales marítimos, especialmente el de Buenaventura, en cambio, no se ha dado ni el cumplimiento ni la voluntad de corregir el proceso.

Para la concepción de este proyecto también hemos venido observando los casos de Cajanal, Bienestar Familiar en lo relativo a las plantas de bienestarina, Banco de Colombia y las estaciones de Terpel ofrecidas por Ecopetrol.

Tenemos un gran reto y una gran responsabilidad para que hagamos de Colombia un país de propietarios.

Estas breves reflexiones pensamos que son suficientes para sustentar la iniciativa.

De los honorables Senadores,

Eduardo Chávez López, Senador, Vicepresidente Comisión Quinta; **Gloria Quiceno**, Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 19 de 1993.

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL - TRAMITACION DE LEYES

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 20 de 1993.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 121 de 1993, "por la cual se reglamenta la obligación del Estado de promover el acceso a la propiedad, artículo 60 de la Constitución Política de Colombia, y se dictan otras disposiciones", me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada el día de ayer ante la sesión plenaria. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es de competencia de la Comisión Tercera Constitucional Permanente.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Santafé de Bogotá, D. C., octubre 20 de 1993.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dese por repartido el mencionado proyecto de ley a la Comisión Tercera Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la Gaceta Legislativa del Congreso.

Cumplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Jorge Ramón Elías Náder.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 111 DE 1993

SENADO DE LA REPUBLICA

Señor Presidente, honorables Senadores:

Por digna disposición del Presidente de la Comisión Cuarta del Senado, doctor Tito Rueda Guarín, me corresponde rendir ponencia por los trámites reglamentarios y correspondientes al presente proyecto de ley, que fue debatido y aprobado por unanimidad por la honorable Cámara de Representantes (Proyecto número 49 de 1993).

De igual manera me honra ser ponente de este proyecto legal, ante las consecuencias benefactoras que tendrá para una de las regiones que en nuestro país ha estado sometida al desamparo estatal. Por tal razón, solicito de los honorables Senadores de la Comisión Cuarta, se dé primer debate al Proyecto de ley número 111 de 1993 Senado, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 30 años de vida jurídica del Departamento del Guainía y se autorizan unas inversiones".

Hernando Suárez Burgos, Senador de la República.

CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NUMERO 124 DE 1993

por el cual se suprime el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, autorizado por el artículo transitorio 46 de la Constitución Nacional.

Artículo 1º De la supresión del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social.

A partir de la expedición del presente Acto legislativo, suprimase el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, de que trata el artículo transitorio 46 de la Constitución Nacional, creado por el Decreto 281 del 12 de febrero de 1992, al cual fue fusionado el Fondo Especial de la Presidencia de la República de conformidad con el Decreto 2133 del 30 de diciembre de 1992.

Artículo 2º De los activos del Fondo. Todos los activos del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, pasarán a cada uno de los Ministerios y entidades del Estado que tengan competencia para su manejo y administración, según se trate de la destinación y las funciones específicas de cada uno de ellos.

Artículo 3º Prohibición de traslado de recursos del Fondo al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Los recursos del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social no podrán asignarse bajo ninguna circunstancia al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 4º Vigencia y derogatoria. El presente Acto legislativo rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial, el artículo transitorio 46 de la Constitución Nacional, el Decreto 281 del 12 de febrero de 1992 y los artículos 1º al 20 del Decreto 2133 del 30 de diciembre de 1992.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, fue autorizado por el artículo transitorio 46 de la Constitución Nacional de 1991.

En efecto, dicha norma dispuso lo siguiente:

“Artículo transitorio 46. El Gobierno Nacional pondrá en funcionamiento, por un período de cinco años, un fondo de solidaridad y emergencia social, adscrito a la Presidencia de la República. Este fondo financiará proyectos de apoyo a los sectores más vulnerables de la población colombiana.

El fondo deberá buscar, además, recursos de cooperación nacional e internacional”.

Examinando el origen de este Fondo se encuentra que en el transcurso de la Asamblea Nacional Constituyente, un grupo de delegatarios propuso la creación de un Plan de Alivio Social que tenía por objeto “poner en marcha unas disposiciones de impacto directo y efecto inmediato sobre los problemas coyunturales, orientadas a mejorar las condiciones de vida de amplios sectores sociales, urbanos y rurales, fijando sus fuentes de financiación, e instrumentos que viabilicen su ejecución”. (Gaceta Constitucional, número 101, del 18 de junio de 1991, págs. 14, 15 y 16).

En una de las normas del Plan de Alivio Social, se contempló la creación de un Fondo de Desarrollo Social, el cual tendría como objetivo otorgar créditos blandos para

proyectos de mejora o construcción de vivienda en los 250 municipios más pobres del país y, proyectos microempresariales, agropecuarios, pesqueros, mineros, de transformación y mercadeo, urbanos o rurales, a personas naturales y a todas las formas asociativas de economía solidaria, que así lo soliciten o requieran.

Los recursos del Fondo provendrían de los denominados auxilios regionales correspondientes a las vigencias presupuestales del período 1991 - 1994; el 10% de las utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado; los provenientes del impuesto de guerra, crédito externo; donaciones y ayudas internacionales para el desarrollo. Se propuso también, que debía tener una duración de cinco años, para lo cual, el Gobierno Nacional lo reglamentaría dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de la nueva Constitución.

El Fondo buscaba darle una destinación social efectiva a los recursos derivados de la congelación de los denominados auxilios parlamentarios y, para el efecto, se integraba una Comisión de Emergencia Social, que fue representativa de la Nación, encargada de impulsar el Plan de Alivio y promover el Fondo de Desarrollo Social. Finalmente, el Fondo estaba concebido como una instancia de elevada representatividad institucional (Procuraduría, Departamento Nacional de Planeación, Congreso de la República) como de organizaciones sociales no gubernamentales (confederaciones sindicales, organizaciones campesinas, cooperativistas, indígenas, asociaciones de economistas).

Como se deduce de lo anterior, se trataba de adoptar una política de emergencia para hacerle frente a los problemas sociales más graves en los sectores vulnerables de la población, que les permitiera recibir con optimismo la expedición de una nueva Carta Política.

Esta iniciativa fue acogida en forma parcial en el artículo transitorio 46 de la Constitución, en cuanto que allí se dio autorización para la creación del hoy denominado Fondo de Solidaridad y Emergencia Social.

El Decreto 281 del 12 de febrero de 1992, dictado con base en el artículo transitorio 46, ordenó la adscripción del Fondo al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de financiar, cofinanciar y coordinar proyectos de apoyo a los sectores más vulnerables de la población colombiana (artículo 1º). La representación legal se entregó al Director General del Departamento Administrativo de la Presidencia y al Consejero Presidencial para la Política Social se le delegó la coordinación y el desarrollo de las funciones del mismo.

La asignación de recursos de financiación o cofinanciación están bajo la responsabilidad del Comité Ejecutivo con predominio de delegados presidenciales (Departamento Administrativo de la Presidencia, Consejero Presidencial para la Política Social, Ministro de Educación, Ministro de Salud, Ministro de Desarrollo Económico, Departamento de Planeación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Plan Nacional de Rehabilitación, Director del Programa Presidencial para el Fondo de Solidaridad).

El régimen contractual de este Fondo, previsto en el Decreto 281, está regulado por la Ley 55 de 1990 y no sujeto a las normas generales de la contratación administrativa.

Además, para el manejo del Fondo no se contempló una representación plural a cargo de los distintos órganos del Estado (sólo participa el Ejecutivo), ni de los de control (Procuraduría, Contraloría, Veeduría del Tesoro), como tampoco de organizaciones sociales (sindicatos, campesinos, grupos indígenas, etc.).

Para el año de 1992, el Fondo, de conformidad con la ley nacional de presupuesto manejó recursos aproximados a los \$ 17.000 millones;; a lo anterior se suman otros rubros a cargo de la Presidencia de la República (\$ 52.000 millones asignados al Fondo Especial; \$ 21.000 millones del Plan Nacional de Rehabilitación; \$ 9.000 millones del Programa para la Juventud, la Mujer y la Familia, orientado por la Primera Dama; se tiene que durante esta vigencia fiscal, el Ejecutivo dispuso como ordenador del gasto de cerca de \$ 100.000 millones), sin participación ciudadana o representación parlamentaria.

Posteriormente, con base en el artículo transitorio 20 de la Constitución Nacional se expidió el Decreto 2133 del 30 de diciembre de 1992 que fusionó al Fondo de Solidaridad y Emergencia Social el Fondo Especial de la Presidencia de la República, con lo cual se centralizó aún más en el Despacho del Ejecutivo el manejo de cuantiosos recursos del Estado y de las donaciones o ayudas internacionales para planes de desarrollo social.

Igualmente, se ampliaron las funciones del Fondo, así: promover los derechos constitucionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades de los grupos más vulnerables —mujeres, niños, jóvenes, ancianos, que son la mayoría de los colombianos—, proceso de reconciliación, programas especiales definidos por la Presidencia de la República, etc.

Todas estas funciones y otras más, bajo un control interno (artículo 14) y ya no de la Contraloría General de la República, como sí lo establecía el Decreto 281 (artículo 11). Además del manejo incontrolado de los cuantiosos recursos asignados a este Fondo, el Decreto 2133 establece en su artículo 21, como parte de las funciones del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

“3. Reconocer y pagar viáticos y gastos de viajes, en la cuantía que lo determinen las disposiciones legales sobre la materia, por concepto de comisiones en el interior y al exterior del país, que deban realizar los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y demás personas que deban viajar en misión oficial o que formen parte de comitivas oficiales que acompañen al Presidente de la República en sus viajes”.

Preguntamos:

¿Qué relación existe entre esta última función y el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social? Por supuesto que ninguna, y esto, lo que desvela es la eventual desviación de recursos que las normas comentadas facilitan para satisfacer el control del Ejecutivo a través de prevendas o distribución de partidas según sus particulares preferencias.

Situaciones de esta naturaleza no tienen ninguna armonía con el propósito del Constituyente y se convierten, más bien, en instrumentos que facilitan la consolidación de un nuevo modelo de clientelismo tecnocrático radicado en la propia Casa de Narino.

A este respecto es necesario citar el informe presentado al Congreso por el Veedor del Tesoro Público, en relación al proyecto de presupuesto que en la actualidad está a estudio de las Comisiones respectivas de Senado y Cámara:

"La Constitución Política de Colombia le ha otorgado al Congreso importantes atribuciones y competencias en materia presupuestal. Así, por ejemplo, el artículo 345 que establece el principio de la universalidad reitera y es contundente en lo que los juristas denominan fuerza restrictiva del presupuesto, principio consagrado en el inciso 2º de este artículo, en los siguientes términos: 'Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales, por los consejos (sic.) distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto'".

"Esta disposición no solamente garantiza el buen manejo de los recursos del Estado sino que salvaguarda la función legislativa para que tanto las rentas como los gastos que contenga el proyecto de ley de apropiaciones de la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la respectiva vigencia fiscal. Este artículo garantiza al Congreso el ejercicio de su soberanía en materia presupuestal".

En cuanto se refiere a la proyección presupuestal para 1994 a órdenes de la Presidencia de la República el informe del Veedor señala: "Esta administración se ha caracterizado por la inclusión en el presupuesto general de la Nación, de cuantiosas sumas para su funcionamiento durante 1994, el Departamento Administrativo de la Presidencia ha previsto recursos por \$ 16.831 millones y para el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social la no despreciable suma de \$ 53.850 millones, es decir, que se han apropiado recursos por \$ 70.681 millones, muy superiores al presupuesto del Congreso, del DAS, del Ministerio de Relaciones Exteriores o de Desarrollo Económico que tan importantes e indispensables funciones les ha encomendado las leyes vigentes y para nuestro asombro, ni siquiera la Contraloría General de la República puede disponer de tantos recursos de los contribuyentes..."

En relación al Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, señala el informe:

"Esta entidad se creó como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para adelantar programas que tengan por finalidad promover los derechos constitucionales y contribuir a la satisfacción de las necesidades de las personas y grupos vulnerables por razones tales como la violencia, sus condiciones económicas, físicas y mentales, o en virtud de la edad y el sexo, como la niñez, la juventud, la tercera edad, la mujer y la familia.

"Con fundamento en el Decreto 2133 de 1992, que creó el Fondo, se incluyen partidas muy significativas y para actividades heterogéneas y no relacionadas con el artículo 189 de la Constitución Política, que le asigna al Presidente de la República atribuciones como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa. Figuran apropiaciones por \$ 53.850 millones con destino global y a muy variados propósitos, entre los cuales se destacan:

"Programa 1101. Proyecto 002. Recopilación de estudios y diseños. Fondo de preinversión. Nivel Nacional. Distribución previo concepto DNP, Zonas PNR: \$ 1.000 millones.

"Programa 2101. Proyecto 006. Implantación de proyectos especiales. Zonas PNR: \$ 10.171 millones.

"Proyecto 016. Asistencia para fortalecimiento y transferencia institucional de un

modelo participativo de gestión pública en Colombia. Transferir al PNUD-PNR: \$ 1.000 millones.

"Proyecto 14. Implantación y montaje de proyectos generadores de ingreso-nivel nacional: \$ 1.288 millones.

"Todas estas partidas vulneran el principio de la especialización de que trata el artículo 14 de la Ley 38 de 1989, gastos que como bien lo observa el Veedor, son de competencia de otros Ministerios y que por virtud de la reglamentación del Gobierno han sido centralizados en forma arbitraria en este tipo de fondos, en el Departamento Nacional de Planeación y en el Ministerio de Hacienda".

Los antecedentes expuestos indican que al clientelismo de los auxilios parlamentarios suprimidos por el Constituyente del 91, le ha reemplazado un nuevo clientelismo centralizado en el Presidente de la República y en el grupo más cercano de sus asesores y consejeros que apoyados en la descripción genérica del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social de que trata el artículo transitorio 46 de la Constitución, han reglamentado la figura suprimiendo todo viso de participación ciudadana, de control político y de respeto por las competencias y especialidad de funciones de los distintos Ministerios y dependencias administrativas del Poder Ejecutivo.

Por ello, para evitar, un manejo parcializado de la política colombiana y para suprimir la asignación incontrolada de recursos al Ejecutivo, se hace indispensable derogar el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social,

lo cual le daría mayor transparencia al manejo del gasto público a manos del Ejecutivo y contribuiría en la campaña contra la corrupción y el clientelismo en que están empeñados millones de colombianos.

El proyecto establece, además, que los recursos y bienes que maneja este Fondo, al cual fue fusionado el Fondo Especial de la Presidencia de la República, serían distribuidos entre las distintas dependencias de la administración pública (ministerios, departamentos administrativos, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y entidades territoriales) según su especialidad y competencias.

Presentado por:

El Representante a la Cámara, Departamento del Cesar, **Luis Fernando Rincón López** y los honorables Representantes **Carlos Ramón González M., Jimmy Pedreros, Rafael Camargo Santos, Néstor García, Gloria Quiceno, Tomás Enrique Velásquez S., Manuel Antonio Espinosa C., Luis Jaime Perea R., Jaime Navarro Wolff.**

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 2 de noviembre de 1993, ha sido presentado en este Despacho el Proyecto de Acto legislativo número 124, de 1993, con su correspondiente exposición de motivos, por los honorables Representantes **Luis Fernando Rincón López** y otros.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 183 de 1992 Senado, 320 de 1993 Cámara, "por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la diversidad biológica hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992".

Honorables Representantes:

He sido honrosamente comisionado para que en esta honorable Corporación rinda ponencia para primer debate del importantísimo proyecto de ley presentado por la Cancillería de San Carlos y la señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio, sobre el Convenio de diversidad biológica suscrito en Río de Janeiro el día 5 de junio de 1992, ante lo cual hago los siguientes lineamientos de orden ambiental que considero importantes para el cumplimiento de este propósito de aprobar el citado Convenio.

La biodiversidad.

La cumbre de mandatarios reunida en Río de Janeiro en 1992 dejó varias enseñanzas. Una de las más importantes es que la temática ambiental dejará de ser asunto eminentemente técnico y simplemente impulsado en forma marginal por algunas organizaciones no gubernamentales, para pasar a ser responsabilidad permanente de gobiernos y especialmente de quienes orientamos los destinos de la Nación, mediante la formulación y aprobación de leyes.

Una segunda enseñanza, también trascendental, se refiere a la importancia que efectivamente tienen nuestros recursos naturales, sin los cuales nuestras sociedades jamás habrían existido, y de cuyo aprovechamiento racional dentro de un proceso de desarrollo sostenido, dependerá la prosperidad de las generaciones futuras, de las cuales hemos recibido en calidad de préstamo nuestra diversidad geográfica.

La conservación de nuestros recursos naturales puede tener diversos matices. Pero quizás el más significativo es el ligado a la diversidad biológica, la cual envuelve la riqueza genética, las especies vegetales y animales y los ecosistemas.

Algunos países se desarrollaron a base de unos pocos recursos naturales no renovables, pero aquellos en donde la diversidad de recursos naturales fue más pródiga, los potenciales de desarrollo tuvieron una expresión mucho más marcada: Gran Bretaña, Estados Unidos, Alemania, sólo para mencionar unos pocos.

A Colombia le correspondió una diversidad diferente, la diversidad biológica, la cual apenas comienza a ser reivindicada con un grado de importancia tal que incluso algunos países desarrollados pretendieron arrebatarla tratando de declararla patrimonio de la humanidad. Es cierto que este patrimonio tiene trascendencia planetaria, pero de pertenecer a toda la humanidad se tendría que exigir en contraprestación que la diversidad mineral, garantía de la prosperidad en varios Estados desarrollados, se convirtiera igualmente en patrimonio de la humanidad, gracias a lo cual todos los habitantes del planeta podrían tener acceso prácticamente gratuito a tales recursos.

Pero dimensionemos la importancia de este concepto de diversidad biológica o biodiversidad.

Todas las sociedades culturizadas lograron su prosperidad, garantizando una fuente confiable de alimentación. De allí que la civilización hubiese estado ligada al dominio de las prácticas culturales tanto de especies animales como vegetales. Este hecho fue el producto de ensayos que duraron varios miles de años, los cuales no hubiesen podido darse de no existir un grado de diversidad biológica y genética en los sitios en donde los habitantes lograron este dominio.

Dominadas las prácticas culturales con especies seleccionadas de la oferta biológica y genética de los ecosistemas adaptados para estos fines, vino un muy lento, también de siglos, proceso de incremento de la productividad. Esto sólo se logró con la revolución agrícola del siglo pasado, gracias a la cual ha sido posible alimentar una población geométricamente creciente, en contra de las expectativas malthusianas.

Estos avances en productividad se encuentran ligados a la confluencia de factores como el conocimiento sobre variables ambientales, el aprovechamiento de la diversidad ecológica, de la diversidad genética que permitió la selección o el mejoramiento de los materiales más apropiados, el desarrollo de agroquímicos y la posibilidad de emplear grandes cantidades de energía a precios bajos.

La salud humana también prosperó a base de la experimentación sobre la diversidad biológica, especialmente la ligada a las plantas encontradas en el nuevo mundo. Aunque los desarrollos químicos-sintéticos han tenido un gran auge durante este siglo, la diversidad biológica sigue jugando un papel crucial en la producción y descubrimientos farmacológicos. Nadie discutiría la importancia del hallazgo de la Penicilina realizado por Fleming en 1928.

Fue gracias a ciertas maderas y productos vegetales que el hombre mejoró su hábitat, construyendo espacios para vivir, desarrollando industrias para la manufactura de bienes que han marcado hitos en el progreso de la humanidad (prendas de vestir, neumáticos, etc.).

El mundo no habría logrado los niveles de prosperidad actuales, por lo menos en materia de vestido, habitación, alimentación y salud sin apoyo en la diversidad biológica. Pero, a pesar de los avances de la tecnología, de la disponibilidad de sustancias sintéticas y de la síntesis de nuevos productos químicos que al año superan los 10.000 de los cuales no más de unos pocos entran al mercado, debe enfatizarse en el hecho que los desarrollos a partir de estos recursos no han culminado para nuestras generaciones ni para las venideras.

Pero la importancia de nuestra diversidad biológica no reposa en el potencial que tenemos en Colombia.

Colombia se encuentra catalogado como el segundo país, después de Brasil, con la mayor diversidad biológica del planeta, es decir, con la mayor diversidad de especies vegetales, animales, ecosistemas y material genético(1).

Así las cosas, la extinción de algunas especies o la modificación de algunos ecosistemas podría no evidenciar mayores desequilibrios ambientales, si bien detrás de todo este fenómeno reside un problema de ética humana frente al entorno del cual dependemos ineludiblemente.

Cuando los procesos de degradación de nuestros espacios toman las proporciones como las que caracterizan el país, la situación se torna extremadamente preocupante.

Revisemos la situación ambiental del país que amenaza en alto grado nuestro potencial de biodiversidad.

Al producirse cambios radicales en los ecosistemas tales como la desaparición de los bosques en favor de áreas dedicadas a cultivos o poblaciones, o bien la utilización de

corrientes de agua como alcantarillados, se elimina el hábitat de especies animales y vegetales y en oportunidades se hacen extinguir grupos poblacionales enteros (cóndores, osos, especies vegetales, peces).

Este proceso vino dándose lentamente desde la colonización hasta encontrar situaciones preocupantes como las que Bolívar comenzó a notar, en especial alrededor de las corrientes de agua, bosques que para el Libertador tenían un especial encanto e importancia.

Es absolutamente necesario producir algunos cambios en los ecosistemas para poder garantizar la producción de alimentos y permitir los asentamientos urbanos, las comunicaciones terrestres entre ellos, pero en Colombia se está distorsionando esta necesidad en detrimento de nuestro patrimonio biológico.

Las tensiones y conflictos sociales, la lucha por la apropiación de las tierras, la expansión de la frontera agrícola, política está tan fuertemente impulsada por los gobiernos de esta segunda parte del siglo, la guerrilla, la lucha contra la guerrilla, la construcción indiscriminada y a cualquier costo de la infraestructura de la comunicación, la utilización de cursos de agua como la alcantarilla para los pueblos y ciudades, el uso indiscriminado y descuidado de agroquímicos, en fin, el mismo proceso de desarrollo del sistema de producción agrícola, minero, industrial y de servicios que tuvo lugar sin lineamientos ambientales legales como hoy los tiene, han transformado significativamente los territorios nacionales.

En 1961 había profundamente cambiado el 24% de las tierras colombianas, suficiente entonces para abastecer las necesidades actuales de los colombianos en materia alimentaria. Tal porcentaje significa que los bosques habían dado paso a cultivos o pastizales. En 1988 el porcentaje ya se elevaba a un 44.4% de los 114 millones de hectáreas que conforman el territorio emergido colombiano(2). Prácticamente se duplicó el territorio dedicado a actividades agropecuarias en menos de 30 años. Este cálculo arrojó una cifra de poco más de un millón de hectáreas al año.

De un análisis a información del IGAC se deduce que estas actividades agrícolas y pecuarias sumadas, sobrepasaron los límites de las áreas con potencial agropecuario, en detrimento de aquellas que deben tener una destinación fundamentalmente forestal(3).

Con los esquemas de producción agropecuaria poco intensivos imperantes en la mayor parte del territorio nacional, reflejados en una subexplotación de tierras con potenciales agrícolas en favor de actividades ganaderas extensivas y semiintensivas, la tendencia simplemente continuará y el territorio nacional culminará prácticamente transformado en su totalidad y destinado a actividades que no son sustentables.

Los cultivos ilícitos de amapola, a su turno, se encuentran jugando un papel devastador para uno de los ecosistemas más frágiles y esenciales para el país: los bosques andinos, de los cuales dependen el control y la disponibilidad de aguas en las corrientes cuya confluencia da origen a los principales ríos colombianos.

Este panorama no es exclusivo de nuestro país. De allí que la idea de lanzar un acuerdo mundial sobre la diversidad biológica con el

propósito fundamental de conservarla, hubiese tenido eco y conducido en Río de Janeiro a la firma del Convenio Mundial sobre la Biodiversidad.

Este Convenio tiene otros elementos de especial importancia para un país que como el nuestro ocupa una posición preferencial respecto a la biodiversidad, aparte de darnos una excelente posición geopolítica en las negociaciones internacionales.

El Convenio tiene como objetivos:

i) La conservación de la diversidad biológica, crucial para los intereses colombianos presentes y futuros.

ii) La utilización sostenible de los componentes de la biodiversidad, mediante instrumentos señalados en el Convenio, individuales, tales como las leyes, programas de investigación y aprovechamiento de especies o material genético, o acordados en forma bilateral o multilateral entre países.

iii) La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a tales recursos por parte del país de origen de los mismos y una transferencia de tecnologías pertinentes, respetando al mismo tiempo los derechos relacionados con tales tecnologías y mediante el acceso a recursos financieros apropiados y frescos, los cuales, como ocurre con el Protocolo de Montreal, seguramente no serán accesibles en el futuro de no ratificar la Convención.

Es imposible dimensionar con precisión hoy por hoy los beneficios que derivará el país de este Convenio y en particular del tercer objetivo. Pero es absolutamente claro que con este acuerdo internacional se da un paso gigante en la reivindicación de nuestra soberanía, en el respeto de nuestros recursos naturales y en la participación que debemos tener por tratarse precisamente de un patrimonio que no se repite en forma idéntica en todas partes del planeta.

Colombia también adquiere con la ratificación del Convenio serios compromisos en cuanto a la conservación de la misma, a la asignación de recursos para lograrlo, a la investigación para aprovechar el potencial, en fin, para la administración integral de la biodiversidad. De allí que se requieran desarrollos legales derivados de este Convenio y orientados a ponerlo en práctica lo más pronto posible, antes de que los procesos de devastación de una parte importante del país nos limite simplemente a hacer recuerdos melancólicos y bucólicos de lo que fue el país de nuestros padres y de lo que será el desierto que entregaremos a nuestros nietos.

Todo lo anteriormente expresado recoge en su conjunto una histórica experiencia que personalmente viví al ser comisionado por la Cámara de Representantes en la grata compañía de delegación con el honorable Representante Oscar López Cadavid, a la Conferencia Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro donde se suscribió la Convención sobre diversidad biológica que nos ocupa en la fecha y que sin duda alguna contribuirá inmensamente a fortalecer la vocación que tiene Colombia de seguir trabajando por la conservación total de nuestro ecosistema, la biodiversidad tan rica que tenemos.

Por lo tanto, ruegole a esa honorable Corporación darle trámite aprobatorio al Convenio citado para cumplir con ese gran compromiso que todos tenemos de salvar el planeta tierra por la voluntad del hombre que ha sido culpable de los desastres que el globo terraqueo hoy padece.

Vuestros Comisionados,

Juan Hurtado Cano, Representante por Risaralda. **Jaime Lara Arjona**, Representante por Córdoba, Ponentes.

(1) Según el Documento Conpes de Política Ambiental (DNP-2544-DEPAC, Agosto 1º de 1991, pág. 2), Colombia cuenta con menos del 1% de la superficie emergida de la tierra pero reúne cerca del 10% de todas las especies animales y vegetales, siendo el segundo país en total de especies por unidad de superficie después de Brasil. Existen aproximadamente 55.000 especies de plantas, un tercio de las cuales son endémicas. Se encuentra en el tercer lugar respecto a vertebrados, tiene representado el 8% de las especies de mamíferos, el 12% de las aves y el 10% de los insectos.

(2) Fuente: Banco de la República, 1964. Atlas de Economía Colombiana (Banco de la República, Cuarta Entrega, explicaciones al cartograma 33. Bogotá); y Olivera, M. F., 1990. La sustentación del crecimiento: relaciones entre la actividad agropecuaria y algunos componentes ambientales (en: Ministerio de Agricultura - Departamento Nacional de Planeación. El desarrollo agropecuario en Colombia, pág. 702. Bogotá).

(3) Ver Olivera M. F. 1990, ibid.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 82 de 1993 Cámara, "por la cual se rinde homenaje político y se exalta la memoria del General Ramón Santo Domingo Vila".

PLIEGO DE MODIFICACIONES

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 1º del proyecto, quedará así:

De conformidad con el artículo 150, numeral 15 de la Constitución Nacional, la Nación colombiana rinde honores públicos y honra la memoria del ilustre patriota y ciudadano, General Ramón Santo Domingo Vila, cuya vida promisorio y descolante se consagró al servicio de la Patria.

Se enaltecen su obra y su vida por sus excepcionales virtudes cívicas y su inquebrantable vocación de servicio a la comunidad y al país en general, destacándose como un ejemplo para las nuevas generaciones.

Artículo 2º Igual al artículo 2º del proyecto:

Por la Secretaría de la Corporación remítase, en nota de estilo, copia de la presente ley a los familiares de tan benemérito compatriota.

Artículo 3º Igual al artículo 3º del proyecto:

La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Ponencia presentada por:

Lucas Lébolo Conde, Representante a la Cámara por la Circunscripción Electoral del Atlántico. Comisión Segunda Constitucional Permanente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Constituyente de 1991 obró con sabiduría al mantener la posibilidad de decretar, por medio de leyes, honores a los ciudadanos que han prestado servicios a la Patria. Este legado de la Constitución de 1886 es quizás una de las disposiciones más altruistas y transparentes de toda la Carta Política. El Constituyente ha reconocido que el trabajo de ciertos ciudadanos es digno de imitar y resaltar, así sencillamente, sin cortapisas, sin buscar canalizar beneficios particulares o

apropiar recursos con esta excusa. Considero innegable que la vida de muchos compatriotas ha contribuido al progreso económico, social, político o cultural de nuestro país.

Es este el caso que nos ocupa con la exaltación de la memoria del General Ramón Santo Domingo Vila, en un merecido reconocimiento a quien dedicó "...los mejores años de su vida al servicio de los intereses del país. Jamás declinó en esa nobilísima (sic) tarea. Siempre con derroche de valor estuvo a disposición y listo a concurrir a los rigores de las batallas sin importar los riesgos personales... Desde los albores de su existencia, se asoma a Cartagena de Indias, allí crece y forja con su espada valerosos capítulos que lo ligán también (sic) a la historia de la Heroica. Esta memorable ciudad. (sic) forma su personalidad y marca su destino"(1).

"Hijo de padre momposino y de madre cubana, residenciados en Cartagena... Su nombre se asoma por primera vez a la historia de nuestra Patria en 1859, cuando decide moverse dentro de sus venerables pliegues atraído por la defensa de las ideas liberales. Participa en el levantamiento revolucionario (sic) encabezado por don Juan José Nieto, en la Costa Atlántica contra el Presidente Mariano Ospina Rodríguez. Era para entonces muy joven y sin embargo, aparece dentro de los jefes militares de dicho movimiento que se denominó 'regenerador' "(2).

Se reseña históricamente como, al salir en defensa del General Joaquín Posada Gutiérrez, recibió una herida con peñilla en sus extremidades inferiores, denominado de allí en adelante con el remoquete de "El Cojo".

Otros triunfos históricos del ilustre General Santo Domingo Vila, son:

- Combatiente en el Estado Soberano de Antioquia.
- Comandante de cuerpo militar del General Tomás Cipriano de Mosquera.
- Primer Designado del Estado de Bolívar.
- Presidente del Estado de Bolívar.
- Signatario de la Constitución de 1863.
- Ministro de Guerra y Marina en el Gobierno del doctor Santiago Pérez, en 1874.

(1) Exposición de motivos. Apartes de la justificación presentada por el honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez Morad al Proyecto de ley 82 de 1993. Página 1.

(2) Exposición de motivos. Apartes de la justificación presentada por el honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez Morad al Proyecto de ley 82 de 1993. Páginas 2 y 3.

— Miembro del partido independiente formado en reacción contra el radicalismo, en 1875.

— Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos, por designación de Rafael Núñez.

— Ministro Plenipotenciario en Ecuador, por designación de don Miguel Antonio Caro.

El proyecto que se presenta está ajustado a la normatividad constitucional y legal, no impone erogación alguna ni ordena la ejecución de obra; sencillamente exalta públicamente la memoria de un ciudadano digno de imitar y hace el expreso reconocimiento a los familiares del ilustre que le sobreviven.

En razón de lo expuesto, solicito se dé primer debate y apruebe el Proyecto de ley número 82 de 1993, "por la cual se rinde homenaje público y se exalta la memoria del General Ramón Santo Domingo Vila".

Lucas Lébolo Conde, Representante a la Cámara por la Circunscripción Electoral del Atlántico. Comisión Segunda Constitucional Permanente.

CONTENIDO

GACETA número 383 - viernes 5 de noviembre de 1993.

SENADO DE LA REPUBLICA

Págs.

Acta número 29 de la sesión ordinaria del día miércoles 27 de octubre de 1993 ... 1

Proyecto de ley número 126 de 1993, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del natalicio del ilustre hombre público, don Alberto Pumarejo V. ... 25

Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 111 de 1993, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 80 años de vida jurídica del Departamento del Guanía y se autorizan unas inversiones ... 25

CAMARA DE REPRESENTANTES

Proyecto de Acto legislativo número 124 de 1993, por el cual se suprime el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, autorizado por el artículo transitorio 46 de la Constitución Nacional ... 29

Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 183 de 1992 Senado 320 de 1993 Cámara, por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la diversidad biológica hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992 ... 30

Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 82, por la cual se rinde homenaje político y se exalta la memoria del General Ramón Santo Domingo Vila ... 32